

**SUBASTAS****MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS****CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES**

Hasta las trece horas del día 2 de Mayo de 1935, se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firms especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Almería, Murcia y Granada, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego superficial bituminoso en los kilómetros 177 al 186 de la carretera de Motril, Almería, Murcia, Provincia de Almería, cuyo presupuesto de contrata asciende a 128.340 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 1935, y la fianza provisional de 3.851 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid en las oficinas de este Circuito, calle de Santa Catalina, número 7, el día 7 de Mayo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firms especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 20 de Abril de 1935.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

S—331

Hasta las trece horas del día 2 de Mayo de 1935, se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firms especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Avila, Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego superficial con betún asfáltico y gravilla y acopio independiente de ésta para su conservación en los kilómetros 137 a

142 de la carretera de Villacastín a Vigo, provincia de Avila, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 54.016,65, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 1935, y la fianza provisional de 1.621 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid en las oficinas de este Circuito, calle de Santa Catalina, número 7, el día 7 de Mayo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firms especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 20 de Abril de 1935.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

S—332

Hasta las trece horas del día 2 de Mayo de 1935, se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firms especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Badajoz, Cáceres, Toledo, Ciudad Real, Córdoba, Sevilla y Huelva, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego de un producto asfáltico para conservación del firme en los kilómetros 373 al 385 de la carretera de Madrid a Portugal por Badajoz, provincia de Badajoz, cuyo presupuesto de contrata asciende a 115.368 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 1935, y la fianza provisional de 3.462 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid en las oficinas de este Circuito, calle de Santa Catalina, número 7, el día 7 de Mayo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firms especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel

común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 20 de Abril de 1935.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

S—333

Hasta las trece horas del día 2 de Mayo de 1935, se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firms especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Cáceres, Badajoz, Toledo, Avila y Salamanca, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo y riego de un producto asfáltico en los kilómetros 62,400 al 66,400 de la carretera de Trujillo a Mérida por Cáceres (kilómetros 16 al 19 de la llamada de San Juan del Puerto a Cáceres), provincia de Cáceres, cuyo presupuesto de contrata asciende a 112.171 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 1935, y la fianza provisional de 3.366 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid en las oficinas de este Circuito, calle de Santa Catalina, número 7, el día 7 de Mayo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firms especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Socie-

dades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 20 de Abril de 1935.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

S—335

Hasta las trece horas del día 2 de Mayo de 1935, se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firmas especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Cáceres, Badajoz, Toledo, Avila y Salamanca, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo y riego de un producto asfáltico en los kilómetros 66,400 al 72,490 de la carretera de Trujillo a Mérida por Cáceres (kilómetros 20 al 25 de la llamada de San Juan del Puerto a Cáceres), provincia de Cáceres, cuyo presupuesto de contrata asciende a 152.055,30 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 1935, y la fianza provisional de 4.562 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid en las oficinas de este Circuito, calle de Santa Catalina, número 7, el día 7 de Mayo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firmas especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 20 de Abril de 1935.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

S—336

Hasta las trece horas del día 2 de Mayo de 1935, se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firmas especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Cáceres, Badajoz, Toledo, Avila y Salamanca, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada, in-

cluso su empleo y riego de un producto asfáltico en los kilómetros 72,490 a 76,400 de la carretera de Trujillo a Mérida por Cáceres (kilómetros 26 al 29 de la llamada de San Juan del Puerto a Cáceres), provincia de Cáceres, cuyo presupuesto de contrata asciende a 94.732,40 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 1935, y la fianza provisional de 2.842 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid en las oficinas de este Circuito, calle de Santa Catalina, número 7, el día 7 de Mayo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firmas especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 20 de Abril de 1935.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

S—337

Hasta las trece horas del día 2 de Mayo de 1935, se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firmas especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Cádiz, Huelva, Sevilla y Málaga, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego de un producto asfáltico para conservación del firme de los kilómetros 6 al 20 y 21 al 36 de la carretera de Cádiz a Málaga, provincia de Cádiz, cuyo presupuesto de contrata asciende a 108.090,65 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 1935, y la fianza provisional de 3.243 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid en las oficinas de este Circuito, calle de Santa Catalina, número 7, el día 7 de Mayo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firmas especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 20 de Abril de 1935.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

S—338

Hasta las trece horas del día 2 de Mayo de 1935, se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firmas especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Córdoba, Ciudad Real, Jaén, Granada, Málaga, Sevilla y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego de un producto asfáltico para conservación del firme de los kilómetros 368 al 384 y 385 al 390 de la carretera de Madrid a Cádiz, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de contrata asciende a 120.698,25 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 1935, y la fianza provisional de 3.621 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid en las oficinas de este Circuito, calle de Santa Catalina, número 7, el día 7 de Mayo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firmas especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 20 de Abril de 1935.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

S—333

Hasta las trece horas del día 2 de Mayo de 1935, se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firmes especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Cuenca, Madrid, Guadalajara, Teruel, Valencia, Albacete, Ciudad Real y Toledo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego superficial bituminoso en los kilómetros 210 al 211 y 219 al 227 de la carretera de Madrid a Valencia, provincia de Cuenca, cuyo presupuesto de contrata asciende a 83.869,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 1935, y la fianza provisional de 2.517 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid en las oficinas de este Circuito, calle de Santa Catalina, número 7, el día 7 de Mayo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firmes especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 20 de Abril de 1935.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

S—340

Hasta las trece horas del día 2 de Mayo de 1935, se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firmes especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Cuenca, Madrid, Guadalajara, Teruel, Valencia, Albacete, Ciudad Real y Toledo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego superficial bituminoso en los kilómetros 120 al 130 de la carretera de

Madrid a Valencia, provincia de Cuenca, cuyo presupuesto de contrata asciende a 91.839 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 1935, y la fianza provisional de 2.756 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid en las oficinas de este Circuito, calle de Santa Catalina, número 7, el día 7 de Mayo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firmes especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 20 de Abril de 1935.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

S—341

Hasta las trece horas del día 2 de Mayo de 1935, se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firmes especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Cuenca, Madrid, Guadalajara, Teruel, Valencia, Albacete, Ciudad Real y Toledo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego superficial bituminoso en los kilómetros 151 al 163 de la carretera de Madrid a Valencia, provincia de Cuenca, cuyo presupuesto de contrata asciende a 83.146,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 1935, y la fianza provisional de 2.945 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid en las oficinas de este Circuito, calle de Santa Catalina, número 7, el día 7 de Mayo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firmes especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase,

desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 20 de Abril de 1935.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

S—342

Hasta las trece horas del día 2 de Mayo de 1935, se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firmes especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Cuenca, Madrid, Guadalajara, Teruel, Valencia, Albacete, Ciudad Real y Toledo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego superficial bituminoso en los kilómetros 180 al 186, 202 y 203 de la carretera de Madrid a Valencia, provincia de Cuenca, cuyo presupuesto de contrata asciende a 69.966 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 1935, y la fianza provisional de 2.099 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid en las oficinas de este Circuito, calle de Santa Catalina, número 7, el día 7 de Mayo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firmes especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 20 de Abril de 1935.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

S—343

Hasta las trece horas del día 2 de Mayo de 1935, se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firms especiales y en las Obras públicas de las provincias de Cuenca, Madrid, Guadalajara, Teruel, Valencia, Albacete, Ciudad Real y Toledo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra partida, su empleo y riego asfáltico para conservación del firme en los kilómetros 135,890 al 137,000 y 137,000 al 138,264 de la carretera de Madrid a Albacete y Cartagena, provincia de Cuenca, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 78.547,63, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 1935 y la fianza provisional de 2.357 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, calle de Santa Catalina, 7, el día 7 de Mayo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firms especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 20 de Abril de 1935.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

S—344

Hasta las trece horas del día 2 de Mayo de 1935, se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firms especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Cuenca, Madrid, Guadalajara, Teruel, Valencia, Albacete, Ciudad Real y Toledo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de desviación de la travesía de Cervera del Llano, kilómetros 142 y 143 de la carretera de Madrid a Valencia, provincia de Cuenca, cuyo presupuesto de contrata asciende a 55.764,12 pesetas,

siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 1935, y la fianza provisional de 1.673 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, calle de Santa Catalina, 7, el día 7 de Mayo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firms especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 20 de Abril de 1935.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

S—345

Hasta las trece horas del día 2 de Mayo de 1935, se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firms especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Jaén, Ciudad Real, Albacete, Granada y Córdoba, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego de un producto asfáltico para conservación del firme de los kilómetros 297 al 309 de la carretera de Bailén a Málaga, provincia de Jaén, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 86.112,00, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 1935, y la fianza provisiona de 2.584,00 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, calle de Santa Catalina, número 7, el día 7 de Mayo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firms especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real

decreto de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 20 de Abril de 1935.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

S—346

Hasta las trece horas del día 2 de Mayo de 1935 se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Jaén, Ciudad Real, Albacete, Granada y Córdoba, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego de un producto asfáltico para conservación del firme de los kilómetros 310 al 324 de la carretera de Bailén a Málaga, cuyo presupuesto de contrata asciende a 99.446,82 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 1935, y la fianza provisional de 2.984 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, calle de Santa Catalina, número 7, el día 7 de Mayo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase; desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 20 de Abril de 1935.—El Inspector-Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

S—347

Hasta las trece horas del día 2 de Mayo de 1935 se admitirán en la Je-

fatura del Circuito Nacional de Firms Especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Jaén, Ciudad Real, Albacete, Granada y Córdoba, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego de un producto asfáltico para conservación del firme de los kilómetros 325 al 333,675 de la carretera de Bailén a Málaga, provincia de Jaén, cuyo presupuesto de contrata asciende a 77.478,70 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 1935, y la fianza provisional de 2.325 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, calle de Santa Catalina, número 7, el día 7 de Mayo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase; desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 20 de Abril de 1935.—El Inspector-Jefe del Circuito, Juan Arrarte y Ormazábal.

S—348

Hasta las trece horas del día 2 de Mayo de 1935 se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales y en las de Obras públicas de las provincias de León, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense, Lugo, Oviedo y Santander, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego superficial con alquitrán deshidratado del firme de los kilómetros 1 al 22 de la carretera de Ponferrada a Orense, provincia de León, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 108.485,25, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 1935, y la fianza provisional de 3.255 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, calle de Santa Catalina, número 7, el día 7 de Mayo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su

presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase; desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 20 de Abril de 1935.—El Inspector-Jefe del Circuito, Juan Arrarte y Ormazábal.

S—349

Hasta las trece horas del día 2 de Mayo de 1935 se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales y en las de Obras públicas de las provincias de León, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense, Lugo, Oviedo y Santander, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego superficial con emulsión asfáltica en los kilómetros 33 al 44 de la carretera de León a Astorga, provincia de León, cuyo presupuesto de contrata asciende a 65.135 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 1935, y la fianza provisional de 1.955 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, calle de Santa Catalina, número 7, el día 7 de Mayo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase; desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre pro-

pio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 20 de Abril de 1935.—El Inspector-Jefe del Circuito, Juan Arrarte y Ormazábal.

S—350

Hasta las trece horas del día 2 de Mayo de 1935 se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales y en las de Obras públicas de las provincias de León, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense, Lugo, Oviedo y Santander, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopio y empleo de materiales, arena, gravilla y betún en los kilómetros 0 al 4, 24 al 32 y 45 al 47 de la carretera de León a Astorga, provincia de León, cuyo presupuesto de contrata asciende a 98.158,25 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 1935, y la fianza provisional de 2.945 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, calle de Santa Catalina, número 7, el día 7 de Mayo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase; desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 20 de Abril de 1935.—El Inspector-Jefe del Circuito, Juan Arrarte y Ormazábal.

S—351

Hasta las trece horas del día 2 de Mayo de 1935 se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales y en las de Obras públicas de las provincias de León, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense, Lugo, Oviedo y Santander, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de rie-

go superficial con alquitrán deshidratado del firme de los kilómetros 431 al 439 de la carretera de Madrid a La Coruña, provincia de León, cuyo presupuesto de contrata asciende a 83.314,47 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 1935 y la fianza provisional de 2.470 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, calle de Santa Catalina, número 7, el día 7 de Mayo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Fines Especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase; desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 20 de Abril de 1935.—El Inspector-Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

S—352

Hasta las trece horas del día 2 de Mayo de 1935 se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Fines Especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Oviedo, Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego superficial con alquitrán deshidratado del firme de los kilómetros 111 al 135 de la carretera de Villaiba a Oviedo, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 104.305,00, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 1935, y la fianza provisional de pesetas 3.130,00.

La subasta se celebrará en Madrid en las oficinas de este Circuito, calle de Santa Catalina, número 7, el día 7 de Mayo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Fines especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de

sexta clase (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase; desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 20 de Abril de 1935.—El Inspector-Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

S—362

Hasta las trece horas del día 2 de Mayo de 1935 se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Fines Especiales y en las de Obras públicas de las provincias de León, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense, Lugo, Oviedo y Santander, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego superficial con emulsión asfáltica de los kilómetros 360 al 375 de la carretera de Madrid a La Coruña, provincia de León, cuyo presupuesto de contrata asciende a 88.665 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 1935 y la fianza provisional de 2.660 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, calle de Santa Catalina, número 7, el día 7 de Mayo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Fines Especiales en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase; desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24

de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 20 de Abril de 1935.—El Inspector-Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

S—353

Hasta las trece horas del día 2 de Mayo de 1935 se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Fines Especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Madrid, Avila, Segovia, Guzmánjara, Cuenca y Toledo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego artificial, con betún asfáltico y gravilla, y acopio de ésta para su conservación, en los kilómetros 51 al 55 de la carretera de Madrid a La Coruña, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata asciende a 46.921,43 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 1935 y la fianza provisional de 1.408 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, calle de Santa Catalina, número 7, el día 7 de Mayo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Fines Especiales en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase; desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 20 de Abril de 1935.—El Inspector-Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

S—355

Hasta las trece horas del día 2 de Mayo de 1935 se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Fines Especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Murcia, Alicante, Albacete, Granada y Amería, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego superficial bituminoso en los kilómetros 355 al 366 de la carretera de Madrid a Albacete y Cartagena, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 110.745 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre de

1935 y la fianza provisional de 3.323 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, calle de Santa Catalina, número 7, el día 7 de Mayo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase; desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 20 de Abril de 1935.—El Inspector-Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

S—358

Hasta las trece horas del día 2 de Mayo de 1935 se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Orense, Pontevedra, Lugo, León y Zamora, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego superficial con alquitran deshidratado del firme de los kilómetros 144 al 164,161 de la carretera de Ponferrada a Orense, provincia de Orense, cuyo presupuesto de contrata asciende a 91.470,83 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 1935 y la fianza provisional de 2.745 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, calle de Santa Catalina, número 7, el día 7 de Mayo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase; desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929

(GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 20 de Abril de 1935.—El Inspector-Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

S—359

Hasta las trece horas del día 2 de Mayo de 1935 se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Oviedo, Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego superficial, con alquitran deshidratado, del firme de los kilómetros 27 al 44 de la carretera de Villalba a Oviedo, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata asciende a 76.820 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 1935 y la fianza provisional de 2.305 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, calle de Santa Catalina, número 7, el día 7 de Mayo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase; desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 20 de Abril de 1935.—El Inspector-Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

S—360

Hasta las trece horas del día 2 de Mayo de 1935 se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Fir-

mes Especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Oviedo, Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego superficial con alquitran deshidratado del firme de los kilómetros 45 al 64 de la carretera de Villalba a Oviedo, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata asciende a 95.352,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 1935 y la fianza provisional de 2.861 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, calle de Santa Catalina, número 7, el día 7 de Mayo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase; desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 20 de Abril de 1935.—El Inspector-Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

S—361

Hasta las trece horas del día 2 de Mayo de 1935 se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firms especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Pontevedra, Coruña, Lugo y Orense, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de revestimiento superficial con película de betún y arena en los kilómetros 131 al 141 de la carretera de Pontevedra a Camposancos, provincia de Pontevedra, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 167.388,71, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 1935 y la fianza provisional de 5.022 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, calle de Santa Catalina, número 7, el día 7 de Mayo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Fir-

mes especiales en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase; desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 20 de Abril de 1935.—El Inspector-Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

S—303

Hasta las trece horas del día 2 de Mayo de 1935 se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Pontevedra, Coruña, Lugo y Orense, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego superficial con alquitrán deshidratado del firme de los kilómetros 85 a 92 y 111 a 118 de la carretera de Coruña a Pontevedra, provincia de Pontevedra, cuyo presupuesto de contrata asciende a 65.446,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 1935 y la fianza provisional de 1.964 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, calle de Santa Catalina, número 7, el día 7 de Mayo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firmes Especiales en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase; desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre pro-

pio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 20 de Abril de 1935.—El Inspector-Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

S—304

Hasta las trece horas del día 2 de Mayo de 1935 se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Santander, Oviedo, León, Palencia, Burgos, Vizcaya y Guipúzcoa, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada, su empleo en ensanche de afirmado y riego de alquitrán en los kilómetros 65 al 71 de la carretera de Santander a Oviedo, provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata asciende a 115.028,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 1935 y la fianza provisional de 3.451 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, calle de Santa Catalina, número 7, el día 7 de Mayo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firmes Especiales en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase; desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 20 de Abril de 1935.—El Inspector-Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

S—305

Hasta las trece horas del día 2 de Mayo de 1935 se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Santander, Oviedo, León, Palencia, Burgos, Vizcaya y Guipúzcoa, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego con

emulsión asfáltica en los kilómetros 3 al 26 de la carretera de Santander a Oviedo, provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata asciende a 155.288 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 1935 y la fianza provisional de 4.639 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, calle de Santa Catalina, número 7, el día 7 de Mayo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firmes Especiales en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase; desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 20 de Abril de 1935.—El Inspector-Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

S—306

Hasta las trece horas del día 2 de Mayo de 1935 se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Segovia, Avila, Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid, Burgos, Soria y Guadalajara, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego con betún asfáltico para conservación del firme en los kilómetros 86 al 94 de la carretera de Madrid a La Coruña, provincias de Segovia y Avila, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 110.386,78, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 1935 y la fianza provisional de 3.312 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, calle de Santa Catalina, número 7, el día 7 de Mayo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firmes Especiales en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o en pa-

pel común con póliza de igual clase; desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 20 de Abril de 1935.—El Inspector-Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

S—368

Hasta las trece horas del día 2 de Mayo de 1935 se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Tarragona, Barcelona, Lérida, Zaragoza y Castellón, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego superficial, con betún asfáltico y gravilla, y acopio de ésta para conservación de los kilómetros 160,200 al 165, 169, 176 a 178 y 217 a 223 de la carretera de Valencia a Molins de Rey, provincia de Tarragona, cuyo presupuesto de contrata asciende a 84.215.77 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 1935 y la fianza provisional de 2.527 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, calle de Santa Catalina, número 7, el día 7 de Mayo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase; desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24

de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 20 de Abril de 1935.—El Inspector-Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

S—369

**JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE BARCELONA**

**SUBASTA DE MATERIAL METALICO INUTIL**

Aprobado por Orden de la Dirección general de Puertos de 29 del mes último el pliego de condiciones que a continuación se inserta, que habrán de regir en el concurso público para la enajenación de una partida de material metálico inútil y autorizada esta Junta para celebrarlo por acuerdo del día 10 del actual, se anuncia que el citado concurso tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil en que se cumpla el plazo de treinta, contados desde el en que aparezca inclusive el presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Al acto asistirá el Notario designado por el Colegio del territorio que por turno le corresponda, el cual levantará el acta correspondiente.

Barcelona, 18 de Abril de 1935.—El Secretario-Contador accidental, Antonio Sitges y Juliá.—V.º B.º: el Vicepresidente, Juan Ferrer y Puig.

*Pliego de condiciones mediante las cuales la Junta del Puerto enajenará en concurso público el material metálico inútil de su propiedad que se especifica en la adjunta relación.*

**Primera.**

Comprende la venta expresada el material metálico inútil existente en los almacenes generales de estas Obras, sitos en la dársena del dique flotante:

CLASE DE MATERIAL	PESO APROXIMADO — Kilogramos.
<b>Acero y hierro laminado.</b>	
Planchas, hierro ángulo, viguetas, tubos y trozos.	300.000
<b>Hierro fundido.</b>	
Tubos, placas, puentes de puertas de tinglados, motores, bolardos, rodillos y trozos de varias clases .....	300.000
Acero, hierro laminado y hierro fundido en grandes piezas.	
Dos calderas, tres hlices y varias piezas.....	70.000

**Segunda.**

El expresado material se hallará apilado en diversos grupos, en el lugar designado en la condición primera,

donde podrá ser reconocido por los que deseen adquirirlo, avisando previamente al Guarda-almacén de estas Obras, D. José Rincón (para que les indique dónde se halla) y entendiéndose que se enajena por su peso efectivo, tal como se encuentra; es decir, sin rascar ni limpiar la oxidación.

**Tercera.**

Las proposiciones para optar a la adquisición del indicado material se presentarán en pliego cerrado y ajustado al modelo que se acompaña, debiendo ser entregadas en las oficinas de la Junta del Puerto (Puerta de la Paz) a nombre del señor Vicepresidente de la misma.

**Cuarta.**

Se admitirán proposiciones por la totalidad del material que se trata de enajenar o por una de las tres partidas parciales de la diferente clase del mismo que se detallan en la condición primera; debiéndose, en el primer caso, presentar deslindados los precios correspondientes a cada partida, para poder aceptar la que convenga.

**Quinta.**

Serán de cuenta del comprador la clasificación, carga y acarreo del material, lo propio que su peso en las básculas de la Junta de este puerto, sin derecho a reclamación de ninguna clase en caso de resultar menores las cantidades de dicho material que se citan en la condición primera, y pudiendo, en cambio, retirar todo lo que se le entregue, aunque sea en mayor cantidad que la indicada, con tal de que no pase del 25 por 100.

**Sexta.**

Para trocear las piezas grandes de fundición deberá emplearse el martillo, mediante el cual no resultarán trozos tan pequeños que puedan ser objeto de robo en perjuicio de estas Obras; únicamente en el caso de disponer los trabajos en forma de que al terminar los mismos cada día pueda retirarse la fundición troceada, previa su pesada en báscula, se consentirá el empleo de la "pera".

**Séptima.**

Todo el material deberá ser retirado por el adjudicatario o adjudicatarios en el plazo máximo de treinta días, a contar de la fecha en que se le comunique la adjudicación por esta dependencia, cuyas instrucciones deberán aquéllos seguir por entero.

**Octava.**

El adjudicatario podrá retirar diariamente todo el material que quiera, de los sitios donde esté apilado; pero para efectuarlo deberá tener la conformidad del Ingeniero Director y depositar el día anterior, en la Caja de la Junta del Puerto, el importe a que asciende a los precios de la adjudicación, presentando al efecto al Guarda-almacén el documento que para ello se le expedirá, consignándose en el

mismo la clase, peso en toneladas y su precio conforme a la oferta aceptada.

**Novena.**

Como medida de orden administrativo, el proponente deberá acompañar a la oferta el documento acreditativo de haber depositado en la Caja de la Junta del Puerto, como fianza provisional, la cantidad de quinientas (500) pesetas para poder presentarse en este concurso y como garantía del cumplimiento de sus obligaciones. Además, el proponente o proponentes que resulten adjudicatarios deberán depositar después en la Caja de la Junta la cantidad correspondiente al 10 por 100 del importe a que asciendan los totales de sus ofertas, como fianza definitiva a responder del cumplimiento de su compromiso, pudiendo formar parte para este caso, la suma depositada como fianza provisional.

Las fianzas provisionales de los que no resulten adjudicatarios se devolverán, sin pérdida de tiempo, después de haber resuelto el concurso.

**Décima.**

La Junta del Puerto, a propuesta de la Dirección técnica, se reserva el derecho de aceptar la proposición que estime más ventajosa, o bien desecharlas todas si no resultasen aceptables; en el primer caso se procederá a su inmediata adjudicación. Las proposiciones podrán aceptarse por su totalidad o parcialmente por las clases de material.

*Modelo de proposición.*

Don ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., bien enterado del pliego de condiciones para la venta del material metálico inútil existente en los almacenes generales de las obras de este puerto, de propiedad de la Junta, me comprometo a adquirir dicho material a los precios siguientes:

CLASE DE MATERIAL	PRECIO DEL KILO-GRAMO
	EN LETRA EN CIFRA Pesetas.
Acero y hierro laminado.	
Planchas, hierro ángulo, viguetas, tubos y trozos.....	
Hierro fundido.	
Tubos, placas, puentes de puertas de tinglados, motores, bolardos, rodillos y trozos de varias clases.....	
Acero, hierro laminado y hierro fundido en grandes piezas.	
Dos calderas, tres	

CLASE DE MATERIAL	PRECIO DEL KILO-GRAMO
	EN LETRA EN CIFRA Pesetas.
hélices y varias piezas .....	
Barcelona ... de ... de 1935.	
El proponente, (Firma).	
S-334	

**12.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL**

**Comandancia de Logroño.**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ministerio de la Gobernación en 2 de Marzo último ("Gaceta" número 88), se abre concurso durante veinte días a contar del de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, para contratar el servicio de suministro de raciones de cebada y paja durante el tiempo que resta hasta la finalización del año en curso, a los caballos que constituyen la plantilla de esta Comandancia, con arreglo al pliego de condiciones y modelo de proposición que se halla de manifiesto en las oficinas de la citada Comandancia, Compañías, Líneas y Puestos de la misma.

El acto tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil en que se cumplan los veinte de la publicación de este anuncio en el periódico, de los dos citados, que aparezca en segundo término, en la Casa-cuartel de esta capital, sita en la calle del Marqués de Murrieta, número 10, ante la Junta económica de la Comandancia, presidida por el primer Jefe de la misma.

Logroño, 17 de Abril de 1935.—El primer Jefe, Arsenio Cabañas Fernández de Castro.

S-354

**15.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL**

**Comandancia de Murcia.**

En virtud de lo dispuesto por Orden del Ministerio de la Gobernación de 2 de Marzo último ("Gaceta" número 88 de 29 del mismo), se saca a concurso la provisión de piensos del ganado de esta Comandancia, por el tiempo que resta para finalizar el año en curso, y cuyo acto tendrá lugar el día 15 del próximo mes de Mayo, a las once horas del mismo, en el local que ocupa la cabecera de la misma, sita en la calle del Poeta Sánchez Madrigal, números 9 y 11, principal.

Las condiciones y garantías exigibles a los licitadores para tomar parte en el concurso y para el cumplimiento del servicio, así como las condiciones técnicas y legales a que se han de ajustar, estarán de manifiesto en los Puestos, Líneas, Compañías y Cabecera de Comandancia, insertándose a continuación el modelo de proposiciones.

Murcia, 19 de Abril de 1935.—El Teniente Coronel primer Jefe (legible).

*Modelo de proposición.*

Don..., vecino de..., con domicilio en la calle de..., número..., acompañando cédula personal del ejercicio corriente, recibo de la contribución industrial y resguardo de haber efectuado el depósito del 5 por 100 del importe de su proposición, enterado por el anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Murcia y "Gaceta de Madrid", del concurso para suministrar las raciones de pienso a los caballos de la Comandancia de la Guardia civil de Murcia, así como del pliego de condiciones a que se sujetará dicho suministro, se obliga a efectuarlo, aceptando en todas sus partes aquellas condiciones, por el precio que por ración señala el "Boletín Oficial" de la provincia en que dicha Comandancia radica (o haciendo la rebaja de tanto por ciento sobre dicho precio).

S-357

**COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE NAVARRA**

En virtud de lo dispuesto por Orden del Ministerio de la Gobernación de 2 de Marzo último ("Gaceta" número 88), se saca a concurso la provisión de piensos del ganado de esta Comandancia, por el tiempo que resta para finalizar el año en curso, y cuyo acto tendrá lugar veinte días después de aparecer este anuncio en la "Gaceta de Madrid" o primer día hábil, si éste fuera festivo, a las once horas del mismo, en el local que ocupa la Cabecera de la misma, sita en la calle de Ansolaga, números 12 y 14, de esta capital.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y modelos de proposición que han de servir de base para la contratación del expresado servicio, se hallan de manifiesto en las oficinas de la referida Comandancia, siendo por cuenta del adjudicatario el abono de los anuncios publicados para este concurso.

Pamplona, 10 de Abril de 1935.—El primer Jefe (ilegible).

S-358

**COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE SANTANDER**

En virtud de lo dispuesto por Orden del Ministerio de la Gobernación de 2 de Marzo último ("Gaceta" número 88 de 29 del mismo), se saca a concurso la provisión de piensos del ganado de esta Comandancia, por el tiempo que resta para finalizar el año en curso y cuyo acto tendrá lugar el día 5 del próximo mes de Mayo, en el local que ocupa la Cabecera de la misma, sita en la calle de Alonso Gullón, número 41, de esta capital.

Las condiciones y garantías exigibles a los licitadores para tomar parte en el concurso y para cumplimiento del servicio, así como las condiciones técnicas y legales a que se han de ajustar estarán de manifiesto en los Puestos, Líneas, Compañías y Cabecera de Comandancia, insertándose a continuación el modelo de proposiciones.

Santander, 19 de Abril de 1935.—El

primer Jefe accidental, Enrique Cotter Chacel.

#### Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., con domicilio en la calle de..., número..., acompañando cédula personal del ejercicio corriente, recibo de la contribución industrial y resguardo de haber efectuado el depósito del cinco por ciento del importe de su proposición, enterado por el anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander y "Gaceta de Madrid", del concurso para suministrar las raciones de pienso a los caballos de la Comandancia de la Guardia civil de Santander, así como el pliego de condiciones a que se sujetará dicho suministro, se obliga a efectuarlo, aceptando en todas sus partes aquellas condiciones, por el precio que por ración señala el "Boletín Oficial" de la provincia en que dicha Comandancia radica (o haciendo la rebaja de tanto por ciento sobre dicho precio).

S—367

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA CORUSA

#### Provisión de Escuelas.

En cumplimiento de lo preceptuado en los Decretos de 13 y 27 de Diciembre de 1934 y lo dispuesto en la Orden ministerial de 24 de Enero próximo pasado, se anuncian para su provisión por los turnos de traslado forzoso, reingreso por excedencia y consortes, las siguientes Escuelas:

#### PARA MAESTRO

Localidad, Luaña; Ayuntamiento, Brión; Clase de Escuela, mixta; Censo, 700 habitantes.

#### PARA MAESTRA

Coucieiro, Buján, mixta, 765.  
Sumio número 1, Carral, mixta, 818.  
Se elimina del anuncio inserto en la "Gaceta" del 11 del actual, la Escuela de Soaserra, en Cabañas, incluida por error en dicha relación.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a esta Sección administrativa en el improrrogable plazo de quince días a

contar de la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", acompañando hojas de servicios certificadas por la Sección correspondiente y demás documentos que justifiquen sus derechos, así como las certificaciones de matrimonio de los cónyuges, a la única Escuela para este turno, de Luaña. La adjudicación de vacantes se llevará a efecto el primer día, después de cerrado el plazo de admisión de instancias, en que corresponda reunirse la Comisión a que se refiere el citado Decreto de 27 de Diciembre de 1934, pudiendo concurrir al acto cuantos Maestros nacionales lo deseen.

La Coruña, 18 de Abril de 1935.—El Jefe de la Sección, Manuel Garrido.

P—274

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Habiéndose extraviado un resguardo de la Caja general de Depósitos, expedido por esta Sucursal en 7 de Septiembre de 1934 a favor de D. Arturo Clavería Llobet, Abogado, Secretario del Juzgado número 12 de Instrucción, en el sumario número 27-34 sobre hurto y cumplimentando exhorto para responder de las responsabilidades del procesado Jaime Gallart Calaf, a disposición del Juzgado de Igualada por un importe de quinientas pesetas, señalado con los números 1335 de entrada y 56,465 de registro, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Sucursal, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurrido que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Barcelona, 18 de Abril de 1935.—El Delegado de Hacienda, Enrique Asensi.

P—273

Habiéndose extraviado un resguardo de la Caja general de Depósitos expedido por esta Sucursal en 25 de Abril de 1931, a favor de D. Faustino Ballvé Pallisé, Presidente del Consejo de Administración de Sidol, S. A., domici-

liada en ésta, calle Pi, 5, para garantizar el pago de la liquidación practicada en dicha Sociedad, por Arbitrios Inquilinato en 1929, importante 960 pesetas más el 25 por 100 por recargos y costas, a disposición del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, por un importe de mil doscientas pesetas, señalado con los números 1.025 de entrada y 52.236 de registro, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Sucursal, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Barcelona, 18 de Abril de 1935.—El Delegado de Hacienda, Enrique Asensi.

P—272

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### BANCO DE ESPAÑA

#### Palencia.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito necesario, número 344, expedido por esta Sucursal el 26 de Febrero de 1934, por pesetas 5.000 nominales, de Deuda amortizable al 3 por 100, emisión de 1928, a favor de Mutua Agraria del Valle, de Trigueros del Valle, a disposición del Ministerio del Trabajo, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid"; "El Debate", de Madrid, y "El Día de Palencia", de esta provincia, según determinan los artículos 4 y 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido el citado plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Palencia, 13 de Abril de 1935.—El Secretario, Pascual de la Riva.

X—2052

**BANCO ESPAÑOL DE CREDITO**

Balance general al 31 de Marzo de 1935.

ACTIVO		Pesetas.	PASIVO		Pesetas.
Caja y Banco:			Capital.....		100.000.000,00
Caja y Banco de España.....	210.485.202,28		Acreedores:		
Moneda y billetes extranjeros ..	988.001,38		Acreedores a la vista.....		470.250.288,62
Bancos y banqueros:			Bancos y banqueros:		
En pesetas.....	20.889.376,73		En pesetas.....		180.071.154,11
En moneda extranjera .....	5.061.981,90	237.422.542,29	En moneda extranjera.....		5.768.455,58
Cartera:			Acreedores hasta plazo de un mes.....		520.292.943,61
Efectos de comercio hasta novena a días .....	309.965.065,88		Acreedores a mayores plazos ..		100.391.752,74
Títulos:			Acreedores en moneda extranjera .....		1.703.801,65
Fondos públicos.....	519.219.070,70		Efectos y demás obligaciones a pagar.....		3.362.408,66
Otros valores.....	133.83.461,28	963.07.597,83	Cuentas de orden.....		128.895.686,42
Créditos:			Cuentas diversas.....		121.146.745,14
Deudores con garantía prendaria .....			Aceptaciones.....		41.302.303,92
Deudores varios a la vista .....	78.812.656,15		Fondos de reserva:		
Deudores a plazo .....	24.420.273,65		Estatutaria .....		14.242.866,41
Deudores en moneda extranjera .....	76.591.585,80	181.812.371,08	De previsión .....		37.112.835,59
Inmuebles.....			Para amortización inmuebles		7.000.000,00
Mobiliario e instalación .....	29.303.736,68	29.303.736,68	Especial para regularización		
Acciones en cartera .....	4.283.087,09	4.283.087,09	dividendo .....		7.500.000,00
Dobles .....	48.644.500,00	48.644.500,00	Remanente de ejercicios anteriores .....		1.763.426,17
Cuentas de orden.....	14.711.781,26	14.711.781,26			
Cuentas diversas.....	128.895.686,42	128.895.686,42			
Deudores por aceptaciones .....	26.519.833,62	26.519.833,62			
Operaciones en camino .....	41.302.303,92	41.302.303,92			
	13.864.028,40	13.864.028,40			
		1.749.807.466,62			
Valores nominales.....	1.968.893.292,55	1.968.893.292,55	Cuentas de valores nominales .....		1.968.893.292,55

Conforma: El Jefe de Contabilidad, Lorenzo Barrio Lucas. — V.º B.º: El Director general, Epifanio Ridruejo. X—2039

**SOCIEDAD DEL FERROCARRIL DE ALCANTARILLA A LORCA**

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 22 del próximo mes de Mayo, a las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social, Rambla de Estudios, número 1, con el fin de dar cuenta de los resultados de la explotación en el año 1934 y someter a su acuerdo el balance e inventario correspondientes.

Los depósitos de acciones para concurrir a dicho acto podrán verificarse en el Banco Hispano Colonial o en la Caja social, donde se expedirán los resguardos y las papeletas de entrada a los depositantes.

Barcelona, 13 de Abril de 1935.—El Secretario general, Tomás García.

X—2056

**LA POPULAR IBERICA, S. A.**

De acuerdo con los artículos 17 y 18 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, para el día 30 del corriente, a las siete de la tarde, en el domicilio social, Mayor, 71, con el siguiente

**Orden del día.**

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio del año 1934.

Madrid a 20 de Abril de 1935.—El Presidente del Consejo de Administración, Felisa López Otal.

X—2058

**CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO**

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 1.º de Agosto de 1933, falleció el día 1.º de Agosto de 1933 D. Manuel Ramírez Moyano, jornalero, hijo de Juana Josefa, nacido en 1911, y de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 20 de Abril de 1935.—El Director, J. A. Ude.

X—2061

**COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.**

Habiendo dispuesto esta Compañía la ejecución en Salamanca de las obras de albañilería para la construcción de una Subsidiaria destinada al almacenamiento y manipulación de petróleos ligeros y pesados, con un presupuesto máximo de quinientas sesenta y tres mil cuatrocientas tres pesetas, se convoca a concurso a los señores contratistas y constructores españoles a quienes pueda interesar.

Las bases, planos y demás detalles, estarán de manifiesto en las oficinas de la CAMPSA en Madrid (calle de Torija, número 9) y en Salamanca, todos los días alborables, de diez a trece horas, durante el plazo de admisión de ofertas, que terminará el día 13 de Mayo próximo, a las doce de la mañana.

Las proposiciones han de entregarse bajo recibo en Secretaría general, Negociado de recepción de pliegos para concursos o enviarse por correo certificado y con acuse de recibo, considerándose en este caso como fecha de entrega la de recepción en CAMPSA.

Madrid, 22 de Abril de 1935.—El Director general, J. Arvilla.

X—2064

## LA UNICA, S. A.

COMPANIA DE SEGUROS DE ENFERMEDADES

## Balance inventario de 1934.

	PESETAS
<b>ACTIVO</b>	
Caja .....	100.556,35
Valores mobiliarios.....	5.957,00
Recaudadores .....	2.642,00
Anticipos .....	541,55
<b>Total.....</b>	<b>109.696,90</b>

	PESETAS
<b>PASIVO</b>	
Capital .....	100.000,00
Reservas .....	4.672,00
Depósitos .....	1.856,00
Pérdidas y ganancias.....	3.068,90
<b>Total.....</b>	<b>109.696,90</b>

## Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

	PESETAS
<b>DEBE</b>	
Préstamos .....	97.396,85
Gastos generales.....	77.115,50
Reservas .....	4.672,00
Dividendos .....	4.749,40
Pérdidas y ganancias.....	3.068,90
<b>Total.....</b>	<b>287.002,65</b>

	PESETAS
<b>HABER</b>	
Saldo anterior.....	4.749,40
Primas .....	177.690,85
Intereses .....	240,00
Empresa gestora.....	969,63
Reservas .....	3.342,00
Pérdidas y ganancias.....	10,80
<b>Total.....</b>	<b>287.002,65</b>

Barcelona, 31 de Diciembre de 1934. — Los Gerentes: J. Heredia y P. Colet.

X—2070

## COMPANIA TRACTO CARRIL, S. A.

## Convocatoria.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, para el día 10 de Mayo próximo, a las diez y seis horas, en el domicilio social, calle de Valenzuela, 7, con el siguiente orden del día:

Memoria sobre la situación de la Sociedad y aprobación, en su caso, del balance.

Asimismo se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, para el mismo día 10 de Mayo, a las diez y siete horas, en el domicilio social, para tratar de la liquidación y disolución de la Sociedad.

Caso de no haber número suficiente de acciones para tomar acuerdos se celebrarán las Juntas en segunda convocatoria al día siguiente en igual sitio y hora, tomándose los acuerdos cualquiera que sea el número de acciones presentes.

Madrid a 17 de Abril de 1935.—El Secretario del Consejo de Administración, Arbex.

X—2069

## EMPRESA ABASTECIMIENTO DE AGUAS DE LUGO

Se comunica a los tenedores de acciones de la Empresa Abastecimiento de Aguas de Lugo que, como consecuencia de la disolución de la misma e incorporación de su Activo y Pasivo a la Sociedad Barras Eléctricas Galaico Asturianas, S. A. pueden, en el domicilio social de esta Sociedad en Lugo, canjear a la par por acciones de la misma, las que posean de la Empresa disuelta o cobrar en metálico su importe.

Lugo, 8 de Abril de 1935.—El Presidente del Consejo de Administración y Comisión Liquidadora, José María Torviso.

X—2040

## ELECTRICA LUCENSE, S. A.

Se comunica a los tenedores de acciones de la S. A. Eléctrica Lucense que, como consecuencia de la disolución de la misma e incorporación de su Activo y Pasivo a Barras Eléctricas Galaico Asturianas, S. A. pueden, en el domicilio de esta Sociedad en Lugo, cobrar el importe en metálico de las referidas acciones a razón de 118,77 por 100 neto, de su valor nominal, que es lo que les ha correspondido en la adjudicación, o canjear el importe así resultante por acciones a la par de la expresada Sociedad Barras Eléctricas Galaico Asturianas, S. A.

Lugo, 5 de Abril de 1935.—El Presidente del Consejo de Administración y Comisión Liquidadora (ilegible).

X—2041

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2, de esta ciudad, en méritos de los autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, promovidos por el Banco de la Propiedad, S. A., contra D. Francisco Muntané Sorriagué, por el presente se saca por primera vez a pública subasta, término de veinte días los siguientes:

Porción de terreno edificable, situado en esta ciudad, barriada de Sans, en un Pasaje Particular, proyectado en la línea de que fué segregado, de superficie 178 metros 95 décimetros, equivalentes a 4.736 palmos, 44 décimos y 90 céntimos cuadrados.

Lindante: por la derecha, entrando, Oeste, con solares de D. Federico Galvada, D. Francisco Casals y doña Pilar Virgili; por la izquierda, Este, con D. Manuel Artigas; por el fondo, Sur, con D. José Carreras; y por el frente, Norte, con dicho Pasaje Particular.

Inscrita la expresada porción de terreno, en el tomo 1.352 del archivo 261 de Sans, folio 139, finca número 7.465, inscripción segunda del Registro de la Propiedad del distrito del Occidente, de esta capital.

Valorada en la cantidad de setenta y cinco mil pesetas.

El remate tendrá lugar el día 27 del próximo venidero mes de Mayo, a las doce, en el local de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de Hermin Galán, ala derecha.

Y se advierte a los licitadores: Que los autos y la certificación del remate, están de manifiesto en la Secretaría, donde podrán examinarse.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que como queda dicho anteriormente, la subasta es por el precio de setenta y cinco mil pesetas.

Y para tomar parte en la subasta deberá acreditar todo licitador haber consignado en el establecimiento al efecto o en la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 de la valoración, y en el acto de dicha subasta no se admitirá postura alguna que no cubra la totalidad de dicha valoración.

Barcelona, 10 de Abril de 1935.—El Secretario judicial, don D. Antonio Cordero, Adolfo Burjales.

X—2054

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 4, de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada en el expediente sobre extravío de dos obligaciones de La Catalana de Gas y Electricidad al 4 y medio por 100, serie E, números 42.531 y 42.532, emisión de 1 de Marzo de 1913, de quinientas pesetas nominales cada una, instado por doña Dominica Fornés Gota, se hace público la advertencia de dicho expediente, y a la vez se cita, llama y emplaza a quien se hallare ser actual tenedor de tales obligaciones, para que comparezca ante dicho Juzgado a hacer entrega de ellas o manifestar, en otro caso, los motivos queuviere para no efectuarlo; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio procedente en derecho, si no lo efectúa, para cuya entrega, o en su caso alegaciones, se ha señalado el plazo de cinco días.

Barcelona, 17 de Abril de 1935.—El Secretario, José Molina.

X—2053

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 11, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 11, de los de esta ciudad, en providencia de fecha 6 del actual dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, promovidos por D. Enrique Xirinachs Espinás y doña Ramona Freixas Soler, contra D. Eleuterio Chico Sánchez, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de las fincas siguientes:

Primera.—Una casa situada en esta ciudad con frente a la calle de Provenza, donde tiene el número 369 y consta de planta baja, seis pisos altos y nueve patios, y tiene de superficie

11.886 palmos 54 milésimas; lindante: por el frente, Sur, en una línea de 13 metros 502 milímetros, con la expresada calle de Provenza; por la izquierda, entrando, Oeste, en una línea de 33 metros 26 centímetros, con la casa número 367 de la misma calle, propia de D. N. Oller, antes de D. Eleuterio Chico; por la derecha, Este, en otra línea de 33 metros 28 centímetros, con terreno de los derechohabientes de don Casimiro Casarramona y Puigercós, y por el fondo, Norte, en una línea de 13 metros 502 milímetros, con terreno de los sucesores de D. Félix Vives.

Segunda.—Otra casa sita también en la calle de Provenza, de esta ciudad, señalada con el número 365, compuesta de planta baja en semisótano, de un piso, entresuelo y cinco pisos más, con una superficie de 11.891 palmos 70 décimos; lindante: por el frente, Sur, con la calle de Provenza; por la derecha, entrando, Este, con la casa número 367 de la misma calle, propia de D. N. Oller, antes de D. Eleuterio Chico; por la izquierda, Oeste, con terreno de los sucesores de D. Casimiro Casarramona, y por el fondo, Norte, con terreno de los herederos de D. Félix Vives.

Tasadas las descritas fincas en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas cada una, o sea en un total de cien mil pesetas, que será la cantidad o tipo de la subasta.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 23 de Mayo próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirá postura inferior a dicho tipo de tasación.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, haciéndose constar que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de las fincas, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, así como que los gastos de éste y demás, hasta la entrega de los bienes serán de cargo del rematante.

Barcelona, 8 de Abril de 1935.—El Secretario, Miguel Serrano.

X-2055

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE MADRID

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número 7, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan

autos por el procedimiento especial hipotecario establecido en la ley de 2 de Diciembre de 1872, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Francisco Javier Dago Sáinz, contra D. José Herrera Jurado, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Villanueva de las Argadas, sobre secuestro y posesión interina de tres fincas a la seguridad de un préstamo reducido, hoy a diez mil quinientas pesetas de principal, gastos, intereses y costas, en cuyos autos en providencia de 25 del corriente mes, he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, término de quince días, doble y simultáneamente y con la rebaja del 25 por 100 del de la primera de las fincas hipotecadas y actualmente se persiguen que son las siguientes:

Primera.—Casa de tres plantas en la calle de Luis Armiñán, sin número de gobierno, en el barrio de la Rincona término municipal de Archidona, provincia de Málaga; superficie 139 metros, 74 decímetros y 79 centímetros cuadrados, de los cuales ocupa la edificación 120 metros cuadrados y el resto se destina a patios.

Es en el Registro la número 2.056.

Segunda.—Una casa de teja, compuesta de dos pisos, alto y bajo, en la calle de Luis Armiñán, número 36, barrio de la Rincona, en el mismo término de Villanueva de las Argadas, con diferentes oficinas, de habitación y otros usos, de ocho metros de fachada por cuatro de fondo, o sean 32 metros cuadrados.

Es en el Registro de la Propiedad la número 2.001 duplicado.

Tercera.—Una casa en la calle de Luis Armiñán, número 115, en el barrio de la Rincona, término municipal y partido judicial ya mencionados, compuesta de dos pisos con diferentes oficinas, de habitación y otros usos; superficie de 263 metros cuadrados.

Es en el Registro de la Propiedad la finca número 3.533.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, Madrid, y en la de igual clase de Archidona (Málaga), se ha señalado el día 18 de Mayo próximo, a las once horas, y se llevará a efecto, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que se tomará como tipo de esta segunda subasta la cantidad de siete mil quinientas pesetas para la primera finca por el orden que se ha expresado; dos mil doscientas cincuenta pesetas para la segunda, y seis mil pesetas para la tercera.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos.

Tercera. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 efectivo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al mejor postor.

Quinta. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Que los títulos de propiedad,

suplicados por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del referendante con los que deberán conformarse los licitadores y sin derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 28 de Marzo de 1935.—El Secretario judicial, ante mí, Joaquín Argote—El Juez, Adolfo Ortiz-Casado.

X-2063

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE MADRID

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número 7 de esta capital.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento especial hipotecario establecido en la ley de 12 de Diciembre de 1872, en concordancia con el Decreto-ley de 4 de Agosto de 1928, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Juan Avila Pla, contra D. Celedonio Pérez de Madrid e Hidalgo, y por su fallecimiento contra sus herederos, de ignomado paradero y domicilio, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de veintiún mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos en providencia de 6 del corriente mes, he acordado la venta en pública subasta por segunda vez, término de quince días y con la rebaja del 25 por 100 del de la primera, doble y simultáneamente, de la finca hipotecada en la escritura de 12 de Julio de 1924, que es la siguiente:

En Alcolea de Calatrava (Ciudad Real).—Monte denominado "La Camacha", de superficie trescientas veintinueve fanegas, cuatro celemines y dos cuartillos, equivalentes a doscientas seis hectáreas, noventa y cinco áreas, ochenta y ocho centiáreas; lindando: al Norte, con término de Piedrabuena; Este, con Paula Pérez, de Madrid; Sur, labrador de vecinos de la villa de Alcolea, y Oeste, con Paula Pérez, de Madrid. Ocupa una zona de terreno entrellano con pendientes suaves y suelo de medio fondo, de buena calidad, apta, en su mayor parte, para el cultivo. Actualmente está dedicada a pastos, teniendo algunos pequeños redales de encinar y el resto cubierto de chaparra, jara, aliaga y abundancia de hierbas. Como aprovechamientos secundarios se tiene la leña, algo de carbones y caza y los productos de unas dos hectáreas roturadas. Dentro de esta finca existe una casa construida de nueva planta y es de factura corriente, con tres habitaciones, corral y cubierto. Curza la finca cerca de su lindero Norte un arroyo.

Es en el Registro la número dos mil cuatrocientos setenta y cuatro.

Para el acto del remate que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, calle

del General Castaños, número 1, principal, Madrid, y en la de igual clase de Piedrabuena (Ciudad Real), se ha señalado el día 27 de Mayo próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de treinta y un mil quinientas pesetas, hecha ya la deducción acordada.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Tercera. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al mejor postor.

Quinta. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante con los que deberán conformarse los licitadores y sin derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al Crédito del Banco Hipotecario de España, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 9 de Abril de 1935. El Secretario judicial, Joaquín Argote. El Juez, Adolfo Ortiz-Casado.

X—2063

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 9, de esta capital, en autos que sigue D. José Leovigildo González Gordo, sobre declaración de herederos abintestato de su hermana doña Elisa González Gordo, se anuncia la muerte sin testar de dicha doña Elisa González Gordo, ocurrida en esta capital, donde tenía su domicilio en la calle de San Gregorio, número 29, principal, el día 24 de Septiembre de 1934, a los setenta y siete años de edad, siendo natural de Camporreal, provincia de Madrid, hija de D. Miguel y doña Rosario, sin profesión especial y de estado soltera, y se hace saber que los que reclaman su herencia son su hermano de doble vínculo D. José Leovigildo González Gordo y sus sobrinos D. Virgilio González Sánchez y D. Dolores y doña Herminia González Baldo, y por último, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en dicho Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid", se firma el presente en Madrid a 17 de Abril de 1935.—El Secretario, Francisco de P. Rivas.—Visto bueno: el Juez, Santos Galanña.

X—2067

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número 12, de esta capital, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Ezequiel García Martínez, sobre secuestro y posesión literina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de ochenta mil pesetas, se ha acordado sacar a la venta por primera vez y en la cantidad de ciento sesenta mil pesetas la siguiente finca.

Una hacienda en el partido rural de la Hoya, con casa-cortijo, bodega y molino para aceite con todos sus artefactos y con otros accesorios y anexos, compuesta por agrupación de varias fincas y porciones que a continuación se describe, formando una sola entidad y explotación dependiente del caserío de la primera con una total superficie de 94 hectáreas, 45 áreas y 53 centiáreas, siendo tales porciones las siguientes:

I.—Una hacienda en el partido rural de la Hoya, con casa-cortijo, bodega y molino para aceite con todos sus artefactos, señalada con el número 31.

Tiene una extensión superficial de 830 varas cuadradas, equivalentes a 600 metros, 91 decímetros, 46 centímetros y 80 milímetros cuadrados, con balsa, presa y cañería, enclavado todo en las tierras de esta finca, que consta de tres fanegas de tierra de riego propio, equivalentes a una hectárea, 93 áreas, 18 centiáreas y 96 decímetros cuadrados; otras cuatro fanegas, también de secano, equivalentes a dos hectáreas, 57 áreas y 58 centímetros, poblada de patas: 38 fanegas, o sea 24 hectáreas, 47 áreas, tres centiáreas y 31 decímetros, también de secano tierra blanca de labor, y por último, 48 fanegas de monte, equivalentes a 30 hectáreas, 90 áreas, 98 centiáreas y 96 decímetros, que todo constituye una sola propiedad.

II.—Un trozo de tierra secano con algunos árboles, situado en la misma Diputación de la Hoya y propio término, de cabida cinco hectáreas, 80 áreas, 85 centiáreas y 40 decímetros, equivalentes a 10 fanegas 40 céntimos de celemin.

III.—Un trozo de tierra secano con algunos árboles, situado en la Diputación de Hoya de dicho término, de cabida cinco hectáreas, 61 áreas, 31 centiáreas y 99 decímetros, equivalentes a 10 fanegas 58 céntimos de celemin.

IV.—Un trozo de tierra secano, radicante en la nombrada Diputación de la Hoya de dicho término, con varios árboles y 10 pesetas en el valor de la era de trillar mies, la que linda por todos los vientos, con tierras del caudal de Narcisca Areas López, siendo la cabida del referido trozo cuatro hectáreas, 19 áreas y 24 centiáreas, equivalentes a siete fanegas y seis celemines marco de 8.000 varas.

V.—Una suerle de tierra de 46 áreas, 96 centiáreas, equivalentes a cuatro tahullas y dos décimos de otra, enclavada en un trozo poblado de paleras en la Diputación de Hoyas del propio término.

VI.—Un bancaal con tierra con palas y un olivo en los propios Diputación y término, de cabida un área, equiva-

lente a 21 céntimos de celemin de secano.

#### Condiciones de la subasta.

Primera. Se tomará como tipo la cantidad de ciento sesenta mil pesetas, no admitiéndose postura que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente el 10 por 100 de dicho tipo.

Segunda. Que el remate se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado de primera instancia número 12, sito en la casa núm. 1, piso segundo de la calle del General Castaños, de esta capital, y en el de primera instancia de Lorca, el día 15 de Mayo próximo, a las once de su mañana.

Tercera. Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de la aprobación de éste.

Cuarta. Que los títulos y certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros, y se hace constar que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, y no se destinará a la extinción de aquéllos el precio del remate.

Madrid, 17 de Abril de 1935.—El Secretario, Germán González. — Visto bueno: el Juez de primera instancia, Humberto Liorente.

X—2062

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Gaspar de la Serna y Retortillo, en nombre de doña Beatriz Valderrama y Benerechea y D. Gelasio Martínez de Velasco y Sola, contra D. José Velázquez y Martín-Zamorán, sobre reclamación de un crédito hipotecario de ciento sesenta y siete mil pesetas, se saca a la venta, por segunda vez, en pública subasta la siguiente finca:

Casa en construcción sita en esta capital y su calle de López de Hoyos, señalada con el núm. 7, distrito judicial y municipal de Buenavista, barrio del Monasterio, correspondiente a la segunda sección del Registro de la Propiedad del Norte, de esta capital; el solar que ocupa mide una extensión superficial de 540 metros cuadrados, equivalentes a 5.955 pies cuadrados 26 céntimos de otro, de la que estará edificada en siete plantas 461 metros cuadrados, o sean 5.937 pies cuadrados, destinándose el resto de la superficie del solar a tres patios de luces.

Constará de dos locales para tiendas, 12 viviendas exteriores de 13 piezas

cada una y de dos viviendas interiores con siete piezas cada una.

Linda: por su frente, en línea de 15 metros, con la calle de López de Hoyos; por la izquierda de su entrada, en línea de 36 metros, y por el fondo, en línea de 15 metros, con terreno de la finca que procede de doña María del Carmen Padriena de Villapadierna, y por la derecha, en línea de 36 metros, con parcela segregada de la misma línea, propiedad también de D. José Velázquez y Martín-Zamorano.

Dicha subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, el día 18 de Mayo próximo y hora de las diez de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. La referida finca sale a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 del precio que sirvió de tipo para el anterior en la suma de doscientas veinticinco mil pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera. Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de las expresadas doscientas veinticinco mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y

Quinta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 8 de Abril de 1935. El Secretario, ante mí, Rafael López.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Soiano.

X—2066

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 21, DE MADRID

Por el Juzgado de primera instancia número 21, de Madrid, y en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Juan García González y doña Teresa Rico Martínez, en reclamación de un préstamo hipotecario de 19.500 pesetas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca, situada en Cieza:

Una tierra calva secano, en el partido de la Macetua, sito de la casa hundida, término de Cieza, de cabida 94

fanegas seis celemines, equivalentes a 63 hectáreas 39 áreas, dentro de la cual existe una casa ruinosa con su chareo o depósito de aguas fluviales, con sus vertientes y muchas roturas, cultivadas e incultas diseminadas por la loma; lindante todo: por Saliente, montes de Antonio Galindo Pérez y tierras de Antonio Aguado Maxó; Mediodía, vía férrea y camino; Poniente, tierras de D. Francisco Talón Marín y dichos montes, y Norte, los referidos montes y tierras del nombrado Talón, la de Juan Martínez, la de D. Antonio Marín, la de los herederos de D. Miguel Ruiz, la de D. Antonio Lucas y la del citado D. Antonio Aguado.

Tasada en la cantidad de diecinueve mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado, General Castaños, 1, y en el de igual clase de Cieza, el día 16 de Mayo próximo, a las once de su mañana.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del que refrenda a disposición de los licitadores, los cuales deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid a 16 de Abril de 1935.—El Secretario, Luis de Miguel.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Angel Villar y Madrueno.

X—2067

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL, DE MURCIA

Don Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de esta ciudad.

Hago saber: Que por auto de 15 del actual, he declarado en estado de suspensión de pagos al comerciante de esta plaza, D. José Riquelme Segura, establecido en la calle de San Nicolás, número 38, con Secursal abierta en el pueblo de Librilla, calificando ese estado de insolvencia provisional, y a la vez también he acordado convocar a los acreedores de dicho suspenso a Junta general, que se celebrará el día 8 de Junio próximo, a las dieciséis, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 10 de la calle del Porche de San Antonio, de esta ciudad.

Lo que se hace público por medio del presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la ley de 26 de Julio de 1922 y a los efectos que determina la ley.

Murcia, 16 de Abril de 1935.—El Secretario, P. H., Licenciado T. Julián Ruiz.—El Juez, Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa.

X—2065

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL, DE PALMA DE MALLORCA

Don Venancio Catalán Antón, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de esta ciudad.

En méritos del presente edicto y para general conocimiento hago saber: Que en los autos que se siguen por ante este Juzgado y Secretaría de D. Gonzalo Fernández Espinar, sobre suspensión de pagos de la entidad Banco Agrario de Baleares, S. A., queda acordado en providencia de esta fecha, convocar a todos los acreedores de la dicha entidad a Junta general, que tendrá lugar el día 23 de Mayo próximo, a las diez horas, en los locales de este Juzgado, calle de San Miguel, 86, a cuyo acto podrán concurrir por sí los acreedores o sus representantes con poder suficiente o sus cesionarios por endoso o transferencia, para tratar de la proposición de convenio presentada por la entidad suspensa; previniéndoles que, caso de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Asimismo se les hace saber que hasta el día señalado para la celebración de la Junta, tendrán los acreedores o sus representantes legales a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, el informe de los interventores, la relación del activo y pasivo, la Memoria, el balance, la relación de los créditos que tienen derecho de abstención y la proposición de convenio, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Palma de Mallorca a 15 de Abril de 1935.—El Secretario judicial, Gonzalo Ferraz. — El Juez, Venancio Catalán Antón.

X—2060

# MINISTERIO DE HACIENDA

## Dirección general del Timbre, Cerillas y Explosivos y Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos

La Comisión Central para los Ensayos del Cultivo del Tabaco en España, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 24 de Agosto de 1932 y a lo prevenido en la Convocatoria aprobada por Orden ministerial publicada en la GACETA DE MADRID con fecha 6 de Julio de 1934 y a propuesta del Ingeniero Director, con vista de las instancias presentadas para la realización de los ensayos en la campaña 1935-36, ha acordado conceder autorización para los mismos, en la zona del Mediterráneo, a los interesados cuyos nombres, así como la provincia, término municipal en que el ensayo ha de practicarse y número de plantas concedidas, comprende la relación que a continuación se inserta, habiéndose provisto a dichos cultivadores de un permiso provisional, expedido por el Ingeniero Director y el inspector de la zona. Cumpliendo, además, lo dispuesto en dicha Convocatoria, a continuación de la lista de las proposiciones aceptadas, se publica relación de las desechadas.

### RELACION DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS

(Continuación de la GACETA núm. 110.)

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
1.211	Buñol	Aldás Ballester (Antonio)	3.600
1.212	Idem	Aldás Osca (Custodio)	2.200
1.213	Idem	Alemán Aldás (Manuel)	3.000
1.214	Idem	Alis Torres (Vicente)	2.400
1.215	Idem	Alis Vallés (Joaquín)	3.480
1.216	Idem	Badia Ruiz (Carmelo)	3.000
1.217	Idem	Badia Ruiz (José)	2.500
1.218	Idem	Badia Ruiz (Manuel)	2.500
1.219	Idem	Bori Zanón (Juan)	3.200
1.220	Idem	Carrascosa Carrascosa (Francisco)	2.400
1.221	Idem	Carrascosa Expert (José)	2.400
1.222	Idem	Carrascosa Expert (Juan)	2.400
1.223	Idem	Carrascosa Ferrer (Alfredo)	3.480
1.224	Idem	Carrascosa Rodríguez (Francisco)	2.400
1.225	Idem	Clemente Riera (Juan)	3.200
1.226	Idem	Corachán Cifre (Gabriel)	3.200
1.227	Idem	Corachán Perelló (Miguel)	2.400
1.228	Idem	Cotó Romero (Francisco)	3.000
1.229	Idem	Expert Agustina (Enrique)	2.400
1.230	Idem	Expert Agustina (Joaquín)	2.400
1.231	Idem	Expert Bisbal (Pedro)	2.400
1.232	Idem	Expert Ramón (Ángel)	2.400
1.233	Idem	Estellés Ortiz (José)	2.400
1.234	Idem	Estellés Ruiz (Jesús)	2.400
1.235	Idem	Esteve Rodríguez (Vicente)	3.000
1.236	Idem	Ferragut Cusi (Rafael)	4.400
1.237	Idem	Ferrer Ballester (Juan)	6.160
1.238	Idem	Ferrer Barbarrosa (Leonardo)	4.400
1.239	Idem	Ferrer Cañizares (Emilio)	2.400
1.240	Idem	Ferrer Cañizares (José María)	2.000
1.241	Idem	Ferrer Perelló (Salvador)	2.200
1.242	Idem	Ferrer Sierra (Vicente)	4.400
1.243	Idem	Galarza Expert (Manuel, Viuda de)	2.500
1.244	Idem	Galarza Hernández (Emilio)	2.000
1.245	Idem	Galarza Miguel (Jaime)	2.400
1.246	Idem	Galarza Miguel (Miguel)	2.400
1.247	Idem	Galarza Sánchez (Francisco)	3.480
1.248	Idem	Garcés Fenech (Félix)	2.400
1.249	Idem	Garrigues Luján (Ricardo)	3.000
1.250	Idem	González Cortés (Agustín)	3.600
1.251	Idem	González Navarro (Pascual)	3.480
1.252	Idem	González Navarro (Ricardo)	3.480
1.253	Idem	González Navarro (Vicente)	2.400
1.254	Idem	Hernández Gómez (Jaime)	2.200
1.255	Idem	Hernández Luján (José)	6.150
1.256	Idem	Hernández Ortiz (Francisco)	2.400
1.257	Idem	Hernández Pérez (José María)	2.200
1.258	Idem	Herrero Perelló (Manuel)	3.000
1.259	Idem	Herrero Perelló (Vicente)	4.400
1.260	Idem	Ibañez Valiés (Luis)	5.280
1.261	Idem	Iniesta Galarza (Manuel)	2.400
1.262	Idem	Jiménez Grancha (José)	2.000
1.263	Idem	Jiménez Grancha (Miguel)	2.400

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
1.264	Buñol	Lahuerta Carrión (Francisco)	3.480
1.265	Idem	López Blanco (Rigoberto)	3.000
1.266	Idem	López Ruiz (Joaquín)	2.400
1.267	Idem	Lucas González (Rafael)	2.400
1.268	Idem	Manzano Hernández (Ángel)	2.400
1.269	Idem	Mananzo Rubio (Jesús)	2.400
1.270	Idem	Marzo Galarza (Julían)	2.600
1.271	Idem	Marzo Hernández (Casimiro)	3.000
1.272	Idem	Marzo Navarro (Vicente)	2.200
1.273	Idem	Marzo Perelló (Cayetano)	2.400
1.274	Idem	Más Blasco (Eduardo)	2.400
1.275	Idem	Masmano Ortiz (Vicente)	3.480
1.276	Idem	Masmano Zanón (José)	3.000
1.277	Idem	Miguel Aldás (Vicente)	2.400
1.278	Idem	Miguel Marzo (José María)	2.400
1.279	Idem	Miguel Perelló (Claudio)	3.000
1.280	Idem	Mondragón Roser (Francisco)	3.000
1.281	Idem	Morató Ballester (Manuel)	2.400
1.282	Idem	Morató López (José)	3.480
1.283	Idem	Moscardó Sánchez (Cayetano)	2.400
1.284	Idem	Moscardó Vallés (Joaquín)	2.400
1.285	Idem	Navarro Pallás (Francisco)	2.500
1.286	Idem	Navarro Sáez (Manuel)	3.480
1.287	Idem	Ortiz Bolumar (Manuel)	2.000
1.288	Idem	Ortiz Carrascosa (Vicente)	2.200
1.289	Idem	Ortiz Rodríguez (Vicente)	2.400
1.290	Idem	Ortiz Sánchez (José)	2.400
1.291	Idem	Ortiz Tello (José)	2.000
1.292	Idem	Palmer Grancha (Francisco)	2.000
1.293	Idem	Perelló Ortiz (José)	4.400
1.294	Idem	Perelló Ortiz (Ricardo)	6.160
1.295	Idem	Perelló Sáez (Francisco)	3.000
1.296	Idem	Perelló Sáez (Vicente)	2.400
1.297	Idem	Pérez Barbarrosa (Salvador)	8.760
1.298	Idem	Pérez Galarza (Adolfo)	3.000
1.299	Idem	Pérez Perelló (Vicente)	3.000
1.300	Idem	Pérez Rufino (José)	4.840
1.301	Idem	Pilán Bisbal (Eleuterio)	2.400
1.302	Idem	Pilán Pastor (Juan)	4.220
1.303	Idem	Ponce Perelló (Eduardo)	2.400
1.304	Idem	Quiles Alarcón (Juan)	2.400
1.305	Idem	Rodríguez Hernández (Manuel)	2.400
1.306	Idem	Rodríguez Sansor (Joaquín)	2.500
1.307	Idem	Rodríguez Torres (Vicente)	3.280
1.308	Idem	Ruiz Carrascosa (Matías)	2.400
1.309	Idem	Sáez Ortiz (Francisco)	2.400
1.310	Idem	Sánchez Navarro (Francisco)	3.000
1.311	Idem	Sánchez Rodríguez (Joaquín)	6.960
1.312	Idem	Sánchez Rodríguez (José)	6.960
1.313	Idem	Serrano Pérez (Claudio)	2.400
1.314	Idem	Sierra Rodríguez (Pedro)	3.480
1.315	Idem	Sierra Ruiz (Eustaquio)	2.400
1.316	Idem	Sierra Zanón (Vicente)	3.000
1.317	Idem	Simón Galarza (Eliseo)	3.200
1.318	Idem	Simón Galarza (José)	3.000
1.319	Idem	Simón García (Modesto)	2.500
1.320	Idem	Soriano Alonso (Antonino)	2.400
1.321	Idem	Soriano Alonso (Julían)	2.000
1.322	Idem	Soriano Fayos (Vicente)	2.000
1.323	Idem	Tello Luján (Francisco)	2.400
1.324	Idem	Tomás Galarza (Eduardo)	3.240
1.325	Idem	Tomás Martí (Facundo)	2.400
1.326	Idem	Valiente Boldó (Arquímides)	2.400
1.327	Idem	Vallés Carrascosa (Pedro)	2.200
1.328	Idem	Vallés Miguel (Miguel) (hijo)	2.000
1.329	Idem	Vallés Zanón (Francisco)	3.000
1.330	Idem	Verdejo Verdejo (Vicente)	2.400
1.331	Idem	Zanón Alemán (Antonio)	2.400
1.332	Idem	Zanón Alpuente (Francisco)	3.000
1.333	Idem	Zanón Carrascosa (Javier)	2.400
1.334	Idem	Zanón Ferrer (Joaquín)	2.400
1.335	Idem	Zanón Ruiz (Miguel)	2.200
1.336	Carpesa	Andrés Marco (Consuelo)	3.000
1.337	Idem	Badía Belenguer (Juan)	3.480
1.338	Idem	Ballester Broseta (Antonio)	3.480
1.339	Idem	Cortina Bellver (Roque)	3.000
1.340	Idem	Cuña: Badía (Germán)	5.280
1.341	Idem	Espinosa Martí (Juan)	3.480
1.342	Idem	Estellés Marco (Antonio)	3.480

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
1.343	Carpesa	Gil Estellés (Vicente)	5.280
1.344	Idem	Guarter Sorri (José)	3.480
1.345	Idem	Marco Carbonell (Pedro)	8.800
1.346	Idem	Marqués Serneguel (Vicente)	5.480
1.347	Idem	Marí Baucues (Bazón)	3.000
1.348	Idem	Peris Vicent (Miguel)	5.000
1.349	Idem	Serrano Hernandez (Juan)	2.400
1.350	Casas de Barcelona	Laguardá Bruixola (Daniel)	5.280
1.351	Idem	Peris Pardo (Jesus)	5.000
1.352	Idem	Ios Devis (Vicente)	3.280
1.353	Cerda	Arandiga Climent (Antonio)	2.500
1.354	Idem	Shanelis Estrela (Francisco)	5.280
1.355	Idem	Tolosa Casanova (Antonio)	2.400
1.356	Cuart	Chardi Ruiz (Vicente)	4.000
1.357	Chiravella	Pianells Raga (Ramón)	7.880
1.358	Chiva	Blasco Ferrer (Aniceto)	3.000
1.359	Idem	Cervera Navarro (Carmelo)	2.000
1.360	Idem	Esteia Blasco (Juan)	3.480
1.361	Idem	García Martínez (José)	2.400
1.362	Idem	García Martínez (Juan Antonio)	3.000
1.363	Idem	García Saivó (José)	3.280
1.364	Idem	Genovés Ferrer (Leonardo)	4.000
1.365	Idem	Jordán Ferrer (José María)	5.400
1.366	Idem	Larusa Cervera (Antonio)	3.280
1.367	Idem	Magdalena García (José)	2.000
1.368	Idem	Magdalena García (Manuel)	6.340
1.369	Idem	Sánchez Jordán (Fernando Joaquín)	4.000
1.370	Dos Aguas	Blasco Cervera (Miguel)	3.200
1.371	Idem	Blasco Sánchez (Miguel)	3.000
1.372	Idem	Cervera Lahuerta (José)	2.000
1.373	Idem	Cervera Lahuerta (Vicente)	2.000
1.374	Idem	Cervera Sánchez (Antonio)	2.000
1.375	Idem	Gimeno Palau (Vicente)	2.000
1.376	Idem	Grau Grau (Miguel)	3.000
1.377	Idem	Grau Sánchez (Miguel)	3.000
1.378	Idem	Mateu Grau (Juan)	2.000
1.379	Idem	Torraiba Maicu (José)	2.400
1.380	Foyos	Aibert Ros (José)	4.220
1.381	Idem	Alcayde Meliador (Alfredo)	4.220
1.382	Godella	Arnau Salvador (Salvador)	2.400
1.383	Idem	Montoro Vargues (José)	10.560
1.384	Gouçileta	Hernandez Arnau (Vicente)	2.880
1.385	Idem	Moreno Gil (Francisco)	4.000
1.386	Idem	Moreno Gil (Vicente)	9.880
1.387	Idem	Roser Tarin (Carmen)	2.880
1.388	Granja (La)	Baldrés Pardo (Vicente)	3.000
1.389	Idem	Bolinches Molina (Daniel)	2.000
1.390	Idem	Climent Calabuig (Emilio)	3.000
1.391	Idem	Climent Climent (Rafael)	3.000
1.392	Idem	Climent Sanchis (Salvador)	3.000
1.393	Lueta	Conejero Martínez (Vicente)	5.000
1.394	Idem	Cuenca Gaya (Carlos)	2.400
1.395	Idem	Fuentes Llacer (José) (Viuda de)	2.000
1.396	Idem	Gaya Navarro (José)	2.400
1.397	Idem	López Benito (Ricardo)	3.480
1.398	Idem	Martí Gorba (Maufista)	2.000
1.399	Idem	Martínez Grau (Bonifacio)	2.000
1.400	Idem	Martínez Pérez (Antonio)	3.480
1.401	Idem	Mollá Ramón (Antonio)	2.400
1.402	Idem	Penalba Casanova (José)	3.000
1.403	Idem	Penalba Martínez (Vicente)	5.280
1.404	Idem	Penalba Salorres (José)	6.160
1.405	Idem	Penalba Vilar (Francisco)	2.400
1.406	Idem	Sanchis Ramón (Salvador)	3.480
1.407	Idem	Sanz Caldés (Enrique)	4.000
1.408	Idem	Sanz Caldés (Juan)	6.160
1.409	Idem	Tolosa Casanova (Vicente)	3.480
1.410	Idem	Vidal Genis (José)	3.480
1.411	Játiba	Agustí Aznar (Vicente)	3.000
1.412	Idem	Aliques Piñana (Rafael)	6.960
1.413	Idem	Amiñara Enguer (José)	3.480
1.414	Idem	Balaguer Balaguer (Antonio)	3.480
1.415	Idem	Baldrés Cuenca (Francisco)	3.480
1.416	Idem	Ballester Sanchis (Salvador)	3.480
1.417	Idem	Benavent Pavia (Francisco)	5.000
1.418	Idem	Benito Cerdá (Miguel)	3.480
1.419	Idem	Bolinches Gil (Vicente)	6.960
1.420	Idem	Bolinches Sanchis (Alejandro)	9.000
1.421	Idem	Casanova Cuenca (José)	5.280

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
1.42	Játiba	Casanova Bolinches (Enrique)	2.000
1.423	Idem	Climent Bonete (Bautista)	3.000
1.424	Idem	Climent Bonete (Rafael)	3.000
1.425	Idem	Climent Bonete (Vicente)	2.000
1.426	Idem	Climent Carabug (José)	3.480
1.427	Idem	Climent Climent (Salvador)	3.480
1.428	Idem	Climent Fuentes (Bautista)	3.480
1.429	Idem	Climent Fuentes (Emilio)	2.400
1.430	Idem	Climent López (Bautista)	3.000
1.431	Idem	Climent Ramón (Rafael)	4.400
1.432	Idem	Climent Richard (Rafael)	4.000
1.433	Idem	Climent Serrano (Manuel)	3.000
1.434	Idem	Climent Vila (José)	5.280
1.435	Idem	Cuenca Climent (José)	6.960
1.436	Idem	Cuadra Ubeda (Emilio)	2.400
1.437	Idem	Chust Cortes (José)	10.560
1.438	Idem	Espi Lluch (Luis)	5.280
1.439	Idem	Ferrando Aparicio (Eduardo)	3.000
1.440	Idem	Franco Garrido (Gilberto)	3.000
1.441	Idem	Fuentes Chorques (Rafael)	2.000
1.442	Idem	García Llorens (José)	2.000
1.443	Idem	Gil Liedó (Felix)	2.400
1.444	Idem	Giner Nadal (José)	2.000
1.445	Idem	Gironés Martínez (Antonio)	3.480
1.446	Idem	Gironés Climent (Vicente)	3.480
1.447	Idem	Gironés Martínez (José)	3.000
1.448	Idem	Huerta Esparza (Vicente)	2.400
1.449	Idem	Ibanez Climent (Blas)	3.000
1.450	Idem	Lopez renalba (José)	3.000
1.451	Idem	Llorente Llorca (Rafael)	3.000
1.452	Idem	Llopis Vert (Bautista)	5.280
1.453	Idem	Llorens Pla (Jose)	3.480
1.454	Idem	Marti Gorba (Rafael)	2.000
1.455	Idem	Miralles Barbera (Enrique)	3.000
1.456	Idem	Molina Ferri (Vicente)	2.000
1.457	Idem	Mollá Camús (Ricardo)	5.280
1.458	Idem	Mompó Roselló (Salvador)	3.480
1.459	Idem	Montell Montell (Ricardo)	2.000
1.460	Idem	Palop Cuenca (Isidro)	3.000
1.461	Idem	Palop Fuentes (Isidro)	5.280
1.462	Idem	Palop Garcia (Antonio)	2.000
1.463	Idem	Parad Lluch (Antonio)	3.480
1.464	Idem	Pascual Montell (Ricardo)	4.400
1.465	Idem	Penalba Vilar (Alberto)	2.400
1.466	Idem	Pérez Bella (Bautista)	3.480
1.467	Idem	Pla Miralles (José)	3.000
1.468	Idem	Pons Gironés (Rafael)	4.000
1.469	Idem	Ramón Caivet (Josefa)	3.480
1.470	Idem	Ramón Esteve (Gilberto)	6.960
1.471	Idem	Ramón Fuentes (Ismael)	5.000
1.472	Idem	Ramón Vila (José)	5.000
1.473	Idem	Ribes Casanova (José)	4.400
1.474	Idem	Ribes Giner (José) (Viuda de)	2.400
1.475	Idem	Ribes Martínez (Antonio)	6.960
1.476	Idem	Sanchis López (Leandro) (Viuda: Filomena Martínez Caidés)	4.320
1.477	Idem	Sanchis Molla (José)	3.000
1.478	Idem	Sanchis Ramon (Vicenta Maria)	3.000
1.479	Idem	Sanz Caidés (Bautista)	4.400
1.480	Idem	Segarra Ferri (Lorenzo)	4.400
1.481	Idem	Terol Luna (José)	2.400
1.482	Idem	Vidal López (Bautista)	3.000
1.483	Llanera	Alventosa Bonete (Modesto)	3.480
1.484	Idem	Badia Vila (Juan)	2.000
1.485	Idem	Benito Sanchis (Bautista)	3.480
1.486	Idem	Blanquer Gomez (José)	2.400
1.487	Idem	Blanquer Rodriguez (Francisco)	2.400
1.488	Idem	Bolinches Garrido (Eduardo)	3.480
1.489	Idem	Climent Sanchis (Figinio)	2.400
1.490	Idem	Cuenca Sanchis (Vicente)	2.000
1.491	Idem	Esteve Martínez (Miguel)	3.000
1.492	Idem	Estrella Valero (José Maria)	3.000
1.493	Idem	Ferrer Serrano (Rafael)	3.000
1.494	Idem	García Tolosa (Isidoro)	2.400
1.495	Idem	López Roméu (Ramón)	2.000
1.496	Idem	López Roselló (Vicente)	3.000
1.497	Idem	Martínez Caidés (Germán)	3.480
1.498	Idem	Martínez López (Francisco)	2.400
1.499	Idem	Martínez Lluesa (Vicente)	3.480

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
1.500	Llanera	Marzal Bataller (Adelino)	3.480
1.501	Idem	Parra Gómez (Joaquín)	5.480
1.502	Idem	Penalba Casanova (Bautista) (Viuda: Desamparados Satorres Benito)	3.366
1.503	Idem	Perucho Lluch (José)	2.000
1.504	Idem	Sanchis Molla (Rafael)	2.000
1.505	Idem	Sanchis Saurina (Francisco)	2.000
1.506	Idem	Satorres Benito (José)	3.480
1.507	Idem	Satorres Chafer (Manuel)	3.480
1.508	Llobay	Bisbal Pons (Vicente)	3.480
1.509	Idem	Cervera Sanz (Francisco)	10.000
1.510	Idem	Ferrando Sena (Salvador)	3.480
1.511	Idem	Lloret Noverques (Enrique)	2.400
1.512	Idem	Lloret Noverques (Salvador)	6.000
1.513	Idem	Ortiz Ferrando (Vicente)	4.400
1.514	Idem	Peris Peris de José (Vicente)	3.000
1.515	Idem	Sanz Bisbal (Vicente)	3.000
1.516	Llosa de Ranes	Aznar Montell (Hermenegildo)	3.480
1.517	Idem	Aznar Montell (Vicente)	4.400
1.518	Idem	Carrerres Giner (José)	5.280
1.519	Idem	Chust Cortell (Norberto)	9.000
1.520	Idem	Esteve Gil (Jaime)	4.400
1.521	Idem	Gandia Garcia (Eusebio)	7.000
1.522	Idem	Gorba Caldés (Fernando)	5.280
1.523	Idem	López Sancho (Trinidad)	4.400
1.524	Idem	Olmos Vila (Bautista)	8.000
1.525	Idem	Pavia Esteve (Cándido)	5.280
1.526	Idem	Pavia Esteve (José)	6.960
1.527	Idem	Pavia Pla (Salvador)	6.960
1.528	Idem	Pla Boñiches (Salvador)	4.400
1.529	Idem	Ramón Sanchis (Vicente)	2.000
1.530	Idem	Tomás Esteve (Isidro)	3.480
1.531	Macastre	Ballester Miralles (Vicente)	2.400
1.532	Idem	Ballester Pina (Francisco)	3.480
1.533	Idem	Ballester Romero (Francisco)	3.480
1.534	Idem	Bonet Ferrer (Félix)	3.000
1.535	Idem	Bonillo Clemente (Aureliano)	2.400
1.536	Idem	Bonillo Juan (José)	2.400
1.537	Idem	Carabres Catalán (Salvador)	3.000
1.538	Idem	Cambres Catalán (Vicente)	4.400
1.539	Idem	Castellano Gilabert (Francisco)	3.000
1.540	Idem	Castro Navarro (Celerino)	3.480
1.541	Idem	Cervera Ballester (Miguel)	4.400
1.542	Idem	Cervera Blasco (Isidro)	4.400
1.543	Idem	Cervera Blasco (Manuel)	2.400
1.544	Idem	Cervera Fayos (Enrique)	2.400
1.545	Idem	Cervera Fayos (Isidro)	3.200
1.546	Idem	Cervera Fayos (Jesús)	3.000
1.547	Idem	Cervera Fayos (Rafael)	2.000
1.548	Idem	Cervera Malea (Felipe)	3.900
1.549	Idem	Clemente Ceida (Isidro)	3.000
1.550	Idem	Clemente Monteagudo (Ángel)	2.400
1.551	Idem	Clemente Romero (Esteban)	2.400
1.552	Idem	Crespo Ballester (Jesús)	2.400
1.553	Idem	Crespo Bonillo (José)	4.400
1.554	Idem	Crespo Garcia (Francisco)	3.000
1.555	Idem	Crespo Garcia (Julio)	4.400
1.556	Idem	Chafer Collado (José)	4.400
1.557	Idem	Chafer Collado (Salvador)	3.200
1.558	Idem	Chafer Collado (Vicente)	3.000
1.559	Idem	Domingo Martínez (Miguel)	8.000
1.560	Idem	Espert Gómez (Francisco)	2.400
1.561	Idem	Espert Romero (Francisco)	2.400
1.562	Idem	Espert Segarra (Benjamín)	2.400
1.563	Idem	Fayos Ballester (Ángel)	3.480
1.564	Idem	Fayos Ballester (Enrique)	4.000
1.565	Idem	Fayos Ballester (Francisco)	2.400
1.566	Idem	Ferrer Ballester (Fausto)	3.000
1.567	Idem	Ferrer Piles (Leandro)	2.400
1.568	Idem	Ferrer Romero (Juan)	5.280
1.569	Idem	García Tarín (Federico)	4.400
1.570	Idem	Gilabert Renovell (Vicente)	2.400
1.571	Idem	Gómez Clemente (Francisco)	5.280
1.572	Idem	Gómez Lillo (José)	2.400
1.573	Idem	González Crespo (José)	2.400
1.574	Idem	Grau Rovira (Vicente), Viuda de	4.000
1.575	Idem	Higón Clemente (Cándido)	4.400
1.576	Idem	Higón Renovell (Cándido)	4.000
1.577	Idem	Higón Renovell (José)	4.400

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
1.578	Macastre	Higón Renovell (Julio)	4.400
1.579	Idem	López Navarro (Bernardo)	5.000
1.580	Idem	Martínez Broch (Tomás)	3.000
1.581	Idem	Martínez Martínez (Pascual)	4.400
1.582	Idem	Martínez Monteagudo (Casiano)	2.400
1.583	Idem	Martínez Montó (Casiano)	3.000
1.584	Idem	Martínez Salazar (Vicente)	4.400
1.585	Idem	Miralles Ballester (Vicente)	2.400
1.586	Idem	Miralles Gimeno (Dionisio)	3.489
1.587	Idem	Miralles Gimeno (Eduardo)	4.000
1.588	Idem	Miralles Gimeno (Manuel)	5.280
1.589	Idem	Miralles Martínez (José)	5.000
1.590	Idem	Montó Bonillo (Eduardo)	2.400
1.591	Idem	Montó Bonillo (Máximo)	2.400
1.592	Idem	Montó Expert (Jesus)	2.400
1.593	Idem	Montó Expert (Vicente)	2.400
1.594	Idem	Montó Romero (Vicente)	2.400
1.595	Idem	Montó Villanueva (Vicente)	5.280
1.596	Idem	Navarro Hurtado (Casimiro)	3.480
1.597	Idem	Rodrigo Zanón (Pascual)	2.400
1.598	Idem	Romero Biasco (José)	2.400
1.599	Idem	Romero Benillo (Adolfo)	3.480
1.600	Idem	Romero Cervera (Federico)	6.150
1.601	Idem	Romero Collado (Leonardo)	3.000
1.602	Idem	Romero Ferrer (Jaime)	2.400
1.603	Idem	Romero Ferrer (Miguel)	6.900
1.604	Idem	Romero Marchuet (Vicente)	2.400
1.605	Idem	Romero Montó (Miguel)	3.480
1.606	Idem	Romero Montó (Tomás)	4.400
1.607	Idem	Romero Villanueva (Federico)	2.400
1.608	Idem	Romero Villanueva (Vicente)	4.400
1.609	Idem	Sáez Carrascosa (Francisco)	2.400
1.610	Idem	Sáez Guerrero (Jaime)	2.400
1.611	Idem	Sáez Guerrero (Jesus)	5.280
1.612	Idem	Sáez Guerrero (José)	3.480
1.613	Idem	Sáez Guerrero (Vicente)	4.400
1.614	Idem	Sáez Montó (Jesus)	3.480
1.615	Idem	Sáez Montó (Vicente)	4.400
1.616	Idem	Segarra Espert (Alfonso)	2.400
1.617	Idem	Sierra López (Mariano)	2.400
1.618	Idem	Tello Pérez (José M.)	3.200
1.619	Idem	Verdet Blasco (Primitivo)	4.400
1.620	Idem	Verdet Martínez (Manuel)	2.400
1.621	Idem	Villanueva Espert (Bernardo)	3.480
1.622	Idem	Villanueva Espert (Federico)	4.400
1.623	Idem	Villanueva Fellicer (Antonio)	2.400
1.624	Idem	Villanueva Tello (Edelmiro), Viuda de	3.200
1.625	Masafasar	Andreu Fenollosa (Lorenzo)	3.000
1.626	Idem	Andreu Garcia (Manuel)	3.480
1.627	Idem	Andreu Garcia (Vicente)	3.000
1.628	Idem	Aznar Benavent (Ramón)	3.000
1.629	Idem	Barres Mayor (Ramón)	3.000
1.630	Idem	Blasco Forner (Francisca)	3.480
1.631	Idem	Blasco Forner (Salvador)	3.000
1.632	Idem	Carbonell Fuster (Luis)	4.000
1.633	Idem	Carbonell Pichastor (Bautista)	3.000
1.634	Idem	Castelló Margaix (David)	3.000
1.635	Idem	Fenollosa Bernet (Ramón)	3.480
1.636	Idem	Ferrer Fenollosa (José)	3.000
1.637	Idem	Foniestad Gimeno (Baltasar)	3.000
1.638	Idem	Foniestad Gimeno (Baltasar)	3.000
1.639	Idem	Forner Barres (Ricardo)	2.400
1.640	Idem	Forner San Eusebio (Mateo)	2.400
1.641	Idem	Garibó Andreu (Francisco)	4.400
1.642	Idem	Garibó Andreu (Lorenzo)	2.400
1.643	Idem	Soler Barral (Francisco)	2.400
1.644	Idem	Soler Díaz (Ramón)	4.000
1.645	Masamagrell	Carbonell Izquierdo (Carmen)	4.000
1.646	Idem	Climent Carbonell (Jenaro)	3.000
1.647	Idem	Arnau Forner (Mariano)	2.400
1.648	Meliana	Balaguer Rives (José)	3.000
1.649	Idem	Carbonell Carbonell (Vicente)	3.480
1.650	Idem	Zaragoza Ros (Enrique)	5.280
1.651	Montroy	Moreno Pérez (José)	3.000
1.652	Museros	Alcayna Forner (Antonio); viuda, Amparo Ferrer Aparisi	2.400
1.653	Idem	Alcover Cabo (Pascual)	3.000
1.654	Idem	Barres Fenollosa (Ramón), menor	4.400
1.655	Idem	Climent Pastor (Francisco D.)	6.100

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
1.656	Museros	Cortina Civera (José)	3.000
1.657	Idem	Forner Dolz (Ramón)	3.000
1.658	Idem	Llopis Artés (José)	5.280
1.659	Idem	Llopis Raimundo (José)	2.400
1.660	Idem	Fontestad Gimeno (Alberto)	5.000
1.661	Idem	Ros Alcayde (Francisco)	10.000
1.662	Idem	Ros Mellado (Francisco)	7.120
1.663	Picaña	Garcés Baviera (Francisco)	3.480
1.664	Idem	Garcés Baviera (Vicente)	6.960
1.665	Idem	Pérez Cubellis (Mariano)	8.000
1.666	Idem	Planells Raga (Miguel)	4.000
1.667	Idem	Planells Raga (Salvador)	5.280
1.668	Puebla de Farnals	Carbonell Izquierdo (Cirilo)	3.480
1.669	Puig	Climent Ubach (Juan)	3.480
1.670	Idem	Chulvi Canet (José)	3.000
1.671	Idem	Duato Alapont (Emilio)	2.500
1.672	Idem	Ibañez Rodrigo (Andrés)	8.800
1.673	Idem	Manuel Alapont (Ramón)	3.480
1.674	Idem	Porta Navarro (José)	5.280
1.675	Rotglá	Alventosa Ramón (Eduardo)	3.480
1.676	Idem	Badia Sanchis (Estanislao)	3.480
1.677	Idem	Bataller Bataller (Ramón)	3.000
1.678	Idem	Bataller García (Cirilo)	2.000
1.679	Idem	Bataller García (Francisco)	2.000
1.680	Idem	Benito Martínez (Vicente)	8.800
1.681	Idem	Bella Almiñana (José)	2.400
1.682	Idem	Boluda Ferrando (Antonio)	2.000
1.683	Idem	Boronat Puig (José)	3.000
1.684	Idem	Burches Bolinches (Enrique)	3.000
1.685	Idem	Caldés Carreres (Bautista)	5.280
1.686	Idem	Caldés Martínez (Eliás)	5.000
1.687	Idem	Caldés Martínez (Salvador)	2.000
1.688	Idem	Caldés Sanchis (Bautista)	3.480
1.689	Idem	Caldés Sanchis (Blas)	4.400
1.690	Idem	Caldés Sanchis (German)	6.160
1.691	Idem	Cano Mongort (Bautista)	4.840
1.692	Idem	Cano Sanchis (Bautista), Viuda de	3.000
1.693	Idem	Carreres Giner (Eliseo)	3.000
1.694	Idem	Carreres Giner (Vicente)	3.480
1.695	Idem	Carreres Giner (Virginia)	4.000
1.696	Idem	Climent Bonete (Indalecio)	5.000
1.697	Idem	Climent Bonete (Salvador)	6.000
1.698	Idem	Climent Caldés (Laureano)	2.400
1.699	Idem	Climent Carreres (Rafael)	6.000
1.700	Idem	Climent Climent (Salvador)	2.000
1.701	Idem	Climent Fuentes (Vicente)	3.480
1.702	Idem	Climent Granero (Antonio)	3.480
1.703	Idem	Climent Martí (Isidro)	5.000
1.704	Idem	Climent Rodríguez (Vicente)	3.480
1.705	Idem	Climent Sanz (Bautista)	5.280
1.706	Idem	Climent Sanz (Elvira)	3.480
1.707	Idem	Climent Sanz (José Antonio)	3.480
1.708	Idem	Chapi Ballester (José)	3.480
1.709	Idem	Domenech Martínez (Julio)	6.960
1.710	Idem	Espí Esteve (Dolores)	2.000
1.711	Idem	Estreia Gómez (José)	3.480
1.712	Idem	Ferri Ferris (José)	3.000
1.713	Idem	García Penalba (Antonio)	3.480
1.714	Idem	Gaya Climent (Antonio)	3.000
1.715	Idem	Gil Cuenca (José)	3.480
1.716	Idem	Gómez Climent (Antonio)	5.280
1.717	Idem	Gómez Climent (Bautista)	2.000
1.718	Idem	Gómez Cháfer (José)	5.280
1.719	Idem	Gómez Llopis (Adrián)	4.400
1.720	Idem	Gómez Sanz (Bernardino)	2.400
1.721	Idem	Gómez Vidal (José)	3.480
1.722	Idem	Gómez Vidal (Vicente)	2.400
1.723	Idem	Landete Albuixech (Vicente)	5.280
1.724	Idem	Landete Penalba (Bautista)	4.400
1.725	Idem	López Martínez (José)	4.400
1.726	Idem	Lluç Esteve (Simeón)	2.400
1.727	Idem	Lluç Garrido (José)	5.000
1.728	Idem	Lluç Llopis (German)	2.400
1.729	Idem	Lluç Llopis (Rafael)	2.000
1.730	Idem	Lluç Ribelles (Vicente)	2.400
1.731	Idem	María Pavia (Agustín)	2.000
1.732	Idem	Marín Perucho (Agustín)	3.000
1.733	Idem	Marín Perucho (Bautista)	2.000
1.734	Idem	Marín Perucho (Carmelo)	3.480

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
1.735	Rotglá	Martínez Bella (José)	3.480
1.736	Idem	Martínez Beneyto (Eliseo)	5.960
1.737	Idem	Martínez Palop (Antonio)	3.480
1.738	Idem	Martínez Penalba (Daniel)	3.000
1.739	Idem	Martínez Penalba (Vicente)	6.960
1.740	Idem	Martínez Perucho (Ramón)	5.280
1.741	Idem	Martínez Sanchis (Eliseo)	3.480
1.742	Idem	Marzal Martínez (Eliseo)	3.480
1.743	Idem	Mollá Sanchis (José M.)	3.480
1.744	Idem	Mompó Roselló (Antonio)	3.000
1.745	Idem	Mompó Roselló (José)	3.000
1.746	Idem	Nadal Bellver (Antonio)	2.000
1.747	Idem	Nadal Martínez (Bautista)	3.480
1.748	Idem	Palop Satorres (Francisco)	5.980
1.749	Idem	Pardo Nadal (Francisco)	3.000
1.750	Idem	Pavía Climent (Daniel)	2.000
1.751	Idem	Penadés Caldés (Francisco)	5.280
1.752	Idem	Penalba Richart (Ezequiel)	2.400
1.753	Idem	Pérez Barber (Salvador)	5.280
1.754	Idem	Pérez Benito (Antonio)	3.480
1.755	Idem	Pérez Martínez (José)	4.400
1.756	Idem	Pérez Martínez (Salvador)	2.000
1.757	Idem	Pérez Plá (Antonio)	2.000
1.758	Idem	Pérez Vidal (José Antonio)	4.000
1.759	Idem	Perucho Climent (Bautista)	2.000
1.760	Idem	Perucho López (José)	2.000
1.761	Idem	Perucho Nadal (Bautista)	2.000
1.762	Idem	Perucho Pérez (José Vicente)	2.000
1.763	Idem	Rodríguez Alonso (Rafael)	5.720
1.764	Idem	Rodríguez Pérez (Bautista)	6.000
1.765	Idem	Rodríguez Pérez (José)	2.000
1.766	Idem	Rodríguez Pérez (Rafael)	3.480
1.767	Idem	Rosich Sanchis (Joaquín)	2.400
1.768	Idem	Sancristóbal López (Salvador)	5.000
1.769	Idem	Sanchis Barber (Antonio)	4.400
1.770	Idem	Sanchis Barrachina (Ismael)	4.400
1.771	Idem	Sanchis Gómez (Antonio)	2.500
1.772	Idem	Sanchis Gómez (Gregorio)	2.000
1.773	Idem	Sanchis Gómez (Vicente)	3.960
1.774	Idem	Sanchis Martínez (Carmelo)	2.000
1.775	Idem	Sanchis Ramón (Luis)	3.000
1.776	Idem	Sancho Ferris (Eduardo)	4.000
1.777	Idem	Sancho Ferris (Manuel)	5.280
1.778	Idem	Sancho Sanchis (Bautista)	3.000
1.779	Idem	Sancho Sanchis (José)	3.000
1.780	Idem	Sanfélix Gómez (Bautista)	3.000
1.781	Idem	Sanz Caldés (Gabriel)	6.160
1.782	Idem	Sanz Caldés (José)	2.400
1.783	Idem	Satorres Benito (Vicente)	2.400
1.784	Idem	Sebastián Benet (José)	3.480
1.785	Idem	Tolosa Casanova (Evaristo)	3.480
1.786	Idem	Vidal Cuenca (José)	3.480
1.787	Sellent	Bono Llacer (Plácido)	2.400
1.788	Idem	Gosálbez Ferrando (Francisca)	3.000
1.789	Idem	Granero Roig (Vicente)	2.400
1.790	Idem	Palop Martí (Francisco)	2.400
1.791	Idem	Sancho Llacer (Camilo)	5.280
1.792	Torre Cerdá	Arándiga Tolosa (Emilio)	3.480
1.793	Idem	Masa Estrela (Ricardo)	3.480
1.794	Idem	Moltó Sanchis (José)	3.000
1.795	Idem	Penadés Fuentes (Ramón)	4.400
1.796	Idem	Picó Tomás (José)	2.400
1.797	Idem	Sanchis Estrela (José)	2.400
1.798	Torrella	Alzamora Almiñana (Antonio)	2.000
1.799	Idem	Monzó Arándiga (José)	2.200
1.800	Idem	Monzó Grau (Roberto)	3.480
1.801	Idem	Sanchis Chafer (Joaquín)	2.400
1.802	Torrente	Planells Raga (Manuel)	3.000
1.803	Turis	Algarra Algarra (Ernesto)	3.480
1.804	Idem	Algarra Algarra (Rafael)	2.000
1.805	Idem	Algarra González (Vicente)	2.000
1.806	Idem	Algarra Herrera (Emilio)	2.400
1.807	Idem	Algarra Iranzo (José)	3.000
1.808	Idem	Algarra Lozano (Luis)	5.000
1.809	Idem	Algarra Lozano (Milagros)	2.000
1.810	Idem	Algarra Lozano (Rafael)	4.400
1.811	Idem	Almonacil Corell (Francisco)	2.000
1.812	Idem	Almonacil Corell (Juan)	2.000
1.813	Idem	Almonacil Corell (Vicente)	2.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
1.814	Turis	Almonacil Sales (Vicente)	2.000
1.815	Idem	Añón Higón (Alvaro)	2.000
1.816	Idem	Añón Higón (Francisco)	2.000
1.817	Idem	Añón Higón (Jaime)	2.000
1.818	Idem	Añón Higón (Justo)	3.480
1.819	Idem	Añón Higón (Ramón)	3.480
1.820	Idem	Añón Higón (Vicente)	5.280
1.821	Idem	Añón Llopis (Francisco)	2.000
1.822	Idem	Añón Soucase (Francisco)	3.480
1.823	Idem	Beltrán Almela (José)	3.000
1.824	Idem	Benaches Picó (Ramón)	2.000
1.825	Idem	Blasco Espuig (Vicente)	2.000
1.826	Idem	Camañez Higón (Francisco)	2.000
1.827	Idem	Cañal Martínez (José)	4.000
1.828	Idem	Casañ Iranzo (José)	2.000
1.829	Idem	Cifre Puchades (Ramón)	2.000
1.830	Idem	Collado González (Pascual, Viuda de; Trinidad Casañ Estellés)	3.000
1.831	Idem	Cotoli Granell (Enrique)	2.400
1.832	Idem	Crespo Benaches (Francisco)	3.000
1.833	Idem	Crespo Granell (Antonio)	2.000
1.834	Idem	Crespo Lozano (Rafael)	2.000
1.835	Idem	Crespo Noguerolas (Joaquín)	2.000
1.836	Idem	Crespo Noguerolas (Vicente)	2.000
1.837	Idem	Crespo Palmero (Emilio)	2.400
1.838	Idem	Crespo Palmero (Joaquín)	2.000
1.839	Idem	Domingo Ribes (Bautista)	2.000
1.840	Idem	Estellés Almela (Vicente)	3.480
1.841	Idem	Estellés Juan (Manuel)	2.000
1.842	Idem	Estellés Ponce (Fulgencio)	2.000
1.843	Idem	Fons Martínez (Rafael)	2.000
1.844	Idem	Fons Ruiz (Francisco)	2.000
1.845	Idem	Fons Ruiz (Jesús)	3.000
1.846	Idem	García Aparicio (Tomás)	2.400
1.847	Idem	García Palmero (Vicente)	2.000
1.848	Idem	García Quiles (Vicente)	2.000
1.849	Idem	García Ruiz (José)	2.400
1.850	Idem	García Soler (Fernando)	2.000
1.851	Idem	González Añón (Vicente)	2.000
1.852	Idem	González Benlloch (Alberto)	2.000
1.853	Idem	González Fons (Arturo)	3.000
1.854	Idem	González Fons (Bautista)	2.000
1.855	Idem	González Fons (Cándido)	2.000
1.856	Idem	González García (Bautista)	4.400
1.857	Idem	González González (Alberto)	2.000
1.858	Idem	González González (Jaime)	2.400
1.859	Idem	González González (Ramón)	2.000
1.860	Idem	González López (José)	2.000
1.861	Idem	González Miralles (Bautista)	2.000
1.862	Idem	González Puchades (Francisco)	2.000
1.863	Idem	González Ruiz (Vicente)	2.000
1.864	Idem	González Silvestre (Daniel)	3.000
1.865	Idem	González Silvestre (Miguel)	2.000
1.866	Idem	González Zanón (José)	3.000
1.867	Idem	Granell Cifre (Ramón)	2.000
1.868	Idem	Guaita Corell (Vicente)	3.000
1.869	Idem	Guaita Iranzo (Antonio)	2.400
1.870	Idem	Guaita Quiles (Gaspar)	2.000
1.871	Idem	Guaita Soucase (Tadeo)	2.000
1.872	Idem	Hervás Almonacid (Bautista)	2.000
1.873	Idem	Higón Martínez (Remigio)	2.000
1.874	Idem	Higón Montesinos (Miguel)	2.000
1.875	Idem	Ibáñez Guzmán (Federico)	2.400
1.876	Idem	Ibáñez Jiménez (Juan)	2.000
1.877	Idem	Ibáñez Soucase (José)	2.400
1.878	Idem	Ibáñez Soucase (Leonardo)	2.000
1.879	Idem	Iranzo Fons (Vicente)	2.000
1.880	Idem	Iranzo Higón (Rafael)	2.000
1.881	Idem	Iranzo Puchades (Vicente)	4.400
1.882	Idem	Lozano Benaches (Jaime)	2.000
1.883	Idem	Lozano García (Francisco)	2.400
1.884	Idem	Lozano Guaita (Baldomero)	2.000
1.885	Idem	Lozano Herrera (Salvador)	2.000
1.886	Idem	Lozano Iranzo (Jaime)	2.000
1.887	Idem	Lozano Navarro (Mariano)	2.000
1.888	Idem	Lladró González (Antonio)	2.000
1.889	Idem	Martínez González (Martín)	2.000
1.890	Idem	Martínez González (Rafael)	2.000
1.891	Idem	Martínez González (Salvador)	2.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
1.892	Turis	Martínez Latorre (Antonio)	2.000
1.893	Idem	Martínez Ruiz (Vicente)	2.000
1.894	Idem	Martínez Soucase (Pedro)	3.000
1.895	Idem	Monfort Picó (Vicente)	2.000
1.896	Idem	Montesinos González (Federico)	2.000
1.897	Idem	Mora Almonacid (Bautista)	2.000
1.898	Idem	Muñoz González (Rafael)	4.400
1.899	Idem	Navarro Estellés (Felipe)	2.000
1.900	Idem	Navarro Higón (Baldomero)	2.000
1.901	Idem	Navarro Higón (Manuel)	3.000
1.902	Idem	Navarro Marabella (Francisco)	3.000
1.903	Idem	Nogueroles Fons (Bautista)	2.000
1.904	Idem	Nogueroles Fons (Vicente)	2.000
1.905	Idem	Nogueroles Torres (Juan)	2.000
1.906	Idem	Palmero Cifre (Ismael)	2.000
1.907	Idem	Palmero Ricau (Juan)	2.000
1.908	Idem	Pastor Villagrana (Manuel)	2.000
1.909	Idem	Pérez Llácer (Agustín)	3.000
1.910	Idem	Picó González (José)	2.000
1.911	Idem	Picó Guaita (Ramón)	2.000
1.912	Idem	Picó Iranzo (Jaime)	2.000
1.913	Idem	Picó Picó (Ramón)	3.000
1.914	Idem	Picó Ruiz (Francisco)	2.000
1.915	Idem	Piqueres Miralles (Vicente)	2.000
1.916	Idem	Puchades Estellés (Vicente)	2.400
1.917	Idem	Puchades González (Rafael)	2.000
1.918	Idem	Quiles Alemany (Filiberto)	2.400
1.919	Idem	Quiles Ibáñez (Vicente)	3.000
1.920	Idem	Quiles Lozano (Baldomero)	2.000
1.921	Idem	Quiles Lozano (Francisco)	2.000
1.922	Idem	Quiles Lozano (Vicente)	2.000
1.923	Idem	Ribes Alcácer (Francisco)	2.000
1.924	Idem	Ribes Figueroles (José)	2.400
1.925	Idem	Ricau González (Roberto)	2.000
1.926	Idem	Ricau Soucase (Miguel)	2.000
1.927	Idem	Ruiz Ricau (José)	2.000
1.928	Idem	Ruiz Sancho (Vicente)	3.480
1.929	Idem	Salvador Vilagrana (Martín)	2.400
1.930	Idem	Sancho Picó (Baldomero)	2.000
1.931	Idem	Soler Crespo (Ismael)	2.000
1.932	Idem	Soler Crespo (Vicente)	3.480
1.933	Idem	Soriano Almonacid (Bautista)	2.000
1.934	Idem	Soucause Algarra (Felipe)	2.000
1.935	Idem	Soucase Algarra (José)	2.000
1.936	Idem	Soucase Cifre (Perfecto)	2.000
1.937	Idem	Soucase Ibáñez (Juan)	2.000
1.938	Idem	Soucase Sancho (Alberto)	2.000
1.939	Idem	Tarín Herrera (Vicente)	2.000
1.940	Idem	Torres Nogueroles (Filiberto)	2.400
1.941	Idem	Vidal González (Lorenzo)	6.000
1.942	Idem	Villalba González (Francisco)	3.480
1.943	Valencia	Adel Albiach (Mateo)	3.480
1.944	Idem	Aguilar Sanfelix (Cristóbal)	3.480
1.945	Idem	Alós Roseiló (Joaquín)	3.480
1.946	Idem	Bayarri Mier (Vicente)	3.000
1.947	Idem	Bou Vicent (José)	5.280
1.948	Idem	Pellicer Baixauli (Agustín)	4.000
1.949	Idem	Salvador Castellar (Mariano)	3.000
1.950	Vallés	Alonso García (Ricardo)	2.000
1.951	Idem	Bolinches Llácer (Vicente)	2.000
1.952	Idem	Climent Ramón (José)	7.880
1.953	Idem	Climent Serrano (Higinio)	2.400
1.954	Idem	Francés Sanchis (Felipe)	2.400
1.955	Idem	Fuentes García (Bautista)	3.430
1.956	Idem	Fuentes García (Ramón)	2.400
1.957	Idem	Fuentes Llácer (Vicente)	3.000
1.958	Idem	Lloréns Perales (Alejandrina)	3.480
1.959	Idem	Lloréns Vicent (Enrique)	2.400
1.960	Idem	Navarro Rodríguez (Vicente)	2.400
1.961	Idem	Monzó Moscardó (Eduardo)	2.200
1.962	Idem	Viciedo Fuentes (José)	3.480
1.963	Vinalesa	Alcayde Ros (Bautista)	2.400
1.964	Idem	Alcayde Salvá (Francisco)	3.000
1.965	Idem	Cataluña Alcayde (Bautista)	3.960
1.966	Idem	Llopis Lloris (Francisco)	4.220
1.967	Idem	Pardo Alamá (Herminio)	17.400
1.968	Idem	Pardo Blat (Rafael)	3.280
1.969	Idem	Pardo Oris (Simeón)	10.560
1.970	Idem	Pardo Pellicer (José)	8.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
1.971	Vinalesa	Pascual Andrés (Vicente)	5.500
1.972	Idem	Pascual Pardo (Eliseo)	6.000
1.973	Idem	Pascual Pardo (Olegario)	7.410
1.974	Idem	Pascual Pardo (Vicente)	5.500
1.975	Idem	Peris Alcañiz (Pilar)	6.960
1.976	Idem	Rios Cuñat (Asensio)	4.000
1.977	Idem	Ros Albert (José)	5.000
1.978	Idem	Ros Alcayde (Francisco)	8.000
1.979	Idem	Sorní Feriol (Antonio)	2.400
1.980	Yátova	Beinat Marchuet (Vicente)	3.480
1.981	Idem	Blasco Celda (José)	3.480
1.982	Idem	Blasco Lisarde (Avelino)	4.400
1.983	Idem	Burriel Vicente (Hermelando)	4.400
1.984	Idem	Celda Marchuet (Mariano)	4.400
1.985	Idem	Cervera Blasco (Federico)	3.000
1.986	Idem	Cervera Juan (Andrés)	5.280
1.987	Idem	Cervera Juan (Claudio)	3.000
1.988	Idem	Cifre Roser (Salvador)	2.000
1.989	Idem	Clemente Ferrús (Emeterio)	2.400
1.990	Idem	Esteve Martínez (Baldomero)	3.480
1.991	Idem	Galindo Sierra (Cándido)	2.000
1.992	Idem	Grau Beinat (José)	2.400
1.993	Idem	Grau Clemente (Francisco)	4.000
1.994	Idem	Grau García (Francisco)	2.400
1.995	Idem	Grau García (Joaquín)	4.000
1.996	Idem	Hernández García (Josefa)	2.000
1.997	Idem	Jabaloyas Grau (Miguel)	2.400
1.998	Idem	Juan Luján (José)	2.400
1.999	Idem	Juan Pérez (Primitivo)	6.100
2.000	Idem	Juanes Roser (Leopoldo)	2.400
2.001	Idem	Juanes Roser (Santiago)	3.950
2.002	Idem	Lara Celda (Francisco)	3.000
2.003	Idem	Lisarde Sierra (Vicente)	5.280
2.004	Idem	Luján Pérez (José)	2.400
2.005	Idem	Martínez Blasco (Enrique)	6.960
2.006	Idem	Martínez Grau (Ricardo)	2.000
2.007	Idem	Martínez Martínez (Ventura)	3.480
2.008	Idem	Martínez Ortiz (Bernardo)	3.480
2.009	Idem	Martínez Ortiz (Escolástico)	4.400
2.010	Idem	Martínez Sierra (Leandro)	3.000
2.011	Idem	Martínez Vicente (Enrique)	4.400
2.012	Idem	Montes Pardo (Daniel)	3.000
2.013	Idem	Mossi Bolumar (Agustín)	6.960
2.014	Idem	Ortiz Sol (Enrique)	3.480
2.015	Idem	Ortiz Sol (José)	3.000
2.016	Idem	Perelló Corberá (Arturo)	6.960
2.017	Idem	Pérez Esteve (Manuel)	4.400
2.018	Idem	Pérez Juan (Francisco)	4.400
2.019	Idem	Pérez Lisarde (Francisco)	3.000
2.020	Idem	Piles Vicente (Andrés)	4.400
2.021	Idem	Ramis Tomás (Pascual)	2.400
2.022	Idem	Ramis Tomás (Ramón)	2.000
2.023	Idem	Romero Hernández (Manuel)	3.480
2.024	Idem	Roser Romero (Eduardo)	3.000
2.025	Idem	Sánchez Herrero (Ignacio)	2.400
2.026	Idem	Santos Blasco (Benigno)	2.000
2.027	Idem	Santos Higón (Benigno)	2.400
2.028	Idem	Santos Vicente (Dámaso)	4.400
2.029	Idem	Sierra Juan (Vicente)	4.400
2.030	Idem	Sierra Lisarde (Miguel)	4.400
2.031	Idem	Sierra Roser (Miguel)	3.000
2.032	Idem	Sol Girona (Francisco)	2.400
2.033	Idem	Sol Girona (Gaspar)	4.400
2.034	Idem	Tello Núñez (Bernardo)	2.400
2.035	Idem	Teruel Higón (Francisco)	3.400
2.036	Idem	Teruel Roselló (Francisco)	4.400
2.037	Idem	Teruel Roselló (Luis)	3.000
2.038	Idem	Vicente Lisarde (Daniel)	4.400
2.039	Idem	Vicente Lisarde (Luis)	3.480
2.040	Idem	Vicente Lisarde (Modesto)	2.400
2.041	Idem	Vicente Marchuet (José)	3.480

## RELACION DE LAS SOLICITUDES DENEGADAS POR LLEGAR FUERA DE PLAZO

PROVINCIA DE BALEARES			
1	Capdepera	Flaquer Flaquer (Nicolás)	30.000
PROVINCIA DE TARRAGONA			
2	Calafell	Solé Aranas (Francisco)	3.000

## RELACION DE SOLICITUDES DENEGADAS POR LA COMISION CENTRAL

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
PROVINCIA DE VALENCIA			
1	Játibe .....	Cuenca Martínez (Antonio).....	2.000
RELACION DE CULTIVADORES DE TABACO QUE DESISTEN DE CULTIVAR			
PROVINCIA DE VALENCIA			
1	Jurís .....	Martínez Añón (Enrique).....	2.000
RELACION DE SOLICITUDES DENEGADAS POR LA INSPECCION DE ZONA			
PROVINCIA DE ALICANTE			
1	Alicante .....	Amorós Maruenda (Vicente Pascual).....	80.000
2	Benidoleig .....	Ballester Mor (Vicente).....	3.500
3	Idem .....	For Gilabert (Estanislao).....	10.000
4	Idem .....	Gilabert Caselles (Juan Baudista).....	10.000
5	Pedreguer .....	Leyda Signes (Antonio).....	1.000
PROVINCIA DE BALEARES			
6	Alcudia .....	Tugores Payeras (Matias), "Codony".....	5.000
7	Búger .....	Llinas Torrens (Pablo).....	6.000
8	Inca .....	Capó Siquier (Antonio), "Moliné".....	15.000
9	Muro .....	Capó Siquier (Antonio), "Moliné".....	4.000
10	Pollensa .....	Llobera Vicéns (Miguel).....	5.000
11	Puebia (La).....	Batla Mascaró (José).....	5.000
12	Idem .....	Buades Soler (Juan).....	2.500
13	Idem .....	Caimari Caidés (Antonio), "Pollé".....	5.000
14	Idem .....	Cantallops Reinés (Miguel).....	2.500
15	Idem .....	Cladera Soler (Magdalena), "Colluda".....	2.500
16	Idem .....	Cladera Tarrasa (Arnaldo), "Moli".....	2.500
17	Idem .....	Fornari Torres (Jaime), "Chaumarri".....	7.500
18	Idem .....	Gost Gelabert (Gabriel).....	10.000
19	Idem .....	Pons Socías (Antonio), "Guixá".....	2.500
20	Idem .....	Serra Capó (Antonio), "Musol".....	9.000
21	Idem .....	Serra Siquier (Pedro A.) "Morel".....	9.000
22	Idem .....	Socias Bennasar (Pedro).....	5.000
23	Manacor .....	Cabrer Durán (Pedro).....	16.000
PROVINCIA DE LÉRIDA			
24	Alguaire .....	Gelet Jofré (José).....	3.000
25	Aytona .....	Remolá Casals (Juan).....	4.000
26	Idem .....	Teixidó Aresté (José).....	3.000
27	Corbins .....	Pampols (Domingo).....	3.500
28	Idem .....	Verdú (Juan).....	3.500
29	Juneda .....	Grau Reñé (José).....	5.000
30	Idem .....	Mateus Capdevita (Jaime).....	2.000
31	Idem .....	Pallerola Salla (Salvador).....	3.000
32	Idem .....	Pera Llobet (Antonio).....	2.000
33	Idem .....	Rosinach Pons (Ramón).....	2.000
34	Lérida .....	Bobet Plana (José).....	2.000
35	Mollerusa .....	Querali Cabecerón (Ignacio).....	2.000
36	Puig-Grós .....	Bea Roselló (José).....	11.000
37	Sudanell .....	Pifarré Buséu (José).....	3.500
38	Idem .....	Piñol Florensa (José).....	6.000
39	Idem .....	Sirera Esteve (Pedro).....	2.000
PROVINCIA DE TARRAGONA			
40	Bellvey .....	Mañé Guardia (Felipe).....	2.000
41	Benisanet .....	Guímaet Canals (Tomás).....	4.000
42	Tivenys .....	Pujol Piñol (Joaquín).....	5.000
43	Villalonga .....	Mañé Guardia (Felipe).....	2.000
PROVINCIA DE VALENCIA			
44	Aiborache .....	Clemente Collado (Emilio).....	1.000
45	Idem .....	Cortés García (Rafael), Viuda de.....	2.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
46	Alborache	Gilabert Villanueva (José)	2.000
47	Idem	Higón Rubio (Vicente)	2.000
48	Idem	Marti Guzmán (Vicente)	2.000
49	Alboraya	Mari Aguilar (Vicente)	4.000
50	Alcácer	Suya Bonora (Antonio)	24.000
51	Buñol	Crespo Montesinos (Antonio)	2.400
52	Idem	Esteve Rodriguez (Francisca), viuda de Andrés Pallás Amer	2.500
53	Idem	Jiménez Grancha (José)	2.500
54	Idem	Jiménez Zanón (Emilio)	3.000
55	Idem	López Ruiz (Joaquín)	2.400
56	Idem	Masmano García (Manuel)	2.500
57	Idem	Moscardó Vallés (Jaime)	3.500
58	Canals	Cerdá Baroqui (Clemente)	8.000
59	Cariet	Monzó Vanaciocha (Daniel)	9.000
60	Idem	Martinez Carbonell (Juan)	10.000
61	Idem	Mendoza Peris (Angel)	5.000
62	Sellent	Sanchis Sanchis (Salvador)	4.000
63	Turis	Almonacil Torres (Francisco)	2.000
64	Idem	Camañez Higón (Vicente)	2.000
65	Idem	Fons Ruiz (Francisco)	3.500
66	Idem	González Beltrán (Emilio)	2.000
67	Idem	Higón Herrero (Francisco)	2.000
68	Idem	Ibañez Jiménez (Francisco)	2.000
69	Idem	Ibañez Soucase (Juan)	2.000
70	Idem	Luján García (Daniel)	2.000
71	Idem	Lladró Martínez (Rafael)	2.000
72	Idem	Martinez Gil (Venancio)	2.000
73	Idem	Pérez Cifre (Vicente)	2.000
74	Idem	Torrelles Almonacil (Vicente)	2.000
75	Yátova	Lisarde Blasco (Luis)	3.400
76	Idem	Lisarde Blasco (Vicente)	2.000
77	Idem	Lisarde Martínez (Urbano)	3.000
78	Idem	López Grau (Vicente)	1.900
79	Idem	Perelló Cervera (Silvino)	4.000
80	Idem	Veinat Marchuet (Narciso)	4.000
81	Idem	Vicente Blasco (Vicente)	2.000
82	Idem	Vicente Lisarde (Joaquín)	2.000
83	Idem	Vicente Vicente (Miguel)	4.000

Los Ensayos del Cultivo del Tabaco deberán realizarse con arreglo a lo dispuesto en el citado Reglamento de 24 de Agosto de 1932 y en la Orden ministerial publicada en la GACETA DE MADRID de 6 de Julio de 1934.

Lo que se hace público en interés general y para conocimiento de las autoridades encargadas de la vigilancia y represión del contrabando.

Madrid, 5 de Abril de 1935.—El Representante del Estado, Daniel López.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****CITACIONES**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 280 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

2.176

GARCIA, Patricia; cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, en término de cinco días, ante este Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la avenida de la Libertad, número 58, principal, con el fin de responder a los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.475 de 1934, por lesiones contra la misma.

2.177

LOBO MARTIN, Angel; cuyo actual domicilio y paradero se ignora, el que tuvo últimamente en la calle de Mártires de Chicago, número 11 (Tetuán de las Victorias); comparecerá, en término de cinco días, ante este Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la calle de Avenida de la Libertad, número 111, principal, con el fin de responder a los cargos que le resultan en el juicio de faltas, número 1.134 de 1934, por desobediencia contra el mismo.

5220

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

3.760

ALONSO CORDERO, Pedro; natural de Cáceres, de estado soltero, de profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, hijo de Ambrosio y Brígida; procesado por robo, número 451 de

1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2 de San Sebastián (Guipúzcoa), a fin de notificarle el auto de prisión y constituirle en tal estado.

3.761

BLANCO OTERO, Jesús; natural de San Pedro de Framesán-Monterroso, de unos veintiseis años de edad; procesado por tenencia ilícita de arma de fuego en el sumario número 40 de 1935, habiéndose decretado su prisión; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juez de instrucción de Chantlada, bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

3.762

CARRERAS MONTOYA, Serafín; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Salvador y de Francisca, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley Procesal, domiciliado últimamente en Melilla e ignorándose su actual paradero; procesado, por hurto, en causa número 118 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Melilla para ser constituido en prisión; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

3.763

FOLCH, Antonio; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 37 de 1935, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 4, de Barcelona, Secretaría de D. José Molina Aznar, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3.764

GORRIZ ARTERO, Luciano; de veintiocho años de edad, de estado soltero, profesión comerciante, hijo de Joaquín y María, natural de El Pobo (Teruel), y domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Padre Claret, núm. 130; procesado, por hurto, en causa número 1 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Léca con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por la Excm. Audiencia provincial de Palma; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

3.765

GRANDE RODRIGUEZ, José; natural de Ecija, de estado casado, de profesión Perito Mercantil, de treinta y ocho años de edad, hijo de Manuel y de Dolores, domiciliado últimamente en Madrid, calle Fuente del Berro, número 15; pro-

cesado en causa número 23 de 1927, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

3.766

IGLESIAS, Pedro; que represento tener unos veintiseis años de edad de estatura baja, moreno, pelo negro, cuyas demás circunstancias personales se ignoran; procesado en sumario número 38 de 1935, sobre hurto; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Instituto, de La Coruña, con objeto de ser indagado y ser reducido a prisión; previniéndole que, si no comparece, será declarado rebelde.

3.767

LOZANO, Juan Manuel; cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Linares, en el término de diez días, contados desde que aparezca el presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, con el fin de constituirse en prisión y otras diligencias, pues así está acordado en la causa número 95 del año actual, sobre estafa, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.768

MORENO FERNANDEZ, Federico; natural de Vertientes, partido judicial de Baza, de estado viudo, profesión calderero, de cuarenta y siete años de edad, domiciliado últimamente en Albacete, Cerreo de la Oca, procesado por robo en sumario número 47 de 1934; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Mela, con objeto de constituirse en prisión; apercibiéndole que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

3.769

ORTIZ COBO, Salvador; hijo de Manuel y Tomasa, natural de Pinilla de Gallo, de veintidós años, soltero, requero, que al ser licenciado fijó su domicilio en Tarragona, calle de Rebolledo, 9, procesado en sumario 409-022, por sustracción; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para ser reducido a prisión, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

3.770

PEREZ SARASIBAR, Miguel; natural de Ugar y vecino de Santander, de es-

tado casado, profesión empleado, de treinta y un años de edad, hijo de Pío y de Niceta, domiciliado últimamente en dicha capital de Santander; procesado, por hurto, en causa número 32 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia de Santander, o Cárcel del partido, a los efectos del cumplimiento de la condena que le ha sido impuesta en dicha causa.

5214

3.771

POR LA PRESENTE, que se expide en méritos de causa número 560 de 1934, sobre estafa, contra Sebastián Aymerich Bausá, de cincuenta y cinco años de edad, casado, sin profesión, habitante en la calle Diputación, número 77, tercero, cuarta, y cuyo paradero se ignora, se cita y llama a dicho sujeto para que comparezca en este Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, para prestar declaración y constituirse en prisión; apercibido que, de no verificarlo dentro del término de diez días, será declarado rebelde.

5180

3.772

POR LA PRESENTE se deja sin efecto la requisitoria publicada contra el procesado Juan Ruiz Saborido, agente que fué de la Empresa Anuarios Regionales de España, procesado en el sumario número 3 de 1935, sobre estafa, en virtud de haber sido detenido el mismo en la ciudad de Melilla y constituido en prisión, según lo que se tenía acordado por auto de 13 de Marzo del mismo año por este Juzgado de instrucción de Montilla.

5201

3.773

POR LA PRESENTE se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de Pontevedra" con fechas, respectivamente, 2 y 5 de Febrero de 1935, por las que se llamaba a la procesada en el sumario número 737 de 1932, Basilia Barral Alvarez, por haberse reformado el auto de prisión y decretada su libertad en la referida causa.

5217

3.774

REQUENA SANCHEZ, Joaquín; natural de Valencia, de estado soltero, de profesión jornalero, de veintiocho años de edad, hijo de Mariano y de Teresa, domiciliado últimamente en dicha capital, carretera de Liria, letras M y C, bajo; procesado en causa número 205 de 1934, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 6, de Valencia, como comprendido en el número segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcel de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

5216

3.775

RIOS HIDALGO, Angeles; de estado viuda, de profesión cigarrera, de treinta y cinco años de edad, domiciliada últimamente en Sevilla, calle de Gerona, número 21; procesada, por desobediencia, en causa número 33 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del núm. 5, de Sevilla.

5211

3.776

SABINA DUART, Enrique; de treinta y tres años de edad, hijo de Enrique y Trinidad, de estado soltero, natural y vecino de Valencia, domiciliado últimamente en la calle Mediodía, número 9, de profesión hojalatero; procesado en causa número 852 de 1932, sobre tentativa de robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Claveria Llobet; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5179

3.777

SAN JOSE, Victoriano; representante de coloniales de Logroño, domiciliado últimamente en dicha capital, y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá, en el término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro al objeto de prestar declaración, como perjudicado, en el sumario número 29 de 1935, sobre substracción de expediciones, y ofrecerle el procedimiento, como por el presente se verifica, caso de no comparecer; apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5209

3.778

SERRANO PONCELA, Segundo; natural de Madrid, hijo de Segundo y de Nazaria, de veintidós años de edad, soltero, periodista, domiciliado últimamente en la calle de Santa María, núm. 36; procesado en causa seguida con el número 349 de 1934, a virtud de querrela del Ministerio fiscal contra el periódico "El Socialista", por delito contra la forma de Gobierno; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 8, de Madrid, Secretaría de D. José Torres Santos, al objeto de notificarle el auto dictado por la Sección cuarta de esta Audiencia provincial con fecha 17 de Noviembre de 1934, que decreta su prisión, y llevar ésta a efecto; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

5196

3.779

SORIA, Joaquín; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Francisco Layret, número 188; procesado en causa número 91 de 1935, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Barcelona, Secretaría de D. José Molina Aznar, para responder

de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5177

3.780

UN INDIVIDUO de unos treinta años de edad, con aspecto de campesino, moreno, vestía americana azul, de rucánico, y gorra, el día 30 de Julio de 1931 por la mañana, en que vendió dos cerdas a Antonio Hellín Martínez, de Javalí Viejo; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Mula a prestar declaración en causa que se sigue por hurto, instruida por dicho Juzgado con el número 83 de 1931.

5203

3.781

VILLASECA BLANCO, Victor; de treinta y nueve años de edad, casado, jornalero, natural de Carabanchel Alto, que dijo vivir en la calle del General Ricardos, número 29, bajo, donde no es conocido, y cuyo domicilio actual se ignora; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, a fin de prestar declaración y ser reconocido por los Médicos forenses en el sumario seguido por lesiones al mismo, instruido por dicho Juzgado y Secretaría con el número 131 de 1935.

5195

3.782

ALAEZ EXPOSITO, Antonio; de treinta y cuatro años de edad, hijo de Manuel y Piedra-Santa, casado; Antonio Fernández Alcaide, de veintiséis años de edad, hijo de Lázaro y Natividad, y María Rodríguez Artero, de veintitrés años de edad, soltera, hija de Juan y María, naturales y vecinos de Pozoblanco; comparecerán ante la Audiencia provincial de Córdoba, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, a responder de los cargos que contra los mismos resultan en el sumario número 18 de 1934, por hurto; apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

5240

3.783

BEA ABELLO, Ramón; hijo de Ramón y Elisa, natural de Montroig, de estado soltero, de dieciocho años de edad, domiciliado últimamente en Tarragona; procesado por robos, causa número 16 de 1935; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Tarragona para constituirse en prisión, recibirle indagatoria y demás acordado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5242

3.784

BLAZQUEZ CABEZAS, Antonio; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Iriarte, número 10, procesado por

estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de esta capital, con el fin de serle notificado el auto de procesamiento y prisión contra él dictado en el sumario número 74 de 1935, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

5232  
3.785

FUENTE PINTADO, Luciano de la; de cuarenta y seis años de edad, hijo de Ecequiel y de Faustina, natural de Fuensalida (Burgos), viste traje azul marino, usa boina y botas, ojos pardos, pelo canoso, estatura 1.68 metros, carácter que fué de Caborana. Concejo de Aller, es habituado a la bebida, en ignorado paradero; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pola de Lena para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

5238  
3.786

FERNANDEZ ALCAIDE, Antonio; de veintiséis años de edad, casado, jornalero, natural y vecino de Pozoblanco, hijo de Lázaro y Natividad; comparecerá ante este Juzgado, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que la presente aparece inserta en la GACETA DE MADRID, con el fin de constituirse en prisión, para cumplir la pena impuesta en la causa número 21 de 1934, por hurto; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5239  
3.786 bis.

GMEZ, Antonio (a) "El Negro"; cuyas demás circunstancias y paradero del mismo se ignoran; procesado en méritos del sumario número 126 de 1934, sobre robo; comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días, a los efectos de la prisión que se le tiene decretada.

5244  
3.787

GRACIA VEL, Fulgencio de; hijo de Auspicio y de Pascuala, natural de Cetina, provincia de Zaragoza, de estado soltero, profesión colchonero, de diecisiete años de edad, ambulante; procesado por hurto en causa número 24 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado a fin de constituirse en prisión; bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5227  
3.788

LOPEZ DE MEDRANO Y PALMA, Roberto; de estado soltero, profesión comisionista, de treinta y cinco años; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por escándalo público, sumario número 334 de 1934; comparecerá, en término de diez días en el Juzgado

de instrucción número 1, de Zaragoza, con objeto de constituirse en prisión, recibirle indagatoria y practicar otras diligencias; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5217  
3.789

LOPEZ LAURERO, Juan; natural de Jumilla, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y cuatro años, hijo de Diego y de Angeles, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley Procesal; domiciliado últimamente en Melilla, desconociéndose su actual domicilio; procesado por estafa en causa número 291 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado para ser constituido en prisión; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

5236  
3.790

PONS JIMENEZ, Ruperto; natural de El Grao, de estado soltero, de profesión mecánico, de veintiséis años, hijo de Miguel y de Antonia, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley Procesal, domiciliado últimamente en esta plaza y desconociéndose su actual domicilio; procesado por hurto en causa número 285 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado, para ser constituido en prisión; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se declarará rebelde.

5235  
3.791

POR LA PRESENTE, se notifica al procesado en sumario número 209 de 1934, seguido en el Juzgado de Oviedo por robo, Adolfo García Lozano, de treinta y seis años de edad, hijo de Mercedes y de Ramón, soltero, natural de Palencia, vecino de Gijón, vendedor ambulante, que en dicho sumario, con fecha 11 de Abril del corriente año, se dictó por la Excm. Audiencia de esta capital, auto sobreseyendo provisionalmente dicho sumario, debiendo cesar las gestiones que para la busca y captura del mismo se habían encomendado a los Agentes de la Autoridad.

5237  
3.792

SEDANO LOPEZ, José; vecino de Matute, domiciliado últimamente en la Plaza de la Aurora, número 27, hijo de José y de Filomena, de veintisiete años; procesado en causa por el delito de rapto, causa número 249 de 1932; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, sito en el Palacio de Justicia, en el término de diez días, a responder de los cargos que resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. Al propio tiempo se encarga a todas las Autoridades, procedan a la busca del mencionado procesado, poniéndolo, caso de ser habido, en la Cárcel correccional de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

5230

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### ALBACETE

Por el presente, y para dar cumplimiento a lo acordado por la Superioridad en certificación ejecutoria emanante de la causa seguida en este Juzgado con el número 108 de 1934, sobre hurto, se requiere al penado en la misma Miguel Muñoz Pérez (a) "Manolote", vecino que fué de esta capital y cuyo actual paradero se ignora, para que abone a Juan Antonio López Rodríguez 40 pesetas, y a Laureano Valverde 47, a que, como indemnización de perjuicios, fué condenado el referido penado; con apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Albacete a 16 de Abril de 1935.—El Secretario judicial, Miguel Casado.—El Juez, Francisco Cañano.

JO—5174

### ALBARRACIN

Don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles como militares y requiero a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de los semovientes que luego se reseñarán, substraídos la noche del 5 al 6 de los corrientes de una pardiada que posee Salvador Rubio Barquero, vecino de Buena, en la partida denominada Loma Yera, de dicho término, cuyos semovientes, caso de ser habidos, deberán ser puestos a disposición de este Juzgado juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en el sumario que instruyo con el número 30 de 1935, por robo.

#### Señas de los semovientes substraídos.

Cuatro reses lanares, teniendo en el costillar izquierdo las letras S. R. tres de ellas, y la otra sin marcas, debido a no tener nada más que seis u ocho días; las primeras llevan, además, en la oreja derecha una muesca y otra en la oreja izquierda.

Dado en Albarracín a 15 de Abril de 1935.—El Secretario judicial, Guillermo Rodríguez.—El Juez, Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel.

JO—5173

### ANTEQUERA

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción del partido judicial de Antequera.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan Pedroza de la Fuente (a) "Don José", vecino que fué de Alameda (Málaga), cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, contados desde el de la inserción de la misma en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", comparezca en este Juzgado a constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria en la causa que contra el mismo se ins-

truye, por el delito de tenencia ilícita de arma de fuego, con el número 66 de 1935; apercibido que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la prisión preventiva de esta población, a disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dado en Antequera a 27 de Abril de 1935.—El Secretario, Manuel Pérez.—El Juez, Juan Antonio Cabezas.

JO—5175

## ARANDA DE DUERO

Don Enrique Cid Ruiz-Zorrilla, Juez de primera instancia e instrucción del partido de Aranda de Duero.

Por el presente, y en virtud de carta-orden de la Audiencia provincial de Burgos, dimanante de la causa seguida en este Juzgado con el número 8 de 1934, sobre robo y daños, contra Juan Merino Martínez, de ignorado paradero, he acordado se requiera a dicho Juan Merino Martínez para que, dentro del plazo de diez días, abone en este Juzgado los honorarios del Letrado don José Ignacio G. Jauregui, que ascienden a la cantidad de 423,50 pesetas, y los derechos del Procurador D. Luciano Pérez Córdoba; bajo apercibimiento de proceder a su exacción por la vía de apremio.

Dado en Aranda de Duero a 15 de Abril de 1935.—El Secretario, P. H., Isidoro Alonso.—El Juez, Enrique Cid.

JO—5176

## BILBAO—JUZGADO NUMERO 1

Don Fermín Garbayo Rueda, Juez de instrucción del Juzgado número 1, de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Tomás Berenguer López, cuyo actual paradero y circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Bilbao, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado instructor o se constituya en la prisión del partido, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en el sumario que por el delito de falsedad y estafa, número 101 del corriente año, se le sigue en este Juzgado; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción del referido procesado, si fuere habido, a la prisión de esta villa, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao a 15 de Abril de 1935. El Secretario, Francisco de la Iglesia. El Juez, Fermín Garbayo.

JO—5181

## CAMPILLOS

Don Rodrigo Vivar Téllez, Juez de instrucción de esta villa y su partido. Por virtud del presente, ruego y

encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, substraído al vecino de Almargen D. Modesto García Romero, el día 9 del actual, del sitio Las Capellanías, de dicho término, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario 41 de 1935.

Señas.

Nueve cerdos, de ellos uno de cuatro arrobas; tres, de a tres arrobas; tres, de dos y media, y dos de una, rubios y colorados menos uno que es casi blanco y rabón y los cuatro con rabisaco en ambas orejas, y los restantes con la oreja derecha rasgada y la izquierda despuntada y mosca por detrás.

Se supone sean los autores dos hombres como de unos cincuenta años de edad, regular estatura y vestían blusa de tela oscura y pantalón claro, más bien alto, delgado y vistiendo el otro blusa y pantalón también de tela, con gorras oscuras y calzando alpargatas.

Dado en Campillos a 17 de Abril de 1935.—El Juez, Rodrigo Vivar.—El Secretario, Luis Rubio.

JO—5182

## CASTRO DEL RIO

Don Antonio Navas Romero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, dispongan se proceda a la busca de la caballería que al final se reseñará, propia de Andrés Salido Jurado, vecino de esta villa, y que fué substraída en la noche del 10 al 11 del actual, de terrenos de las Huertas de Bernedo, de este término, y siendo habida, se pondrá a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que, del mismo modo, se pondrán a disposición de este dicho Juzgado y en el Depósito municipal de este partido.

Reseña.

Mulo capón, de dieciocho años, alzada 1,60 metros, capa castaña clara, raza española, con las iniciales A. R. en anca derecha, lunares blancos en dorso, lomos y cinchera, marca El Águila y letra V. número 15 en anca izquierda.

Dado en Castro del Río a 16 de Abril de 1935.—El Juez, Antonio Navas Romero.—Por mandato del señor Juez, el Secretario, Manuel Saravia.

JO—5183

## CIUDAD REAL

Don José Labajo Alonso, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente y para dar cumplimiento a carta-orden dimanante del sumario que se siguió en este Juzgado con el número 153 de 1933, sobre abusos deshonestos, contra Mauro Corbin Martín, natural de Porzuna y vecino de Puertollano, de cuarenta y siete años de edad, y cuyo actual paradero se ignora, se ha acordado, por providencia de hoy, se cite al referido penado para que, en término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción, con el fin de constituirse en prisión y cumplir la pena que le ha sido impuesta en la referida causa.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de dicho sujeto, al que, caso de ser habido, lo pondrán a disposición de este Juzgado en la Cárcel de esta ciudad.

Dado en Ciudad Real a 17 de Abril de 1935.—El Juez, José Labajo Alonso. El Secretario (ilegible).

JO—5184

## COLMENAR

Don Dámaso Ruiz Jarabo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud del presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una mula de ocho años de edad, 1,38 metros de alzada, capa negra, bociclara, grupo pelos blancos costillares, hierro de la Compañía El Fénix Agrícola paletilla izquierda, letra M número 5, propia del vecino de Almogía Miguel Muñoz Silva, hecho ocurrido el día 12 del actual de la venta Pérez, término de Casabermeja, de este partido, así como a la detención del autor del hecho, que se supone sea un individuo de unos cuarenta y dos años, bajo, delgado, feo de cara, viste traje de tela oscura, alpargatas blancas deterioradas, con suela de goma y gorra color blanco, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo bajo el número 25 de 1935, por hurto.

Dado en Colmenar a 17 de Abril de 1935.—El Juez, Dámaso Ruiz Jarabo. El Secretario judicial, Enrique Rojas.

JO—5185

## DURANGO

Don Isaac José Medina Garijo, Juez de instrucción de Durango y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 28 de 1935, se sigue sumario sobre muerte de Petra Ibarra, que representaba tener unos sesenta años de edad, cuyas demás circunstancias no constan; dicha individuo falleció sobre las dos horas del día 5 del actual en el caserío Guardiechu, del barrio de Echevarrieta, de esta villa. Desconociéndose quiénes sean los parientes más próximos de dicha interfecta, así como sus domicilios, se les ofrece por medio del presente las acciones del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Durango, 16 de Abril de 1935.—El Juez, Isaac José Medina.—El Secretario, José de Arellío.

JO—5188

## GETAFE

Don Luis Díaz Muñoz, Juez de Instrucción de Getafe.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario por robo de cuatro caballerías, tres de ellas propiedad de Patricio Viñuelas y otra de Aurelio Polo, la noche del 2 al 3 del actual, en la finca Casa Blanca, término de Villaverde, y en el cual se ha acordado la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID; ordenando a todas las Autoridades la busca de aquéllas, que luego se dirán, y la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, caso de no justificar su legítima procedencia.

*Señas de las caballerías.*

Una burra rucia, clara, de dos años.  
Una burra rucia, clara, de dos años también.

Otra rucia de cinco años.

Otra rucia de doce años, herrada de las manos.

Getafe, 15 de Abril de 1935. — El Juez, Luis Díaz.—El Secretario (ilegible).

JO—5189

## LINARES

Don José Porcel Hernández, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de lo que después se expresará, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores legítimos de lo sustraído; poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 149 del año 1935, sobre robo de aves de la propiedad de Luis Muñoz Gil, hecho ocurrido en la madrugada de hoy de su domicilio, sito en Camino Mamegosas, número 50.

*Reseña de lo sustraído.*

Dos pavos grandes, uno rubio y otro negro.

Tres pavos medianos.

Dos gallinas blancas, otra negra y otra rubia con pintas.

Dado en Linares a 16 de Abril de 1935.—El Juez, José Porcel.—El Secretario, Luis Maestre.

JO—5194

## MANZANARES

Don Luis Veloso Bazán, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de un pico de los que se utilizan en el campo, sustraído de la castilla titulada "Castilla de Pajillos", sito en la carretera de Andalucía, de este término, propiedad de D. Santiago Ruiz Cuevas, la noche

del 30 de Diciembre del año 1932; el que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha dictada en la causa número 74 de 1934, sobre robo, contra José Cano Peláez.

Dado en Manzanares a 15 de Abril de 1935. — El Juez, Luis Veloso.—El Secretario (ilegible).

JO—5197

## MERIDA

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, con referencia al sumario número 66 de 1935, sobre hurto de dos caballerías de la propiedad de Federico Nevado González, una, y la otra de Vicente Sánchez Aiba, de un corralón al sitio Las Zahurdas, término municipal de Torremejía, la noche del 13 al 14 del actual, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de aludidos semovientes; poniéndolos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

*Descripción.*

Burro capón, pelo rucio claro, casi blanco, herrado de las manos, con las herraduras desgastadas.

Burra, pelo rucio, herrada como el anterior, cascos largos, de nueve años y alzada menos de marca y cerrada y más de la marca, respectivamente; ambos semovientes sin asegurar.

Dado en Mérida a 17 de Febrero de 1935. — El Juez, Jacinto Blanco.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JC—5199

## OLIVENZA

Don Juan José Mendoza Reyes, Juez interino de instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, la busca y rescate de los semovientes que fueron sustraídos de la finca "Plantillón", y que luego se reseñarán, la noche del 10 al 11 de los corrientes, propiedad del vecino de Taliga Eugenio Barregán Silva; cuyos semovientes, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 47 de orden del corriente año, sobre hurto.

*Reseña.*

Un burro capón cerrado, talla mediana, rucio, desherrado, recién pelado a máquina, sin hierro ni señal.

Una burra de cinco años, parda, talla mediana, en días de parir, desherrada.

Dado en Olivenza a 10 de Abril de

1935.—El Juez, José Mendoza.—El Secretario, Eduardo Zoido,

JO—5205

Don Juan José Mendoza Reyes, Juez interino de instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, la busca y rescate de los semovientes que fueron sustraídos de la finca Los Calvos, y que luego se reseñarán, el día 9 de los corrientes, propiedad del vecino de Jerez de los Caballeros D. Gregorio Moreno Sáenz; cuyos semovientes, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 46 de orden del corriente año, sobre hurto.

*Reseña.*

Tres cerdos colorados, en la oreja derecha rabisecos y en la izquierda hoja de higuera, en la paletilla derecha E M enlazadas, de unos cinco meses, y peso aproximado de dos arrobas cada uno.

Dado en Olivenza a 16 de Abril de 1935.—El Juez, Juan José Mendoza.—El Secretario, Eduardo Zoido.

JO—5206

## ORGIVA

Don José Larrumbe Maldonado, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a orden de la Superioridad dimanada del sumario número 122 de 1932, sobre daños, los cuales se produjeron con motivo de un choque en 16 de Septiembre de 1932 entre la camioneta de José López López, asegurado en la Compañía de Seguros Auto Seguro, cuyo domicilio social lo tuvo en Sevilla, cuya cartera se dice se traspasó a la Compañía Fídex.

En cuyo cumplimiento, y por conocerse el domicilio oficial por medio de edictos que se insertarán en los *Boletines Oficiales* de Sevilla y Granada y GACETA DE MADRID, a la expresada Compañía Auto Seguro en la persona de su representante legal, Director o Gerente, se le ofrecen las acciones del sumario mencionado, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, de cuyo derecho puede con el consiguiente perjuicio en caso contrario.

Y para que suria sus debidos efectos, expido y firmo el presente en Orgiva a 30 de Marzo de 1935.—El Juez, José Larrumbe.—El Secretario (ilegible).

JO—5207

## OSUNA

Don Rafael Gómez Contreras, Juez de Instrucción de Osuna y su partido.

Por virtud de la presente requisito-

ria, que se insertará en la GACETA de MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia de Sevilla, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Flores Pérez, de diecisiete años de edad, natural de Málaga, vecino de Sevilla, domiciliado en Vega de Triana, de estado soltero, jornalero, gitano, hijo de José y Trinidad, ojos negros, cara muy morena, cejas al pelo, nariz larga, acaballada; boca grande, barba nascente, cicatrices ninguna visible, estatura alta y viste al esilo del país; cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, siguientes al de la última inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa, para ser reducido a prisión en sumario que con el número 200 de 1934 se instruye sobre hurto; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de referido procesado; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en calidad de preso provisionalmente en la Cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, dictado en mencionado sumario.

Dado en Osuna a 15 de Abril de 1935.—El Juez, Rafael Gómez.—El Secretario, P. H., Juan Galán.

JO—5208

## PRIEGO DE CORDOBA

Don José María Pérez Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en los periódicos oficiales, se cita y llama a la procesada en causa por lesiones, número 21 de este Juzgado, correspondiente al año 1932, Cándida Cano Ramírez, vecina que fué de las Sieras, término de Almedinilla, y últimamente residió con su padre en Montemayor, cuyo actual paradero se ignora, para que se presente en este Juzgado a responder de los cargos que la resultan en dicha causa, por haberse dejado sin efecto los beneficios de la condena condicional que le fueron concedidos.

Al propio tiempo, se encarece a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a averiguar el paradero actual de dicha procesada; y, de ser habida, se ponga a disposición de la Superioridad la Audiencia provincial de Córdoba, a los efectos antes indicados.

Dado en Priego de Córdoba a 16 de Abril de 1935.—El Juez, José María Pérez Sánchez.—El Secretario, Rafael López.

5209

## RODA (LA)

Don Julio del Río Escalonilla, Juez de instrucción de La Roda y su partido,

Por el presente edicto se cita a los

procesados Jerónimo Muñoz Salas, expósito de Madrid, de treinta y dos años de edad, de profesión titiritero, natural de Madrid y de vecindad ambulante; Fermín Esteban Mondéjar, de diecisiete años de edad, hijo de Pedro y Encarnación, titiritero, natural de Churra-Murcia y vecino de Espinardo; y Antonio Moya Rodríguez, de quince años de edad, titiritero, hijo de José y Lucía, soltero, natural de Mieres del Camino (Oviedo), y vecino ambulante, y al testigo Antonio Moya Rodríguez, natural de Mieres del Camino, ambulante, titiritero, cuyos actuales paraderos se ignoran y, según, se encuentran dando funciones cerca de Murcia, para que comparezcan ante la Audiencia provincial de Albacete el día 21 de Mayo próximo, y hora de las once de la mañana, para asistir a la celebración del juicio oral de la causa número 149 de 1934, sobre robo de cebada; bajo las advertencias y prevenciones de los artículos 420 y 504 de la ley de Enjuiciamiento criminal, si dejasen de comparecer sin causa justificada.

Dado en La Roda a 16 de Abril de 1935.—El Juez, Julio del Río.—Por su mandado, el Secretario, Emilio Araúz Marqués.

JO—5192

## SANTA COLOMA DE FARNES

Por la presente y en virtud de lo acordado en la pieza de prisión, dimanante del sumario número 48 de 1934, seguido por hurto contra Mateo Parramón Majoral, de veintiocho años de edad, hijo de José y de Rosa, casado con María, natural de Cornallana (Lérida), vecino de la presente, carnicero, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama a dicho procesado a fin de que dentro del término de diez días se constituya en la Prisión provincial de Gerona, como preso y a disposición de la Ilma. Audiencia provincial de dicha capital; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca y captura de dicho individuo y su conducción a la expresada Prisión.

Santa Coloma de Farnés, 9 de Abril de 1935.—El Secretario, Joaquín Llinás. El Juez (ilegible).

JO—5213

## SEVILLA—JUZGADO NUMERO 1

En virtud de proveído dictado con esta fecha por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 1, de esta capital, antes de la Magdalena, en el sumario número 561 de 1932, por estafa, contra Manuel Gómez Mora, se deja sin efecto la requisitoria de 13 de Agosto de 1932, inserta en la "Gaceta de Madrid" de 30 del mismo mes y año, por la que se interesaba la captura de dicho procesado.

Y para que conste cumpliendo lo mandado, e insertar en la "Gaceta de Madrid", extiendo el presente en Sevilla a 16 de Abril de 1935.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—5210

## TORRENTE

Don Ernesto García Trevijano, Juez de instrucción del partido de Torrente.

Por el presente, y según lo acordado en proveído de esta fecha dictado en la pieza de situación del sumario número 59 de 1930, seguido sobre estafa contra José Rodríguez Araujo, quien se ha presentado voluntariamente en el día de ayer, se dejan sin efecto las requisitorias y demás despachos que se expidieron para la busca y captura de aquél, publicada tal requisitoria en la GACETA DE MADRID correspondiente al 1.º de Agosto y *Boletines Oficiales* de Barcelona fecha 2 de Agosto, de Madrid del 11 de Agosto y de Valencia en el mes de Agosto de dicho año 1930.

Dado en Torrente a 16 de Abril de 1935.—El Juez, Ernesto García.

JO—5215

## AGREDA

Don José María Cabrera y Claver, Juez de instrucción de esta villa de Agreda y su partido.

Por el presente, que se publicará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación, y a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los géneros siguientes: Media docena de medias, de talla cinco, de niña, de color y negras; nueve pares de medias de invierno, de mujer; una docena de ovillos croché, de coser, número 20; unas setenta madejas de hilo de bordar de todas clases; docena y media de bobinas número 10; una caja de ovillos de zurcir, doce; tres pares de medias de niña, color surtido; una docena de medias de señora, de algodón, marca "Moncayo"; una docena de pasadores para el pelo; dos pares de medias de señora, negras, de hilo; una caja de carretes la cadena; tres pares de tirantes de chico; media docena de medias de señora, negras, marca "Moncayo"; tres pares de medias de chico; una docena de carretes, número 40; cuatro pares de medias de señora; una docena de medias de señora; cuatro cadenas con medalla; dos piezas de goma para ligas, diez metros cada una, y una caja con peines, substraídos en la mañana del día 10 del actual, al vecino de Almenar, Feliciano Pardo; igualmente que a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, de no acreditar su legítima pertenencia, y procediendo asimismo a la detención del autor o autores del hecho; y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado a efectos del sumario número 15 del corriente año.

Por el presente, igualmente se interesa comparezcan a declarar los individuos, uno de unos treinta y dos años de edad, con barba de quince días, chaqueta de pana, pantalón azul con boina, y lleva un revólver; y otro más bajo, de unos veintiséis años, con traje de drap claro y visera parda, que en la mañana del día 10 del actual, atracaron al vecino de Almenar, Feliciano Pardo, en el Monte de Esteras de Soria, apoderándose de lo que antes se reseña y de seis a siete pesetas; con preven-

ción de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Agreda a 16 de Abril de 1935.—El Juez, José María Cabrera.—El Secretario (ilegible).

JO—5225

## ALBERIQUE

Don Félix Villanueva Santamaría, Juez de instrucción del partido de Alberique.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en el sumario número 26 de 1935, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, dispongan se proceda a la busca y ocupación de una jaca pamplonesa, pelo negro; atiende por el nombre de "Lucera", y tiene lunares accidentales en el dorso; cuya caballería fué sustraída la noche del 12 al 13 del actual en la casa de campo habitada por Pedro Peñalva Milló, situada en la partida de las Eras, término de Masalavés; ordenando también la detención del autor o autores del mencionado hecho, los cuales, en su caso, pondrán a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta villa.

Dado en Alberique a 15 de Abril de 1935.—El Juez, Félix Villanueva.—El Secretario, P. H., Francisco Miró.

JO—5133

## ALGECIRAS

Don Isidro Raso Barrios, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que, dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia se presente ante este Juzgado el procesado por delito de hurto, en el sumario que instruye este Juzgado con el número 5 de 1935, Jerónimo Gómez Cabezas, de treinta y siete años de edad, soltero, del campo, natural de Algar, vecino de Algeciras y domiciliado últimamente en Algeciras, cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a Ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresado procesado; y, en el caso de ser habido, sea conducido a mi disposición a la Prisión de este partido.

Dado en Algeciras a 15 de Abril de 1935.—El Juez, Isidro Raso.—El Secretario (ilegible).

JO—5135

## ALICANTE—SUR

Don José García Pérez, Juez de instrucción accidental del Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita a la

ofendida Francisca Casamichana Torres, viuda, de cuarenta y siete años de edad, sus labores, sin domicilio, y según el sumario últimamente vecina de esta ciudad, de comparecencia ante la Ilma. Audiencia provincial de esta ciudad, dentro del término de diez días, con objeto de practicar ciertas diligencias; apercibiéndola que, si no lo hace, la parará el perjuicio a que hubiere lugar; pues así lo tengo acordado en cumplimiento de carta-orden dimanante del sumario que en este Juzgado se sigue con el número 179, rollo 1.049, año 1933, sobre abusos deshonestos, contra Benito Estébanez Bessenés.

Dado en Alicante a 16 de Abril de 1935.—El Juez, José García Pérez.—El Secretario, Indalecio Linares.

JO—5136

## ANDUJAR

Don Carlos Osuna Ardizzone, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama al lesionado D. Baltasar Martínez Revuelta para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado para ser reconocido por el Médico forense, en unión de otro; sumario número 446 de 1934, sobre lesiones.

Dado en Andújar a 15 de Abril de 1935.—El Juez, Carlos Osuna.—Por su mandado, el Secretario, Isidro Domínguez.

JO—5137

## ARANDA DE DUERO

Don Enrique Cid y Ruiz-Zorrilla, Juez de instrucción del partido de Aranda de Duero.

Por el presente, se cita a Enrique Moreno Ortega, de treinta y cuatro años de edad, viudo, hojalatero, natural de Villarrobledo, ambulante, para que dentro del plazo de diez días, a contar de la inserción de esta cédula, comparezca ante este Juzgado, a fin de hacerse cargo del caballo que se le ocupó con fecha 28 de Diciembre último, y de la montura del mismo y demás aparejos; bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Aranda de Duero a 12 de Abril de 1935.—El Juez, Enrique Cid.—El Secretario, P. H., Isidoro Alonso.

JO—5226

## BEJAR

Don Serafín Jurado Pérez, Juez de instrucción del partido de Béjar.

Por el presente edicto, intereso de las Autoridades y sus Agentes, procedan a la busca y ocupación del semoviente que a continuación se reseña, propiedad del vecino de esta ciudad Jesús Valle López, y que le ha sido sustraído en la noche del 15 al 17 de los corrientes de un prado, término municipal de Béjar, y sitio denominado "Fuente del Lobo", y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no justifica su legítima adquisición.

## Reseña del semoviente.

Una yegua de ocho años de edad, pelo de rata, raza española, marca una S en la nalga izquierda, y como señas particulares, calzada de la pata izquierda, un lunar en la frente y pelos blancos en el dorso y costillares, asegurada en la Compañía La Mundial.

Dado en Béjar a 17 de Abril de 1935. El Juez, Serafín Jurado.—El Secretario, P. H., Ruperto Hidalgo.

JO—5228

## BISBAL (LA)

Don Juan Carré Ministral, Juez de instrucción accidental de la ciudad de La Bisbal y su partido.

Por el presente, se hace saber a Teodoro Inocencio Seligra Luján, cuyo actual domicilio se ignora, procesado en la causa número 5 del corriente año, que se siguió en este Juzgado sobre hurto, que por auto de fecha 14 de Marzo último, dictado por la Ilma. Audiencia de Gerona, en el rollo correspondiente, se ha sobreseído libremente en aquella, declarando las costas de oficio, dejando sin efecto su procesamiento y declarando constitutivo de falta el hecho que la motivó.

Dado en La Bisbal a 16 de Abril de 1935.—El Juez de instrucción accidental, Juan Carré Ministral.—El Secretario, Angel Fernández Toral.

JO—5231

## CIUDAD REAL

Don José Labajo Alonso, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y por haber sido puesto a disposición de este Juzgado el procesado Agustín García Astilleros, se deja sin efecto, en cuanto a éste, el edicto que se libró en 9 del corriente mes con motivo de la causa que se le sigue sobre hurto de fluido eléctrico, a fin de que las Autoridades y Agentes de la Policía dejen de practicar la detención que del mismo se interesaba.

Dado en Ciudad Real a 15 de Abril de 1935.—El Juez, José Labajo.—El Secretario (ilegible).

JO—5145

## DOLORES

El Sr. Juez de instrucción del partido de Dolores, por resolución de esta fecha, dictada en el sumario número 136 del año 1934, por estafa contra Rosendo Martínez Abenza, de treinta y nueve años de edad, viudo, limpiabotas y vecino de Alicante, en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado citar por medio de la presente para que comparezca, dentro del plazo de diez días, siguientes a su publicación en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, al procesado Rosendo Martínez Abenza, a fin de ser emplazado en dicho sumario, bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar la citación del procesado, expido la presente, que firmo en Dolores a 15 de Abril de 1935.—El Secretario, Francisco Bueno Moreno.

JO—5147

## FRAGA

Don José Molinero Mercado, Juez de instrucción de la ciudad de Fraga y su partido.

Por el presente edicto, se llama, cita y emplaza a Enrique Regné Barbance, natural de Ontiñena, donde tuvo su último domicilio, cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Fraga, para ser oído sobre los cargos que contra el mismo aparecen en el sumario que se sigue con el número 11 del año en curso, por robo de metálico y otros efectos en la Farmacia y domicilio, en Ontiñena, de D. Antonio Aguas Abad, la noche del 13 al 14 del pasado mes de Febrero. Advertido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar, contándose dichos días desde la inserción del presente.

Dado en Fraga a 14 de Abril de 1935.—El Juez, José María Molinero. P. S. M., el Secretario, Francisco Castellano.

JO—5118

## GRANADA—CAMPILLO

Don Mariano Torres Roldán, Magistrado, Juez de instrucción del distrito del Campillo, de esta capital.

En virtud del presente, y por ignorarse el actual paradero de D. Francisco Menoyo Baños, vecino que fué de esta capital, se le cita para que comparezca ante este Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de esta capital, sito en el Palacio de Justicia, para la práctica de diligencias acordadas en la causa que bajo el número 82 del presente año, sobre malversación y otros delitos, se sigue en este dicho Juzgado; previniéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Granada a 10 de Abril de 1935.—El Juez, Mariano Torres.—El Secretario, Inocencio Sánchez.

JO—5229

## MADRID—JUZGADO NUMERO 13

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de instrucción número 13, de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Francisco Pedraza Fernández, cuyas demás circunstancias se ignoran, con domicilio últimamente en la calle del Pilar de Zaragoza, número 19, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la "Gaceta de Madrid", comparezca en la Sala-audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión en el sumario número 90 del corriente año, por estafa, como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y

casó de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la prisión celular de esta capital.

Madrid, 11 de Abril de 1935.—El Juez, Antonio Domínguez.—El Secretario, Guillermo Pérez.

JO—5233

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de instrucción número 13, de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Ismael Sancho, cuyas demás circunstancias no constan, y que habitó últimamente en la calle de Arlabán, número 5, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala-audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión en el sumario número 105 del corriente año, por estafa, como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la prisión celular de esta capital.

Madrid, 11 de Abril de 1935.—El Juez, Antonio Domínguez.—El Secretario, Guillermo Pérez.

JO—5234

## MADRID—JUZGADO NUMERO 20

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 20, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa, con el número 34 de 1935, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Luis de la Riva Ponce, Alberto Sumer García, Ignacio García del Amo y José Gutiérrez Fernández, cuyos domicilios se ignoran, para que comparezcan en su Sala-audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 16 de Abril de 1935.—El Juez, Vicente de la Serna.—El Secretario, Rafael López de Pando.

JO—5153

## NAVALMORAL DE LA MATA

Don Salvador Viada y López-Puigcerver, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca

y rescate de los animales que al final se reseñaran, hurtados la noche del día 8 al 9 del corriente mes al sitio "Las Erillas", término municipal de Bohonal de Ibor, y propiedad del vecino del mismo pueblo Emiliano Fernández Durán; y, caso de ser habidos, sean puestos a mi disposición, así como la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

## Señas de los semovientes.

Un burro, talla regular, pelo corzo, de doce a trece años de edad, herrado de las manos.

Otro burro castaño de la misma edad, herrado de las manos.

Dado en Naval Moral de la Mata a 16 de Abril de 1935.—El Juez, Salvador Viada.—El Secretario, Heliodoro García.

JO—5155

## REQUENA

El Sr. Juez de instrucción accidental de este partido, en providencia de esta fecha dictada en sumario número 39 de 1931, sobre hurto, contra Salvador Pozo Valero, ha acordado citar al expresado Salvador Pozo Valero, cuyo actual paradero se desconoce, para que, en término de diez días, comparezca ante este Juzgado a fin de notificarle su procesamiento, recibirle indagatoria y responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicho sumario; lo que se verifica por medio de la presente cédula, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Y para que sirva de notificación y citación en forma al Salvador Pozo Valero, extiendo la presente, que firmo en Requena a 18 de Abril de 1935.—El Secretario, Enrique Fagoaga.

5241

## SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, que fijará otro en las tablas de anuncios de este Juzgado y Municipal de Galapagar, se ruego y encarga a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería propiedad del vecino de Galapagar Mateo Andrés Calvo, cuyas señas de la misma se reseñan a continuación; la que fué sustraída la noche del 7 al 8 de los corrientes de la finca "Barqueras", de aquel término, donde se hallaba pastando; y, caso de ser hallada, se ponga la misma a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican en el acto su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo con el número 77 del año actual, sobre hurto de la misma.

*Señas de la caballería.*

Un caballo capón, de ocho años de edad, de 1,55 metros de alzada, capa negra, raza española; como señas particulares tiene pelos blancos en el espinazo, cuello y costillar derecho y el marco de la Compañía La Mundial, F-7, en la nalga izquierda.

Dado en San Lorenzo del Escorial a 13 de Abril de 1935.—El Juez, Gonzalo Navarro.—El Secretario, Federico Orellana.

JO—5159

Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, y se fijará otro en la tabla de anuncios de este Juzgado, se cita, llama y emplaza a los parientes de un hombre desconocido, de unos sesenta años de edad, estatura alta, pelo y barba canosas y descuidados; vestía chaqueta color café, pantalón azul, sandalias y gorra, todo en muy mal estado; el cual fué hallado cadáver la mañana del 22 de Febrero último en el sitio llamado Arroyo del Desaguadero, término de El Pardo, para que, dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado de instrucción para instruirles del artículo 169 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario que se instruye con el número 39 de 1935, sobre muerte de dicho individuo; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar si no compareciesen.

Dado en San Lorenzo del Escorial a 13 de Abril de 1935.—El Juez, Gonzalo Navarro.—El Secretario, Federico Orellana.

JO—5160

## TORRELAVEGA

Don Andrés de Ceballos y Avilés, Juez de instrucción accidental del partido de Torrelavega.

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias expedidas con fecha 27 de Enero de 1934, llamando al procesado en el sumario de este Juzgado número 207 de 1933, por atentado, Antonio Fuentes Díaz, y que fueron publicadas con el número 95 en el *Boletín Oficial* de esta provincia número 15, correspondiente al 2 de Febrero de 1934, y en el número 47 de la GACETA DE MADRID correspondiente al 17 de Febrero de 1934, JO—1816; por haber sido capturado.

Dado en Torrelavega a 16 de Abril de 1935.—El Juez, Andrés de Ceballos.—El Secretario, Emilio María Solís.

JO—5182

## VALDEPENAS

Don José Zurita Morata, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que será inserto en la GACETA DE MADRID y *Bole-*

*tin Oficial* de la provincia, se deja sin efecto la requisitoria librada en 15 del actual llamando a la procesada en sumario número 210 de 1933, sobre lesiones, Luciana Rodríguez Gutiérrez, de veintiocho años de edad, soltera; hija de Restituto y Casilda, natural de Madrid y vecina de Ciudad Real, en virtud de haberse decretado por auto de la Superior Audiencia provincial de Ciudad Real de 15 del corriente mes la libertad provisional de dicha procesada; dejándose, asimismo, sin efecto las órdenes para prisión de dicha procesada interesada en citada requisitoria.

Dado en Valdepenas a 16 de Abril de 1935.—El Juez, José Zurita.—El Secretario, José Benavides.

JO—5165

## VALENCIA — JUZGADO NUMERO 5

Don Francisco de P. Carchano y Carretero, Magistrado, Juez de instrucción número 5, de esta capital.

Por el presente edicto, acordado expedir en el ramo de situación del sumario número 652 de 1928 de la estadística del Juzgado del Mar, sobre tentativa de estafa, contra José Rodríguez Araujo, se hace saber a todas las Autoridades, así civiles como militares, que por haberse presentado voluntariamente dicho procesado, quedan sin efecto las requisitorias que se insertaron en el *Boletín Oficial* de esta provincia número 306 y en la GACETA DE MADRID número 362, correspondientes a los días 23 y 25 de Diciembre de 1929, respectivamente, por las que se llamaba al indicado procesado.

Dado en Valencia a 16 de Abril de 1935.—El Juez, Francisco de P. Carchano y Carretero.—El Secretario, por suplencia (ilegible).

JO—5243

## VILLALON

Don Juan Herrera Reyes, Juez de instrucción de Villalón de Campos y su partido.

Por el presente, interés de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una yegua sustraída en la noche del día 11 del actual a D. Alberto Pérez Domínguez, vecino de Melgar de Abajo, la cual es de doce años, pelo rojo, herrada de las manos, tiene un estrella blanca en la frente, la crin esquilada, sin hierro, a excepción de un poco junto a la testera, que le dejaron al ser esquilada; de una manta, dos cabezadas y una cebadera; así como de dos mudas de caballero y un aparejo sustraído a Pablo Fernández Domínguez, de dicho pueblo; y, caso de ser habido todo ello, será puesto a disposición de este Juzgado, deteniendo también al autor o autores del hecho y a las personas en cuyo poder se hallare lo sustraído, si no acreditaren su legítima procedencia.

Asimismo se cita a tres gitanos: uno de ellos, de veintisiete a veintiocho años de edad, alto, delgado, moreno, llamado Pedro; y otro, aproximadamente, de la misma edad, bajo, grueso, más moreno que el anterior, y el

otro, de unos catorce años, bajo, delgado y moreno, como los anteriores, cuyos individuos coincidieron en Melgar de Abajo en la primera quincena del mes de Enero último, para que, dentro del término de diez días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado para ser oídos en la indicada causa; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Villalón, 14 de Abril de 1935.—El Juez, Juan Herrera.—El Secretario, José Fernández.

JO—5167

## VILLALON DE CAMPOS

Don Juan Herrera Reyes, Juez de instrucción de Villalón de Campos y su partido.

Por el presente interés de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una muña de cuatro años, pelo rojo, alzada cinco cuartas, burriña, esquilada, sin hierro, peñada al lado de la baticola; rodillas, manos y en corvejón derecho, cola larga, de las gatas bastante topina, entiendo por "Romera", herrada de las cuatro extremidades; dos gallinas de corral y una cabezada; todo lo cual ha sido sustraído a Mariano Tristán Mayorga, vecino de Villacarralón, en la noche del 13 al 14 del actual; así como interés de la busca y detención del autor o autores del hecho, a disposición de este Juzgado; deteniendo igualmente a la persona o personas en cuyo poder se hallare todo lo sustraído, si no acreditaren su legítima procedencia. Así lo acordé por auto de esta fecha dictado en el sumario número 31 del año actual, por robo.

Villalón, 18 de Abril de 1935.—El Juez, Juan Herrera.—El Secretario, José Ferrá.

JO—5245

## ZAFRA

Don Adolfo Barredo de Valenzuela, Juez de instrucción del partido de Zafra.

Por el presente, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Demeirio Montaña Suárez, que también usa los nombres de Marcelino Moreno Marín y Heliodoro Moreno, de veintiocho años de edad, hijo de José y de María, de estado soltero, natural de Badajoz y domiciliado últimamente en Sevilla, en la Calle de Castilla, número 177, de profesión jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que, en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión, decretada en la causa número 72 de 1933, por hurto de siete cortes de traje; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando a todos los Agentes de

la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de dicho procesado; y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Zafra a 16 de Abril de 1935.—El Juez, Adolfo Barredo de Valenzuela.—El Secretario, J. Antonio Burgos.

JO—5246

#### AVILES

El señor Juez de primera instancia de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en virtud de escrito del Procurador D. José María Díaz Álvarez, en nombre de doña Rosario Rodríguez Duque, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Luanco, Concejo de Gozón, promoviendo demanda incidental sobre declaración de pobreza legal, contra el señor Delegado del Abogado del Estado, los herederos de doña Atanasia González Llanos, vecina que fué de dicho Concejo de Gozón, y ausentes en ignorado paradero, y contra doña Trinidad Duque y López, mayor de edad, viuda, sin profesión y vecina del referido Concejo de Gozón, ha acordado admitir dicha demanda y sustanciarla en la forma establecida para los incidentes, confiándose de ella traslado, con emplazamiento a los demandados para que dentro del término de nueve días la contesten.

Y a fin de que sirva de emplazamiento a los demandados, ausentes en ignorado paradero, a quienes se previene que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar, libró la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, y la firmo en Avilés a 9 de Abril de 1935.—El Secretario (ilegible).

JC—389

#### BADAJOS

Don Pablo Murga Castro, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos que instruyo de oficio de prevención de abintestado de Amparo Prieto Píris, natural de Valverde de Leganés, hija de Juan y de Antonia, viuda de Antonio Rastrolo, fallecida en el Hospital provincial de esta capital el día 22 de Enero último, he acordado, en providencia de esta fecha, anunciar por segunda vez su muerte sin testar, por medio de edictos, que han de fijarse en la tablilla de este Juzgado y en los sitios públicos de costumbre de esta localidad, insertándose otros en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, llamando a los que se crean con derecho a la herencia, para que en el término de veinte días hábiles se personen en este Juzgado a reclamarla con la debida justificación; bajo apercibimiento que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; haciéndose constar que, con motivo del primer llamamiento, únicamente se ha presentado el viudo de la finada, Antonio Rastrolo Chamorro.

Badajoz, 15 de Abril de 1935.—Ante mí, el Secretario, Enrique García de la Rosa.—El Juez, Pablo Murga.

JC—382

#### CANGAS DEL NARCEA

Don Vicente Zaragoza Bellido, Abogado y Secretario del Juzgado de primera instancia de Cangas del Narcea.

Certifico: Que en los autos incidentales de pobreza de que se hará mérito se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Cangas del Narcea a 10 de Abril de 1935. El Sr. D. Carlos Álvarez Martínez, Juez de primera instancia de este partido; habiendo visto los presentes autos incidentales de pobreza seguidos entre partes: de una, como demandante, doña Aurelia Menéndez Rodríguez, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Acio, en este Concejo, representada por el Procurador D. José Fuertes Fernández y defendida por el Letrado D. Carlos Graña Valdés, y de otra, como demandado, D. Manuel Bueno Rubio, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Besullo, también de este Concejo, quien no ha comparecido, habiéndose sustanciado el incidente sólo con el señor Liquidador del impuesto de Derechos reales de este partido, como Delegado del Abogado del Estado, para litigar con dicho demandado en juicio de divorcio promovido por la misma; y

Fallo que debo declarar y declaro pobre en sentido legal a doña Aurelia Menéndez Rodríguez, cuyas circunstancias constan, para litigar con su esposo D. Manuel Bueno Rubio en juicio de divorcio promovido por la misma, en sus incidencias y consecuencias y con derecho a los beneficios expresados en el artículo 14 de la ley ritualaria.

Así, por esta mi sentencia, que será notificada al repetido demandado en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, si en término de una audiencia no se optase por la notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Álvarez."

La precedente sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, a los efectos de su publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación al demandado rebelde D. Manuel Bueno Rubio, libro el presente, que firmo, rubrico y sello, en Cangas del Narcea a 15 de Abril de 1935.—Vicente Zaragoza.

JC—390

Don Vicente Zaragoza Bellido, Abogado y Secretario del Juzgado de primera instancia de Cangas del Narcea.

Certifico: Que en los autos incidentales de pobreza de que se hará mérito se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Cangas del Narcea a 10 de Abril de 1935. El Sr. D. Carlos Álvarez Martínez, Juez de primera instancia de este partido;

habiendo visto los presentes autos incidentales de pobreza seguidos entre partes: de una, como demandante, doña Isabel Hernández Fraile, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Sierra de Castanedo, representada por el Procurador don Manuel Flórez de Uria y defendida por el Letrado D. Higinio García del Valle, y de otra, como demandado, D. Rafael Rodríguez Rodríguez, mayor de edad, casado, propietario y de la misma vecindad, quien no ha comparecido, habiéndose sustanciado el incidente sólo con el señor Liquidador del impuesto de Derechos reales de este partido, como Delegado del Abogado del Estado, para litigar en juicio de divorcio promovido por dicho demandado; y

Fallo que, accediendo a lo solicitado por doña Isabel Hernández Fraile, debo declarar y la declaro pobre en sentido legal, con todos los beneficios inherentes a tal declaración, para sostener el juicio de divorcio contra ella propuesto por su esposo don Rafael Rodríguez Rodríguez, así como sus incidencias. Notifíquese esta resolución en forma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Álvarez."

La precedente sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, a los efectos de su publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación al demandado rebelde D. Rafael Rodríguez Rodríguez, libro el presente, que firmo, subrico y sello, en Cangas del Narcea a 15 de Abril de 1935.—Vicente Zaragoza.

JC—392

Don Vicente Zaragoza Bellido, Abogado y Secretario del Juzgado de primera instancia de Cangas del Narcea.

Certifico: Que en los autos incidentales de pobreza de que se hará mérito se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Cangas del Narcea a 10 de Abril de 1935. El Sr. D. Carlos Álvarez Martínez, Juez de primera instancia de este partido; habiendo visto los presentes autos incidentales de pobreza seguidos entre partes: de una, como demandante, D. Manuel Bueno Rubio, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Besullo, representado por el Procurador D. Luis de Llano García y defendido por el Letrado D. Joaquín Rodríguez Arango, y de otra, como demandada, doña Aurelia Menéndez Rodríguez, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Acio, ambos pueblos de este Concejo, la que no ha comparecido, habiéndose sustanciado sólo el incidente con el señor Liquidador del impuesto de Derechos reales de este partido, como delegado del Abogado del Estado para litigar en juicio de divorcio promovido por la demandada; y

Fallo que debo declarar y declaro pobre en sentido legal a D. Manuel Bueno Rubio, cuyas circunstancias

constan, para litigar con su esposa doña Aurelia Menéndez Rodríguez en juicio de divorcio promovido por ésta, en sus incidencias y consecuencias y con derecho a los beneficios expresados en el artículo 14 de la ley cituaria.

Así, por esta mi sentencia, que será notificada a la referida demandada en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, si en término de una audiencia no se optase por la notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Alvarez."

La precedente sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, a los efectos de su publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a la demandada rebelde doña Aurelia Menéndez Rodríguez, libro el presente, que firmo, rubrico y sello, en Cangas del Narcea a 15 de Abril de 1935. Vicente Zaragozaí.

E JC—391

#### CHICLANA

Don Eduardo Moneón y Fernández-Trujillo, Juez de primera instancia de Chiclana de la Frontera y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias de oficio sobre prevención de abintestato de doña Emilia Guiral y Abadía, viuda de D. Juan Domínguez Facina, cuyo lugar de nacimiento se ignora, fallecida en esta ciudad de su vecindad en su domicilio, calle Joaquín Arbolí, número 13, el día 6 de Noviembre de 1934, habiendo dejado a su fallecimiento intestado, como bienes de su propiedad, el inmueble donde ocurrió el fallecimiento y enseres y artículos de un establecimiento de mercadería y quincalla, que han sido subastados.

En virtud de providencia dictada con esta fecha en la expresada declaración de herederos de los expresados bienes, y de acuerdo con lo prevenido en el artículo 987 de la ley de Enjuiciamiento civil, se anuncia por segunda vez la muerte sin testar de la mentada causante, y se llama a las personas que se crean con derecho a la herencia para que en el término de veinte días, y bajo apercibimiento de lo que haya lugar, comparezcan ante este Juzgado reclamándola en forma, por no haberla reclamado nadie.

Dado en Chiclana de la Frontera a 16 de Abril de 1935.—El Secretario, Antonio Guerra.—El Juez de primera instancia, Eduardo Moneón.

JC—383

#### LOGROÑO

Don Salvador Sánchez Terán, Presidente del Tribunal Industrial de esta ciudad de Logroño.

Hago saber: Que en este Tribunal se sigue juicio a instancia del obrero Leopoldo Aldea Gutiérrez contra el patrono Circo C. Carl Egembeck y la Compañía de Seguros "Plus Ultra" sobre pago de 225 pesetas 80 cénti-

mos por indemnización por accidente del trabajo, en cuyos autos se ha señalado, para que tenga lugar la celebración del juicio que dispone el Código de Trabajo, el día 7 de Mayo próximo, a las cuatro de la tarde; habiéndose acordado citar al patrono demandado, Circo C. Carl Egembeck, por segunda vez, por medio de edictos, por ignorarse su paradero; con la prevención de que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar y continuará el juicio en su ausencia sin retroceder, aunque después se presente en autos.

El presente edicto se publicará en la GACETA DE MADRID para que sirva de citación al patrono demandado, Circo C. Carl Egembeck, de ignorado paradero.

Dado en Logroño a 15 de Abril de 1935.—P. S. O., Jesús M. Ferrán.—El Juez, Salvador Sánchez.

JC—384

#### MADRID—JUZGADO NUMERO 8

Don Gustavo Lescure Sánchez, Juez de primera instancia número 8, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que insta D. Julián Muñoz de las Heras contra doña Enriqueta Galino Lacalle, como viuda y heredera de D. Julio Seguí Saia, se anuncia la venta en pública subasta, por término de ocho días y por el tipo de 650.000 pesetas, en que ha sido tasado, de lo siguiente:

"La totalidad de un crédito, de que es propietaria doña Enriqueta Galino Lacalle contra la Sociedad anónima Minas del Moncayo, que adquirió dicha señora de su madre, doña Segunda Lacalle Suberviola, por documento privado fechado en Lodosa el 14 de Enero de 1915 y protocolado en 22 de Octubre de 1917, según todo ello consta en autos de mayor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, seguidos en el Juzgado de primera instancia de Tudela por D. Juan Machetti Mino, en los que, por sentencia firme de la Audiencia territorial de Pamplona, fecha 27 de Septiembre de 1924, se declaró a doña Enriqueta Galino propietaria de dicho crédito."

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 7 de Mayo próximo, a las once y media de su mañana, se fijan como condiciones las siguientes:

Primera. La totalidad del indicado crédito Saia a la venta, como ya queda indicado, en la cantidad de 650.000 pesetas, en que ha sido tasado.

Segunda. Para tomar parte en el remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100, en efectivo, de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera. Tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la referida cantidad fijada como tipo.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", con la antelación antes expresada, se expide el presente a 9 de Abril de 1935.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez de primera instancia, Gustavo Lescure.

JC—385

#### MADRID—JUZGADO NUMERO 21

El Juzgado de primera instancia número 21 de esta capital, en providencia dictada en 5 de Noviembre último, admitió demanda de juicio declarativo de mayor cuantía promovida por D. Manuel Merino García contra doña Beatriz Martínez Crespo y doña Mercedes Flores Martínez, asistida ésta de su esposo, y en concepto de viuda e hija, respectivamente, de D. Juan Flores Posada, sobre reclamación de cantidad, de la que se confirió traslado a los demandados, y por providencia de hoy dictada en dichos autos, de conformidad con lo prevenido en el artículo 528 de la ley de Enjuiciamiento civil, ha acordado hacer un segundo emplazamiento a dichos demandados, por la mitad del término del anterior, o sea por cinco días, para que comparezcan en autos, personándose en forma; previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de emplazamiento a doña Beatriz Crespo y doña Mercedes Flores Martínez, ésta asistida de su esposo y ambas como viuda e hija, respectivamente, de D. Juan Flores Posada, a los fines, por el término y con el apercibimiento acordado, expido la presente en Madrid a 11 de Abril de 1935.—El Secretario, Luis de Miguel.

JC—381

#### MORON DE LA FRONTERA

Don Juan González Royano, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente, y en virtud de lo acordado en cumplimiento de orden de la Superioridad para hacer efectivas costas de doña Felisa Cramazou González y D. Francisco Rodríguez Jurado y de la Hera, causadas en el rollo de los autos ejecutivos seguidos contra éstos por D. Antonio Cubero Fierro, se saca a pública subasta, y por término de veinte días, y valor de tasación, que es el de 232.050 pesetas, la finca embargada, propiedad de aquéllos, siguiente:

Dehesa de monte alto, bajo y tierra de labor con casa-cortijo, denominada "Charquillos", a los sitios de Peña-gua, Colo-Ruiz, Charquillos y Cuesta de las Palomas, de este término, de superficie de 450 hectáreas, 52 áreas y 69 centiáreas, que se forma con las siguientes:

Primera. Un predio de chaparral, monte bajo, pastos y tierra de labor, conocido por los nombres de Castro-Verde, Peñón-Enjambre y Rozas de los Puertos de Rodas, al sitio de Peñalagua Alta, de este término, que linda al Norte, con parte de dicha finca adjudicada a D. Juan Delgado; al Sur, con la dehesa de Benquerencia;

al Este, con la nombrada del Roble, el arroyo de los Puertos de Rodas y con la Capellanía de la Vilana, y al Oeste, con la vereda real de Ronda, de cabida de 171 fanegas y tres celemines de tierra, equivalentes a 99 hectáreas, 55 áreas y 79 centiáreas.

Segunda. Otro predio de labor, monte bajo y algunos chaparros nombrado de Los Charquillos, sitio de la Peñagüa Alta, en el mismo término; linda: al Norte, con garrotal de Los Charquillos; al Sur, con arroyo de Las Chorreras; al Este, con tierras de Los Charquillos y otras de las Cruces, y al Oeste, con la Capellanía que disfruta el Presbítero D. Juan de Sierra Morón y tierras conocidas por la Loma de Gaspachero, con cabida de 54 fanegas de tierra, equivalentes a 31 hectáreas, 39 áreas y 34 centiáreas.

Tercera. Otro predio de monte bajo, pastos y 160 olivos, parte del nombrado Cuesta del Puerto, al sitio de la Peñagüa Alta, de este término; linda: al Norte, con parte de la misma finca adjudicada a D. Juan Delgado Villalón y tierras de los herederos de Fernando Labrador; al Sur, con parte de la misma finca, cuyo usufructo corresponde a Dolores Villalón Delgado; al Este, con la carretera que desde esta ciudad de Morón se dirige a Pruna, y al Oeste, con tierras de los herederos del citado Fernando Labrador, con cabida de 31 fanegas, equivalentes a 18 hectáreas, tres áreas y 21 centiáreas.

Cuarta. Otro predio de labor y pastos nombrado Coto-Ruiz, al sitio de la Peñagüa, de este término, que linda: al Norte, con tierras de D. Manuel Tovar; al Sur, con otras de Capellanía que disfruta D. José Cubero; al Este, rancho del Trenquero, de este caudal; tierras de doña Clara Lora, y con la Rosa, de Juan María de las Caras, y al Oeste, con tierras de huerto de Coto-Ruiz de la doña Clara, y otro nombrado de Boleta, con cabida de 90 fanegas de tierra, equivalentes a 52 hectáreas, 32 áreas y 24 centiáreas, conteniendo, además, un pequeño caserío con tinahón de ramas y una era empedrada, cuya área superficial no consta.

Quinta. Otro predio de monte bajo y pastos, parte de la hacienda nombrada Cuesta del Puerto, de este término, que linda: al Norte, con parte de la misma finca que correspondió en propiedad a D. Bartolomé Delgado; al Sur, con tierras de una de las Capellanías que disfruta el Presbítero D. Francisco Sierra Morón; al Este, con la carretera que desde esta ciudad se dirige a Pruna, y al Oeste, con tierras de la otra Capellanía que igualmente disfruta el mencionado Presbítero, con cabida de 31 fanegas de tierra, equivalentes a 18 hectáreas, dos áreas y 21 centiáreas.

Sexta. Dos Rosas, al sitio de Coto-Ruiz, de este término, que tienen de cabida 43 fanegas de tierra, equivalentes a 25 hectáreas, dos centiáreas; lindando, por Naciente, olivares de D. Antonio Romero, y por los demás vientos, con tierras de la hacienda Los Charquillos, de D. Alberto Cramazou, y existe en su perímetro un manantial de agua potable.

Séptima. Segunda de las cuatro en que se dividió una Rosa que es conocida por la de Gerinaldo o Maqueda, al sitio de Coto-Ruiz, entre la Peñagüa y el Cerro, en este término; que linda: por Naciente, con la parte tercera adjudicada a D. Francisco Cala; Mediodía, tierra de D. Francisco López; Poniente, la parte primera adjudicada a María Josefa Cala, y Norte, tierra de D. José María Sánchez, con cabida de 13 fanegas de tierra, equivalentes a siete hectáreas, 55 áreas y 94 centiáreas.

Octava. Una roza de labor y monte bajo, al sitio de Coto-Ruiz, en este término; que linda: por Naciente, con un arroyo que baja de Los Charquillos o tierras del Cahiz y otras nombradas La Carguilla, de una Capellanía, y otra de las rozas de Ballina, y Mediodía, esta dicha roza y otra de las rozas nombradas de Veleta, el arroyo que baja de Los Charquillos y la citada de la Carguilla, con cabida de 45 fanegas, equivalentes a 26 hectáreas, 16 áreas y 75 centiáreas.

Novena. Parte de una roza conocida por el Cahiz, al sitio de Coto-Ruiz y Peñón de la Nariz, en este término; que linda: por Naciente, con María Josefa y Antonio Cala, y por Mediodía y Poniente, con tierras de la Capellanía que disfrutó D. Diego Marín, y Norte, con el arroyo del Salado, con cabida de 10 fanegas y media, equivalentes a seis hectáreas, 10 áreas y 68 centiáreas, en las cuales está construido un caserío, con porción de árboles frutales, preparado para huerta.

Décima. Una roza de tierra al sitio de Los Charquillos y Peñón de la Nariz, en Coto-Ruiz, de este término; que linda: por Naciente, con tierra de D. Diego Marín; Mediodía, otras de Los Charquillos; Poniente, otras de D. José María Ramos y de la fábrica parroquial de Morón, y por el Norte, también con tierras de la misma fábrica, con cabida de 21 fanegas, equivalentes a 12 hectáreas, 21 áreas y 13 centiáreas.

Undécima. Una haza de tierra en el pago de Los Charquillos, de este término; que linda: al Este y Sur, con otra de Francisco Cala Bautista; al Oeste, tierras de la Cuesta del Puerto propias de D. Antonio Delgado, y Norte, otras de José Peña; tiene de cabida 63 fanegas, equivalentes a 37 hectáreas, 45 áreas y 14 centiáreas.

Duodécima. Una roza de tierra de monte bajo en el Puerto de Benamaquí, Cuesta del Puerto y Charquillos, de este término; que linda: por Naciente y Poniente, con D. Bartolomé Delgado Villalón; Norte, Juan Salas Alcázar, y al Mediodía, vereda de la Cuesta del Puerto, con cabida de 111 fanegas, equivalentes a 64 hectáreas, 53 áreas y 34 centiáreas, y la atraviesa por Poniente la carretera de Morón a Pruna.

Décimotercera. Un predio de tierra calma y monte bajo al sitio de la Cuesta o Cueva de las Palomas, de este término; que linda: al Norte, con la Capellanía del Carrascal, rozas de Maldonado y de la Montera; al Sur, con tierras de los herederos de don

Bartolomé Delgado; al Este, con rozas de la Higuera y el arroyo de las Chorreras, y al Oeste, con resto del rancho de Las Palomas de D. Juan Bautista Fernández, rozas del Carrascal y tierras del cortijo del Salado, que fueron del duque, hoy de D. Antonio Alvarez Villalón; constaba de 112 fanegas y tres celemines bajo los antedichos linderos, y hoy consta, por virtud de la segregación hecha por la carretera de Pruna, que la atraviesa en su mayor parte, y según mensura practicada, 89 fanegas y nueve celemines, que equivalen a 52 hectáreas y 17 áreas, con manantial de agua llamado El Perezoso. La finca total está inscrita al folio 166 del tomo 950 del Archivo, libro 283 de la Sección tercera de Morón, finca número 8.967, inscripción primera.

Para dicho acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 31 del próximo mes de Mayo, y hora de las once de su mañana; previéndose que para tomar parte en el mismo se habrá de consignar previamente por los licitadores, en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del valor de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que, en cuanto a los títulos de propiedad, se estará a lo que sobre ello resulta de las actuaciones; previéndose que los licitadores deberán conformarse con los mismos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Morón de la Frontera a 15 de Abril de 1935.—Ante mí: el Secretario judicial, Francisco Alegre.—El Juez, Juan González.

JC.—333

#### PALMAS (LAS)

Don Antonio Bravo y Frias, Juez de primera instancia del distrito de Triana, de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha incoado expediente a instancia de D. Vicente Navarro Hernández, mayor de edad, casado, Registrador de la Propiedad, jubilado, y de esta vecindad, sobre devolución de la fianza de 5.000 pesetas que constituyó para tomar posesión del cargo de Registrador de la Propiedad de este partido.

Dicho funcionario, durante su actuación como Registrador de la Propiedad, sirvió, por su orden, los siguientes Registros: del Puerto de Arrecife, de Cuenca, de Guía (Gran Canaria), de Najera, de Tamarite de Litera y este de Las Palmas, en el que cesó por jubilación.

Y para anunciar dicha devolución, cumpliendo lo ordenado en el artículo 409 del Reglamento Hipotecario, en relación con el 307 de la Ley respectiva, expido el presente segundo edicto para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, a fin de que, durante el plazo de tres meses, a partir de su publicación en dichos periódicos oficiales, todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra dicho funcionario por actos realizados en el ejercicio de su cargo, la formulen.

Dado en Las Palmas a 2 de Abril de 1935.—El Juez, Antonio Bravo.—El Secretario, Domingo Duret.

JC—380

## TUDELA

Don Luis López Ortiz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza por segunda vez al vecino de Carcastillo Antonino Sebastián Jiménez, de veintidós años de edad, soltero, con última residencia en Carcastillo, de cuyo pueblo salió hace poco tiempo en busca de trabajo y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de practicar una diligencia acordada en el sumario número 35 de 1935, sobre delito contra la propiedad contra su hermano Antonio María Zacarías Sebastián Jiménez; apercibiéndole que, de no verificarlo, se decretará su detención y será procesado por delito de desobediencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo se le requiere al pago de la multa que por providencia de 1.º de los corrientes se le impuso por no haber comparecido a pesar de estar citado; bajo apercibimiento de apremio.

Dado en Tudela a 9 de Abril de 1935.—El Secretario accidental, Antonio Apaztegui.—El Juez, Luis López Ortiz.

JO—5010

Don Luis López Ortiz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y la de Sevilla y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza a los parientes más próximos de un tal Manuel Sánchez Fernández, hijo de José y de Antonia, natural de Carmona (Sevilla), de cuarenta y siete años de edad, soltero, ambulante, que últimamente estuvo en el pueblo de Ribaforada, de este partido, donde al parecer se cayó de un terraplén, causándose lesiones a causa de las que falleció en el Hospital provincial de Pamplona, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado a declarar en causa número 40 de 1935, acerca de cuanto sepan sobre el hecho de autos, y al propio tiempo, por medio del presente se les hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Tudela a 11 de Abril de 1935.—El Secretario accidental, Antonio Apaztegui.—El Juez, Luis López Ortiz.

JO—5011

## VELEZ-MÁLAGA

Don Francisco Bermúdez del Río, Juez de instrucción de este partido de Vélez-Málaga.

Por el presente, acordado publicar en el sumario número 35 de 1935, sobre hurto cometido sobre el 31 de Marzo último, en el denominado Mo-

lino Viejo, situado en el Campillo de esta ciudad, encomiendo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca y rescate de un bolso pequeño de tela color oscuro, conteniendo dos billetes de Banco de 25 pesetas y seis monedas de cinco pesetas cada una, de la pertenencia de Miguel Delgado Delgado, así como la detención de los poseedores ilegítimos, poniéndolos a disposición de este Juzgado.

Dado en Vélez-Málaga a 8 de Abril de 1935.—El Secretario, Gabriel Ramos.—El Juez, Francisco Bermúdez.

JO—5018

## ZAFRA

Don Adolfo Barredo de Valenzuela, Juez de instrucción del partido de Zafra.

Por el presente, y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Encerra Boilas, de treinta y dos años de edad, soltero, hijo de Valentín y de Trinidad, bracero, con instrucción, natural y vecino de Feria, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días contados desde la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión decretada en la causa número 225 de 1934, por allanamiento de morada; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades así civiles como militares y mando a todos los Agentes de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Zafra a 8 de Abril de 1935.—El Secretario, Ldo. J. Antonio Burgos.—El Juez, A. Barredo de Valenzuela.

JO—5020

## ZAMORA

En los autos de que se hará expresión se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva que, con su publicación, son del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Zamora a 26 de Marzo de 1935. El señor don Manuel Martínez Fernández, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto los presentes autos de incidente de pobreza, promovidos por el Procurador don José María Calonge López, designado *apud acta*, como si lo hubiera sido en turno de oficio, a nombre y representación de D. Leopoldo Prieto Ruiz Zorrilla, mayor de edad, soltero, Abogado y de esta vecindad, defendido por el Letrado, también designado *apud acta*, aceptando como si le hubiera correspondido en turno de oficio, D. Valeriano Rivera García, para litigar con doña Angela Galarza Vidal y sus hijos don Félix, doña María y doña Carmen Sacristán Galarza, por sí y como herederos todos de su finado esposo y padre D. Ricardo Sacristán García Noriega, viuda la primera, casado el segundo, mayores de edad, sin profesión especial y vecinos de

esta capital, excepto el don Félix, militar retirado, que lo es de Vitoria, para que consientan y se obliguen expresamente a otorgar escritura pública a favor de la demandante, reconociéndole el derecho dominical que le corresponde sobre la mitad del terreno sito en este término municipal que constituye el denominado barrio de la Peña, colindante con la prolongación de la Avenida de Requejo y carretera o paseo que empalma con la de Zamora a Tordesillas; en cuyos autos incidentales han sido partes los demandados referidos y el señor Abogado del Estado, representados aquellos en estrados del Juzgado mediante su rebeldía; y

Fallo que debo declarar y declaro haber lugar a la demanda formulada y, en su consecuencia, declaro pobre en el sentido legal de la palabra, al actor don Leopoldo Prieto Ruiz-Zorrilla para que, usando de los beneficios a tal declaración inherentes, pueda formular las acciones que estime conducentes contra doña Angela Galarza Vidal y sus hijos don Félix, doña María y doña Carmen Sacristán Galarza, por sí y como herederos de su finado esposo y padre D. Ricardo Sacristán García-Noriega, respecto al derecho dominical sobre la mitad del terreno y edificaciones que constituyen el denominado barrio de la Peña, de esta capital; declarando de oficio las costas causadas en este incidente. Notifíquese esta sentencia personalmente a las partes, y para la del demandado D. Félix Sacristán Galarza, librese exhorto al de igual clase de Vitoria.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Martínez."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe D. Manuel Martínez Fernández, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, hallándose celebrando audiencia pública en este día; doy fe.—Zamora a 26 de Marzo de 1935.—Pedro Núñez.

Y para notificar por su rebeldía y hallarse en paradero desconocido las demandadas doña Angela Galarza Vidal, doña María y doña Carmen Sacristán Galarza, firmo el presente en Zamora a 17 de Abril de 1935.—El Secretario.—Pedro Núñez.

## ZARAGOZA

Don Pablo de Pablo y Mateos, Juez de instrucción del Juzgado número 3, de la ciudad de Zaragoza.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se instruye el sumario número 130-1935 sobre muerte de un hombre sin identificar, que falleció en esta ciudad el día 5 del actual, y que representa una edad entre los cuarenta a cuarenta y cinco años, estatura regular, moreno, vistiendo traje de paño oscuro, chaleco azul, camisa percal, calcetines de colores y alpargatas negras. Se cita a las personas que pudieron servir de identificación de tal interfecto, así como a los familiares y más próximos parientes que hubiera dejado, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid" comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración y hacerles el ofrecimiento de causa del artículo 109 de la

ley de Enjuiciamiento criminal; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio procedente en derecho.

Dado en Zaragoza a 12 de Abril de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Pablo de Pablo.

JO—5025

## MATANZAS

Doctor Oscar Quintana y Fernández Areila, Juez de primera instancia de Matanzas y su partido judicial P. S.

Por medio de este edicto, que se libra en la pieza separada formada para tratar de la declaratoria de herederos de D. Florencio Naval y Alonso, correspondiente al juicio de abintestato del mismo, prevenido de oficio, se anuncia la muerte intestada del referido D. Florencio Naval y Alonso de raza blanca, natural de España, hijo de José y Celestina, del comercio, soltero y vecino de esta ciudad, en la calle de Salamanca, donde falleció a la edad de cincuenta y un años, a las diez y media de la noche del día 3 de Enero de 1930 a consecuencia de enfermedad orgánica del corazón; y se hace un tercer llamamiento a los que se crean con derecho a su herencia para que, dentro del término de dos meses, comparezcan ante este Juzgado de primera instancia, sito en la planta baja del Palacio de Justicia de la ciudad de Matanzas, a reclamarla; previniéndoles que, de no comparecer nadie a solicitarla, se tendrá por vacante la herencia.

Y para publicar en la GACETA DE MADRID, se libra el presente en Matanzas a 4 de Febrero de 1935.—El Juez, Oscar Quintana.—Ante mí el Secretario, Valeriano Gómez.

JC—394

## SAN VICENTE DE LA BARQUERA

El Sr. Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en auto del día de la fecha, dictado en el juicio declarativo de mayor cuantía que se sigue a instancia del Procurador habilitado D. Santos Díaz Quevedo, en nombre y representación de D. Vicente Aznar Belsué, contra la herencia vacante de D. Jacinto Maestro Ramos, o, en su caso, contra los causahabientes de éste, sobre reclamación de 54.323 pesetas por principal e intereses hasta la fecha de la demanda, más los intereses desde la fecha de su interposición y las costas, tiene acordado se emplace a la citada herencia vacante, a los que sean sucesores heredatarios del causante D. Jacinto Maestro Ramos, o se crean con derecho a la referida herencia para que, dentro del término de nueve días, improrrogables, comparezcan en dichos autos, personándose en forma; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido y autorizo la presente en San Vicente de la Barquera a 10 de Abril de 1935.—El Secretario Judicial Interino, Wenceslao Avicilla

JC—395

## JUZGADOS MUNICIPALES

## CASTRO-URDIALES

Don Horacio Truevas Lasera, Juez municipal de Castro-Urdiales.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de mi cargo, por traslado del que la desempeñaba, de conformidad a lo ordenado por la Superioridad del partido, se anuncia la vacante producida a concurso de traslado, durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, debiendo los aspirantes a dicho cargo presentar sus solicitudes en debida forma ante el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad, según preceptúa el último apartado del segundo párrafo y el artículo 6.º del Decreto de 31 del año próximo pasado, significándose además que la vacante que se anuncia corresponde al apartado C del mencionado Decreto.

Dado en Castro-Urdiales a 11 de Abril de 1935.—El Secretario habilitado, Felipe Martínez.—El Juez municipal, Horacio Truevas.

JO—5168

## GARROVILLAS

El Sr. D. Pedro Flores Breña, Juez municipal suplente de esta villa en ejercicio, en diligencias de denuncia sobre sustracción de diez placas de junta en la estación del ferrocarril del Río Tajo, en este término, en providencia de esta fecha, tiene acordado la celebración de juicio de faltas para el día 30 del mes actual, hora de las diez, en la Sala-audiencia de este Juzgado, y que se cite a las partes a dicho acto.

Y en su virtud, por medio de la presente se cita al autor o autores desconocidos de dicha sustracción para que comparezcan expresado día y hora al acto de la celebración del juicio.

Y para que sirva de citación en forma a los autores desconocidos, expido la presente en Garrovillas a 15 de Abril de 1935.—El Secretario, Eusebio García.

JO—5169

## MADRID—JUZGADO NUMERO 11

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 140 del año 1935, por desobediencia, y contra Sotero Pérez Martínez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 30 de Marzo de 1935; el Sr. D. Rafael Masiello y Guerrero, Juez municipal del número 11, de esta capital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Sotero Pérez Martínez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Sotero Pérez Martínez a la pena de 30 pesetas de multa, reposición y pago de las costas del juicio, notificándole la presente, por medio de edictos, insertados en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Masiello.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado Sotero Pérez Martínez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 30 de Marzo de 1935. El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez municipal, Rafael Masiello.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 203 del año 1934, por estafa, y contra Agustín Muñoz Cárdenas, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 25 de Mayo de 1934; el Sr. D. Rafael Masiello y Guerrero, Juez municipal del número 14, de esta capital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Agustín Muñoz Cárdenas, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Agustín Muñoz Cárdenas, a la pena de cinco pesetas de multa y pago de las costas del juicio, sufriendo, en caso de insolvencia, seis días de arresto; notificándole la presente por medio de exhorto.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Masiello.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado Agustín Muñoz Cárdenas, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 2 de Abril de 1935. El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez municipal, Rafael Masiello.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 46 del año 1935, por estafa, y contra Juan Martín Díaz, Manuel López Lerma y Félix García Gutiérrez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 20 de Marzo de 1935; el Sr. D. Rafael Masiello y Guerrero, Juez municipal del número 11, de esta capital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Martín Díaz, Manuel López Lerma y Félix García Gutiérrez, de la otra, como denunciados, cuyas edades y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Félix García Gutiérrez, Juan Martín Díaz y Manuel López Lerma, a la pena de seis días de arres-

to a cada uno de ellos y al pago de las costas del juicio, indemnizando solidaria y mancomunadamente al denunciante José Rodríguez, en cinco pesetas 90 céntimos, notificándosele la presente al segundo por medio de edictos en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Masiello.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma a los denunciados Félix García, Juan Marín Díaz y Manuel López Lerma, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 20 de Marzo de 1935. El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez municipal, Rafael Masiello.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.164 del año 1934, por amenazas, y contra Pedro Vargas Mediero y Cipriano Herrero Díaz, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 16 de Marzo de 1935; el Sr. D. Rafael Masiello y Guerrero, Juez municipal del número 14, de esta capital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Pedro Vargas Mediero y Cipriano Herrero Díaz, de la otra, como denunciados, cuyas edades y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Pedro Vargas Mediero y Cipriano Herrero Díaz, a la pena de seis días de arresto a cada uno de ellos y al pago de las costas del juicio, por mitad, notificándosele la presente, al primero, por medio de exhorto, y al segundo, por medio de edictos en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Masiello.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma a los denunciados Pedro Vargas y Cipriano Herrero Díaz, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid y 16 de Marzo de 1935.—El Secretario, Segismundo Medina.—V. B.: el Juez municipal, Rafael Masiello.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el núm. 1.114 del año 1934, por expendición de moneda falsa, y contra Acisclo Alvarez García, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 16 de Marzo de 1935; el Sr. D. Rafael Masiello y Guerrero, Juez municipal del número 14, de esta capital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal,

en representación de la acción pública, y Acisclo Alvarez García, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Acisclo Alvarez García, a la pena de seis días de arresto y pago de las costas del juicio, notificándosele la presente por medio de edictos en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Masiello.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado Acisclo Alvarez García, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 16 de Marzo de 1935. El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez municipal, Rafael Masiello.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.067 del año 1934, por escándalo y malos tratos, y contra Mercedes Quiros Salazar y Adoración Manzano Quiros, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 16 de Marzo de 1935; el Sr. D. Rafael Masiello y Guerrero, Juez municipal del número 14, de esta capital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Mercedes Quiros Salazar y Adoración Manzano Quiros, de la otra, como denunciadas, cuyas edades y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Mercedes Quiros Salazar y Adoración Manzano Quiros, a la pena de seis días de arresto y pago de las costas del juicio, por mitad, notificándoseles la presente por medio de edictos en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Masiello.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma a las denunciadas Mercedes Quiros y Adoración Manzano, cuyo actual domicilio o paradero de las mismas se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada por el del Juzgado, en Madrid a 16 de Marzo de 1935.—El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez municipal, Rafael Masiello.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 843 del año 1934, por hurto, y contra Isaac López López, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 16 de Marzo de 1935; el Sr. D. Rafael Masiello y Guerrero, Juez municipal del número 14, de esta capital; habiendo visto las presentes diligen-

cias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, e Isaac López López, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Isaac López López a la pena de seis días de arresto y pago de las costas del juicio, notificándosele la presente por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Masiello.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Isaac López López, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S., y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 16 de Marzo de 1935.—El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez municipal, Rafael Masiello.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.051 del año 1934, por lesiones, y contra Eduardo Ballesteros Martí y Elena Soler Carballo, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 16 de Marzo de 1935; el Sr. D. Rafael Masiello y Guerrero, Juez municipal del número 14, de esta capital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Eduardo Ballesteros Martí y Elena Soler Carballo, de la otra, como denunciados, cuyas edades y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Eduardo Ballesteros Martí y Elena Soler Carballo a la pena de diez días de arresto a cada uno de ellos y al pago de las costas del juicio, notificándoseles la presente por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Masiello.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma a los denunciados Eduardo Ballesteros Martí y Elena Soler Carballo, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S., y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 16 de Marzo de 1935.—El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez municipal, Rafael Masiello.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado ba-

jo el número 1.145 del año 1934, por hurto, y contra Rafael Ruiz Berrio y Casimiro López Echevarría, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 16 de Marzo de 1935; el Sr. D. Rafael Masiello y Guerrero, Juez municipal del número 14, de esta capital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Rafael Ruiz Berrio y Casimiro López Echevarría, de la otra, como denunciados, cuyas edades y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Rafael Ruiz Berrio y Casimiro López Echevarría a la pena de seis días de arresto a cada uno de ellos y al pago de las costas del juicio, por mitad; remitiéndose, una vez firme la oportuna sentencia, las hojas al Registro central de Penados, y notificándoseles la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Masiello.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma a los denunciados Rafael Ruiz Berrio y Casimiro López Echevarría, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S., y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 16 de Marzo de 1935.—El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez municipal, Rafael Masiello.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 717 del año 1934, por hurto, y contra Vicente Ruiz Fernández y otros, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 16 de Marzo de 1935; el Sr. D. Rafael Masiello y Guerrero, Juez municipal del número 14, de esta capital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Vicente Ruiz Fernández, Jacinto Cambronero Culebra, Antonio González Domínguez y Fermín Mena del Río, de la otra, como denunciados, cuyas edades y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Vicente Ruiz Fernández, Jacinto Cambronero Culebra, Antonio González Domínguez y Fermín Mena del Río a la pena de seis días de arresto y pago de las costas del juicio, por partes iguales, y remitiéndose, una vez firme la sentencia, la oportuna hoja al Registro central de Penados, y notificándoseles la presente a Jacinto Cambronero y Fermín Mena por medio de edictos.

Así por esta sentencia lo pronun-

cio, mando y firmo.—Rafael Masiello.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma a los denunciados Jacinto Cambronero Culebra y Fermín Mena del Río, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S., y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 16 de Marzo de 1935.—El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez municipal, Rafael Masiello.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1 del año 1935, por daños, y contra Ventura Fernández Suárez y otro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 30 de Marzo de 1935; el Sr. D. Rafael Masiello y Guerrero, Juez municipal del número 14, de esta capital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Francisco Gascañana Hernando, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan Francisco Gascañana Hernando a la pena de treinta pesetas de multa, indemnización de ochenta pesetas a Evencio Sáez y al pago de las costas del juicio, por mitad; absolviendo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Ventura Fernández Suárez, notificándosele a éste la presente resolución por edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Masiello.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma a los denunciados Ventura Fernández Suárez y Evencio Sáez, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S., y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 30 de Marzo de 1935.—El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez municipal, Rafael Masiello.

JO—5131

#### MADRID—JUZGADO NUMERO 14

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Mariana Pérez Suárez, Teresa Crobas Díaz, Matilde Ortega Alonso y María Fernández García, bajo el número 91 de 1935, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia. — En Madrid, a 9 de Abril de 1935; el Sr. D. Francisco Ruiz Díaz, Juez del Juzgado municipal número 19, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por estafa contra María Fernández

García, Mariana Pérez Suárez, Teresa Crobas Díaz y Matilde Ortega Alonso, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a María Fernández García, a Mariana Pérez Suárez, a Teresa Crobas Díaz y a Matilde Ortega Alonso, a la pena de seis días de arresto a cada una de ellas, así como que abonen tres pesetas con cincuenta céntimos en concepto de indemnización a don Sebastián Sanz, y al pago de las costas causadas en este juicio, por cuartas partes, cuyo importe se hará saber a las condenadas; y notifíquese a las penadas esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID, y remítanse las oportunas hojas al Sr. Jefe del Registro Central de Penados una vez firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—F. Ruiz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Antonio Eyré."

Y a fin de que sea notificada en forma la sentencia inserta a María Fernández García, de cincuenta y nueve años, viuda, prostituta; a Mariana Pérez Suárez, de cuarenta y cinco años, soltera, prostituta; a Teresa Crobas Díaz, de cuarenta y cuatro años, soltera, prostituta, y a Matilde Ortega Alonso, de cuarenta y cuatro años, viuda, prostituta, de las cuales se ignoran sus actuales domicilios o paradero, expido la presente en Madrid a 10 de Abril de 1935.—El Secretario, Antonio Eyré.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Pedro Sesé Rondón, bajo el número 1.097 de 1934, por lesiones por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 9 de Abril de 1935; el Sr. D. Francisco Ruiz Díaz, Juez del Juzgado municipal número 19, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones por imprudencia, contra Pedro Sesé Rondón, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Pedro Sesé Rondón a la pena de diez pesetas de multa, reprobación y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente, y notifíquese al penado esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Ruiz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Antonio Eyré."

Y a fin de que sea notificada en forma la sentencia inserta a Pedro Sesé Rondón, que dijo vivir en la calle de Coruña, número 6, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran, expido la presente en Madrid a 19 de Abril de 1935.—El Secretario, Antonio Eyré.

JO—5171

## SAN MARTIN DE TREVEJO

Don Federico Caballero Franco, Juez municipal suplente, en ejercicio por enfermedad del propietario, de la villa de San Martín de Trevejo.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, por renuncia del que la desempeñaba, en cumplimiento de orden del señor Juez de primera instancia de este partido, se anuncia dicha vacante, que ha de proveerse por concurso de traslado, de conformidad al artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, dentro del plazo legal, al señor Juez de primera instancia de Hoyos, haciendo saber que este Municipio consta de 1.688 habitantes de hecho y 1.559 de derecho, y que el sueldo del Secretario son los derechos de Arancel.

Dado en San Martín de Trevejo a 11 de Abril de 1935.—El Juez municipal suplente, Federico Caballero.

P—5170

## MARINALEDA

Don Manuel Díaz Martín, Juez municipal de esta villa de Marinaleda, perteneciente al partido judicial de Estepa, provincia de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado para la provisión de la vacante de la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, de orden del Sr. Juez de primera instancia del partido, se anuncia nuevamente la vacante del mentado cargo a concurso libre, por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, conforme a las normas establecidas en el artículo 4.º en relación con el 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, publicado en la GACETA del día 2 de Febrero siguiente.

Los aspirantes a dicho cargo dirigirán sus solicitudes, debidamente documentadas con arreglo a las disposiciones vigentes, dentro del plazo indicado, a este Juzgado municipal, extendidas en el papel timbrado correspondiente, y adheridas a la solicitud pólizas de la Mutualidad Judicial por valor de tres pesetas.

Se hace constar para conocimiento de todos que esta localidad tiene un Censo de población de 2.360 habitantes de hecho, y 2.546 de derecho, y que el Secretario suplente no tiene otros derechos que los de Arancel, cuando actúe como Secretario.

Dado en Marinaleda a 11 de Abril

de 1935.—El Secretario, José Brenes.  
El Juez municipal, Manuel Díaz.

5132

## AYAMONTE

El día 25 de Enero último, y de la finca "Cabezo de los Machos", de este término, sustrajeron los vecinos de Villablanca José Martín y Martín y sus hijos Natalio y Antonio Martín García tres panes de a tres kilos cada uno y el saco donde los guardaba José González Rodríguez, natural de Castro Marín (Portugal), que residió últimamente en dicha finca, hoy en ignorado paradero. Seguido juicio de faltas a virtud de denuncia de este último, ha recaído sentencia en el día de hoy por el Sr. D. Cipriano Carrasco Sáenz, Juez municipal accidental de esta provincia, absolviendo libremente a los denunciados por falta de prueba y declarando de oficio las costas del procedimiento.

Y para que sirva de notificación en forma al José González Rodríguez, libro la presente cédula para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en Ayamonte a 16 de Abril de 1935.—El Secretario, Antonio Berjano.

JO—5248

## FORNOLS

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso, pudiendo los que se crean con derecho presentar sus instancias al muy Ilmo. Sr. Juez de primera instancia de este partido de Seo de Urgel, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación en la GACETA DE MADRID del presente anuncio.

Este Ayuntamiento tiene una población de 297 habitantes de hecho y 319 de derecho.—Fornols, 30 de Marzo de 1935.—El Juez, Angel Abreny.

JO—5250

## FUENCALDERAS

Don José Arbués Marco, Juez municipal del pueblo de Fuencalderas.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia la vacante de la misma, que se ha de proveer a concurso libre, en la forma que dispone la ley Orgánica del Poder Judicial y disposiciones complementarias, artículo 12 y siguientes del Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, contados desde que este anuncio aparezca en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes a dicha plaza podrán remitir sus instancias, debidamente reintegradas, a este Juzgado municipal, acompañando a las mismas los documentos que la ley Orgánica y disposiciones complementarias indican para estos casos.

Este pueblo tiene 341 habitantes, y la retribución del Secretario es la de los derechos de Arancel.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Fuencalderas, 13 de Abril de 1935.  
El Juez, José Arbués.

JO—5219

## MAZARICOS

Don Manuel Sieira Bustelo, Juez municipal del término de Mazaricos.

Hago público: Que por providencia de esta fecha, y en virtud de carta-orden de la Superioridad, he acordado anunciar concurso de traslado para proveer en propiedad la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, debiendo, por consiguiente, cuantos se consideren con derecho a solicitarla y deseen hacerlo, dirigir sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Muros (La Coruña), dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, conforme a lo que dispone el Decreto de 31 de Enero de 1934, y más disposiciones legales vigentes referentes al particular, haciendo constar que este término municipal se compone de 6.769 habitantes de hecho y 7.597 de derecho.

Mazaricos, 11 de Abril de 1935.—El Juez, Manuel Sieira.—El Secretario, Miguel Otero.

JO—5252

## OLEJUA

Hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión por medio de concurso de traslado, de conformidad con el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934.

Las solicitudes serán dirigidas, debidamente documentadas y reintegradas, al Sr. Juez de primera instancia de Estella, en el plazo de treinta días, contados desde la inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Los agraciados percibirán solamente los derechos de Arancel, advirtiéndose que este Municipio tiene 180 habitantes.

Oleja, 15 de Abril de 1935. — El Juez, Teófilo Macztu.

JO—5253

## TORRECAMPO

Bajo los apercibimientos que procedan en derecho, se cita, llama y emplaza por la presente a Alejandro Rodríguez Carranza, de treinta y siete años de edad, de estado soltero, natural de Cazoria (Jaén), y a Antonio Agencio de la Cruz, de veinticuatro años de edad, soltero, natural de Salamanca, de oficio hojalateros, que manifestaron ser vecinos de Villanueva de Córdoba, con domicilio en la calle de San Gregorio, sin número, de esta aludida villa; cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, los cuales el día 19 de Diciembre del año 1934 se causaron lesiones mortales en la Posada de Venancio Romero Crespo, situada en la calle de Santiago, número 13, de esta villa, a fin de que, en el término de quince días, contados desde el siguiente a la pu-

blicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezcan en este Juzgado, sito en la Plaza de Jesús, número 18, para hacer efectivas las responsabilidades que le fueron impuestas en sentencia dictada por los hechos expresados en 1.º de Febrero próximo pasado.

Al propio tiempo, en nombre del Presidente de la República, exhorto y requiero a la Guardia civil, Policía judicial y demás Autoridades, para que procedan a la busca y captura de dichos individuos, poniéndolos a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta villa.

Dado en Torrecampo a 15 de Abril de 1935.—El Juez, J. Campos.—El Secretario, Prudencio Pozo.

JO—5254

## USERAS

Don Vicente García Miguel, Juez municipal propietario de la villa de Useras, partido judicial de Lucena del Cid, provincia de Castellón.

Hago saber: Que hallándose vacante en este Juzgado municipal la plaza de Secretario en propiedad, se anuncia su provisión a concurso libre, por término de quince días, a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, conforme a las disposiciones de la ley Orgánica y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Las solicitudes, debidamente documentadas, conforme al artículo 13 del Reglamento y ley Orgánica, se presentarán en este Juzgado municipal.

Se hace saber que este pueblo tiene 2.563 habitantes de hecho y 2.754 de derecho, y que el funcionario no percibe ningún sueldo más que los derechos de Arancel.

Dado en Useras a 16 de Abril de 1935.—El Juez, Vicente García.—El Secretario accidental, Manuel Valls.

JO—5255

## VANSA (LA)

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso, pudiendo los que se crean con derecho presentar sus instancias al muy Ilmo. Sr. Juez de primera instancia de este partido de Seo de Urgel, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación en la GACETA DE MADRID del presente anuncio.

Este Ayuntamiento tiene una población de 585 habitantes de hecho y 599 de derecho.

La Vansa, 30 de Marzo de 1935.—El Juez, Ventura Piqué.

JO—5251

## ALDEHUELA DEL JERTE

Por el presente se anuncia la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal, para su provisión en propiedad por el llamado concurso libre, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes documentadas en este Juzgado municipal dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Se hace saber que este pueblo consta de 208 habitantes de derecho e igual número de hecho.

Aldehuela del Jerte, 10 de Abril de 1935.—El Juez municipal, Abdón Olivera.

JO—5218

## BIENVENIDA

Don Constancio Tovar y Gómez, Juez municipal Letrado de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso libre, según lo ordenado por el Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido, quedando, por tanto, anulado el de traslado, anunciado por edicto de fecha 4 del actual, por término de quince días, a contar desde la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones complementarias; dentro de cuyo plazo presentarán los aspirantes sus instancias documentadas ante este Juzgado. Esta población consta de 6.051 habitantes de hecho y 6.135 de derecho.

Dado en Bienvenida a 15 de Abril de 1935.—El Juez, Constancio Tovar.—El Secretario, Arturo Pauard.

JO—5219

## CHAMARTIN DE LA ROSA

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 109 de orden del año actual, por lesiones, contra otra y Guadalupe Tielbe Gómez, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal.

"Sentencia.—En la villa de Chamartín de la Rosa a 9 de Abril de 1935: el Sr. D. Juan Martín Juárez, Juez municipal; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciadas, Guadalupe Tielbe Gómez y Rosa García Calleja, cuyas demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Guadalupe Tielbe Gómez y a Rosa García Calleja, a la pena de cinco días de arresto menor a cada una y al pago de las costas del presente juicio por mitad e iguales partes. Para la notificación de esta sentencia a la denunciada Guadalupe Tielbe Gómez, librese edicto a la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Martín Juárez.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación a Guadalupe Tielbe Gómez, expídese el presente, visado por S. S. y sellado con el de este Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa a 9 de Abril de 1935.—El Secretario, Manuel Rosende.—Visto bueno: el Juez municipal, Juan Martín Juárez.

JO—5220

## MALPARTIDA DE CACERES

Don Antonio Mogollón Doncel, Juez

municipal suplente en funciones de esta villa de Malpartida de Cáceres.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por la Superioridad, y hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre, por el término de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, y con arreglo a lo que determina el Real decreto de 10 de Abril de 1871, en relación con el de 29 de Noviembre de 1920, Real orden de 9 de Diciembre siguiente, así como la de 14 de Junio de 1930, dentro de cuyo plazo presentarán los interesados sus instancias documentadas ante este Juzgado municipal.

Este pueblo consta de 5.959 habitantes de derecho, y el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel cuando actúe.

Dado en Malpartida de Cáceres a 17 de Abril de 1935.—El Juez municipal, Antonio Mogollón.—El Secretario, Modesto Tapia.

JO—5222

## MUIÑOS

Don Antonio Pérez León, Juez municipal de Muñios y su término.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado por haber fallecido el que la desempeñaba, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, se anuncia para su provisión a concurso de traslado entre Secretarios por término de treinta días, a contar desde la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia de Orense, durante cuyo período pueden los concursantes remitir sus solicitudes a este Juzgado municipal, acompañando los documentos que exigen las disposiciones vigentes.

El Ayuntamiento de Muñios cuenta según el último Censo de población, con 5.716 habitantes de derecho y con 4.137 de hecho.

Dado en Muñios a 15 de Abril de 1935.—El Juez, Antonio Pérez.

JO—5221

## TAFALLA

Hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal de Censo menor de 30.000 habitantes, se anuncia su provisión por concurso de traslado entre Secretarios de la categoría correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, y demás disposiciones vigentes.

Los que se crean con derecho a concursar la referida plaza, deberán presentar sus solicitudes debidamente documentadas y reintegradas al muy Ilmo. Sr. Juez de primera instancia de Tafalla, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia de Navarra; debiendo advertir que solamente disfrutará de los derechos arancelarios.

Tafalla, 10 de Abril de 1935.—El Juez municipal, José Alcalde.

JO—5223

## VILLANUEVA MESIA

Don Francisco Ibáñez Tobar, Juez municipal de esta villa de Villanueva Mesia.

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto el concurso anunciado para proveer en propiedad la plaza de Secretario de este Juzgado municipal y visto el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, por el presente se anuncia a nuevo concurso libre, debiendo los aspirantes a dicha plaza, dirigir sus instancias a este Juzgado municipal y demás documentos reintegrados en el plazo y término de quince días, contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*.

Villanueva Mesia, 16 de Abril de 1935.  
El Juez municipal, Francisco Ibáñez.

JO—5224

## VILLAR DE RENA

Don Francisco Sánchez Cabanillas, Juez municipal de Villar de Rena.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, y cumpliendo orden de la Audiencia territorial de Cáceres, se saca a concurso de traslado el referido cargo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto

de 31 de Enero de 1934, debiendo los solicitantes presentar sus solicitudes en el plazo reglamentario.

Villa de Rena a 8 de Abril de 1935.  
El Juez, Francisco Sánchez.

JO—5053

## JURISDICCION DE MARINA

## BARCELONA

Don Francisco Jiménez Gallud, Oficial instructor del expediente por pérdida de la Libreta de Navegación de Salvador Fábregas Llauradó, del Trozo de Rosas.

Hago saber: Que habiéndose justificado la pérdida de dicho documento, se declara nulo el mismo y sin ningún valor, incurriendo en responsabilidad la persona que haga uso de él y no haga entrega del mismo.

Barcelona, 15 de Abril de 1935.—  
El Oficial instructor, Francisco Jiménez.

JM—1482

## TRIBUNAL INDUSTRIAL DE CADIZ

En virtud de lo mandado por el señor Juez-Presidente del Tribunal Industrial de esta capital en proveído dictado en el juicio verbal seguido a instancia de Rafael Rovira Cruiletd contra D. Baltasar Rodríguez y Delgado de Mendoza, sobre cobro de pesetas por horas extraordinarias de trabajo y otros extremos, se cita por medio del presente al D. Baltasar Rodríguez y Delgado de Mendoza, domiciliado últimamente en esta capital y cuyo actual domicilio se desconoce, para que comparezca en la Sala-audiencia de este Tribunal, sito en la calle del General Riego, número 9, piso principal, el día 21 de Mayo próximo a las diez horas, a fin de que, como demandado, asista al acto del juicio señalado para dichos día y hora; previniéndole que deberá concurrir asistido de todos los medios de prueba de que intente valerse y de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar el derecho, continuando el juicio en su ausencia sin retroceder, aunque después se presente en autos.

Cádiz a 11 de Abril de 1935.—El Secretario judicial, P. S., Ramón Fernández.

JO—372